



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 16 de marzo de 2023

Oficio AMC-OFI-0034919-2023

Doctor  
**LEWIS MONTERO POLO**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS  
Ciudad

Asunto: **PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

Cordial saludo,

En uso de mis atribuciones Constitucionales y legales, presento a consideración del Honorable Concejo Distrital de Cartagena, el Proyecto de Acuerdo relacionado en el asunto, cuyos fundamentos legales, argumentos y destinación se señalan a continuación:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

##### 1. MARCO JURÍDICO.

##### 1.1 Competencia del Alcalde Mayor para la presentación de proyectos de acuerdos:

###### a. Constitución Política.

- **ARTICULO 315**

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos **y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.**

###### b. Ley 1551 de 2012, "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"

- **"ARTÍCULO 91. FUNCIONES.** Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo."

En cumplir  
Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.  
Cero  
La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

A) En relación con el Concejo:

1. **Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio**

## 1.2 Competencia de los Concejos:

### a. Constitución Política:

- "ARTICULO 1 "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, **con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."
- "ARTÍCULO 313: Corresponde a los concejos:  
(...)"

Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo.

Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. Función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley.

## 1.3 Normatividad aplicable asuntos presupuestales:

El artículo 352 Constitucional, establece que la "ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo". Así mismo, el artículo 353 Superior, señala que los principios y disposiciones establecidos en su título XII, se aplicarán en lo que fuere pertinente, a las Entidades Territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Como se observa, las Entidades Territoriales se encuentran sujetas, para el manejo de su presupuesto, a los principios contenidos en el ordenamiento Constitucional, en la Ley Orgánica de Presupuesto y en las normas presupuestales que para el nivel territorial se expidan, en el caso del Distrito de Cartagena de Indias, el **Acuerdo 044 de 1998 y sus modificaciones**.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



El principio de legalidad presupuestal implica que las apropiaciones efectuadas por el órgano de elección popular son autorizaciones limitativas de la posibilidad de gasto, de suerte que los ejecutores de este no pueden hacer erogaciones distintas a las previstas en el Acuerdo.

En consonancia con los preceptos Constitucionales mencionados, se sancionó la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, que en su artículo 24 autorizó al Gobierno Nacional para compilar las normas de esa Ley, la Ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994, sin cambiar su redacción ni contenido; así, se expidió el Decreto Ley 111 del 15 de enero de 1996, en cuyos artículos 79, 80 y 81, disponen lo siguiente:

- **Artículo 79.** "Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38/89, artículo 65)."
- **Artículo 80.** "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión" (Ley 38/89 artículo 66; Ley 179/94 artículo 55 inciso 13 y 17).
  - **Artículo 81.** "Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67)."

En este orden de ideas, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, **Acuerdo 044 de 1998**, señala lo siguiente:

**ARTICULO 88:** "El Gobierno presentará al Concejo Distrital proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto general del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley "

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Sobre el particular, resulta igualmente importante atender lo señalado por la doctrina; el Departamento Nacional de Planeación- DNP sobre la modificación del presupuesto señala, que se retoma el concepto del presupuesto como una herramienta de gestión fiscal y financiera de los niveles nacionales, departamental y municipal, que por una parte comporta el estimativo de ingresos y, por otra, las apropiaciones o autorizaciones de gasto para la vigencia.

El alcance de las modificaciones ha sido definido por la Jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional mediante sentencia C-685 de 1996, en los siguientes términos:

*"9- El principio de legalidad del gasto constituye uno de los fundamentos más importantes de las democracias constitucionales. Según tal principio, corresponde al Congreso, como órgano de representación plural, decretar y autorizar los gastos del Estado, pues ello se considera un mecanismo necesario de control al Ejecutivo y una expresión inevitable del principio democrático y de la forma republicana de gobierno (CP art. 1º). En el constitucionalismo colombiano, la legalidad del gasto opera en dos momentos diferenciados, pues en general las erogaciones no sólo deben ser previamente decretadas por la ley (CP art. 346) sino que, además, deben ser apropiadas por la ley de presupuesto (CP art. 345) para poder ser efectivamente realizadas.  
(...)*

*"11- En ese orden de ideas, si debido a naturales cambios económicos o de prioridades, el Gobierno necesita modificar la destinación de determinadas apropiaciones fiscales, crear nuevas o aumentar el monto de las existentes, debe recurrir a los llamados créditos adicionales y traslados presupuestales. En virtud de los primeros, se busca aumentar la cuantía de una determinada apropiación (créditos suplementales) o crear una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original (créditos extraordinarios). En virtud de los traslados, se disminuye el montante de una apropiación (contracrédito) con el fin de aumentar la cantidad de otra partida (crédito), por lo cual esta Corporación ya había indicado que en estas operaciones "simplemente se varía la destinación del gasto entre diferentes secciones (entidades públicas) o entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), lo cual se consigue con la apertura de créditos mediante una operación de contracréditos en la ley de apropiaciones.*

*"Ahora bien, la Constitución de 1991 quiso fortalecer las prerrogativas del Congreso durante todo el proceso presupuestal, con el fin de reforzar el principio de legalidad del gasto, tal y como esta Corte lo ha destacado en múltiples oportunidades. Así, en particular, en materia de gastos, la Carta eliminó la figura de los créditos o traslados adicionales administrativos que preveía la anterior Constitución, por lo cual se puede concluir que, tal y como esta Corte ya lo ha establecido, sólo el Congreso -como legislador ordinario- o el Ejecutivo -cuando actúa como legislador extraordinario durante los estados de excepción- tienen la posibilidad de modificar el presupuesto. Ha dicho con claridad al respecto esta Corporación;*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



*"Bien sabido es que la modificación del Presupuesto que supone el aumento de las apropiaciones, es decir, la apertura de créditos adicionales, sólo puede hacerla el Congreso, a partir de la vigencia de la actual Constitución. Ya no tiene el Ejecutivo la posibilidad de reformar el Presupuesto, en épocas de normalidad. La Corte aceptó la modificación por decreto legislativo, dictado durante los estados de excepción. Pero, se repite, en tiempo de normalidad la reforma del Presupuesto sólo corresponde al Congreso. Han desaparecido, pues, los créditos adicionales por decreto, en tiempo de normalidad.*

*(...)*

*"En conclusión: si el Gobierno pretende aumentar las apropiaciones presupuestales con el fin previsto en el artículo 71, deberá acudir al Congreso, para que se modifique el Presupuesto, mediante la apertura de los créditos adicionales que sean necesarios (subrayas no originales)".*

*"Por ello, si el Gobierno se encuentra obligado a efectuar créditos adicionales o traslados presupuestales debe presentar y tramitar el correspondiente proyecto de ley, tal y como lo estatuyen los artículos 79 y ss del Decreto Ley 111 de 1996 o Estatuto Orgánico del Presupuesto."*

Que sobre la facultad de las autoridades administrativas para efectuar traslados presupuestales internos, la Sentencia C-772 de 1998 señaló:

*"De acuerdo con la regulación orgánica de presupuesto, contenida en el correspondiente Estatuto y sus normas reglamentarias, cuando se trata de traslados presupuestales internos, esto es de operaciones a través de las cuales "...simplemente se varía la destinación del gasto entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), el jefe del organismo o la Junta o consejo directivo si se trata de un establecimiento público del orden nacional, están autorizados para hacerlo mediante resolución o acuerdo respectivamente. "Habilitar a las autoridades administrativas de las mismas para efectuarlos, tal como lo hizo el legislador a través de la norma impugnada, en nada contraría el ordenamiento superior".*

**Traslados Presupuestales.** «(...) "...se disminuye el monto de una apropiación (contracrédito) con el fin de aumentar la cantidad de otra partida (crédito),...en estas operaciones simplemente se varía la destinación del gasto entre diferentes secciones (entidades públicas), o entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), lo cual se consigue con la apertura de créditos mediante una operación de contracrédito en la ley de apropiaciones" (...).»

En este orden, los traslados presupuestales son aquellos movimientos que se realizan dentro o entre un mismo agregado del gasto, bien sea de funcionamiento o inversión, pero que no aumentan ni disminuyen el Presupuesto General de Rentas y Gastos, por lo que en el caso en cuestión es procedente realizar los movimientos requeridos para efectos de acreditar los valores suficientes que garanticen consistencia necesaria en el presupuesto y conlleven a la eficiencia y cumplimiento de los fines de la Administración Distrital.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



De las normas citadas y lineamientos jurisprudenciales transcritos, puede observarse que el marco Constitucional y legal precisa que es el Concejo Distrital, el órgano competente de aprobar los actos de modificación presupuestal presentados a su consideración por iniciativa del Señor Alcalde.

## 2. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

### 2.1. SALDOS NO EJECUTADOS EN LA VIGENCIA FISCAL 2022

El cierre de la vigencia fiscal es el procedimiento mediante el cual a 31 de diciembre del año correspondiente, el ejecutor del presupuesto público realiza un balance en el cual se comparan los ingresos efectivamente recaudados contra los gastos que se encuentran en varias etapas de la cadena presupuestal de gastos, a fin de determinar cuál ha sido el resultado de la vigencia fiscal y determinar si hubo déficit o superávit, así mismo proceder a constituir las reservas y cuentas por pagar de la vigencia en los términos establecidos por las disposiciones que regulan la materia.

Con la finalidad de determinar los saldos del cierre de la vigencia fiscal se realizaron los siguientes ejercicios:

- a) **CIERRE PRESUPUESTAL:** Para los efectos de este cierre se confrontó, al final de la vigencia fiscal 2022, las cifras presupuestales de ingresos y gastos, con las cifras efectivamente ejecutadas al final de la vigencia, el importe de los ingresos recibidos y/o causados, con relación a las cifras presupuestales para determinar el superávit o déficit presupuestal de ingresos; de igual forma se efectuó la confrontación de las apropiaciones presupuestales, con los gastos efectivamente pagados y/o causados para determinar el posible superávit o déficit presupuestal de gastos, y por último, se efectuó la suma algebraica entre el superávit presupuestal de ingresos más el superávit presupuestal de gastos para determinar el superávit o déficit de ejecución presupuestal.

En el análisis y cancelación de cada una de las partidas del presupuesto de gastos; en el área de Presupuesto, se analizan las ejecuciones presupuestales de gastos, con el ánimo de determinar los saldos disponibles presupuestales que quedaron al 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2022 y consolidar el gasto por unidades ejecutoras.

- b) **CIERRE FINANCIERO O DE TESORERÍA:** Este es un proceso que se llevó a cabo para determinar la situación de tesorería de las finanzas distritales a diciembre 31 de 2022 y poder examinar los componentes del superávit o déficit fiscal obtenido.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Esta operación permitió establecer las necesidades inmediatas de recursos, con fundamento a las exigibilidades a ser cubiertas en la vigencia. Es el análisis por cada una de las fuentes de financiación y consolidación a 31 de diciembre, de las cifras de caja, depósitos en cuentas corrientes, de ahorro e inversiones de corto plazo. El cual fue elaborado por la Tesorería Distrital quien, a su vez, certifica el estado de situación de tesorería.

- c) **CONSOLIDACIÓN:** Una vez realizada la verificación de los saldos en la caja y banco por cada una de las fuentes de financiación, se cruzó información con los saldos resultantes en el área de Presupuesto, por cada una de las fuentes de financiación y se determina el superávit y/o déficit.

La Dra. BETZAIDA CANOLES LENES - Tesorera Distrital, mediante oficio No AMC-OFI-0023265-2022 de fecha 27 de febrero de 2023, certifica los saldos disponibles en la caja a 31 de diciembre de 2022, susceptibles a incorporar al presupuesto de la vigencia 2023.

En virtud de lo anteriormente esbozado, el Acuerdo 106 de diciembre de 2022, en su artículo 83 dispone lo siguiente:

**"ARTÍCULO 83 – INCORPORACIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS.-** Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, Sistema General de Participaciones – Sectores Salud y Educación, Regalías Margen de Comercialización y Excedentes de Regalías, y las demás rentas de destinación específica (de orden nacional o distrital), así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con éstos mismos recursos que al cierre de la vigencia fiscal de 2021, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, deberán incorporarse por Acuerdo al Presupuesto de la vigencia fiscal del año 2022, destinándolos a los mismos sectores previstos en la Constitución, la Ley o el Acuerdo Distrital".

En ese sentido, revisado la base de datos del Sistema Presupuestal Distrital- PREDIS, se constató que al cierre de la vigencia fiscal 2022, existen recursos correspondientes a las apropiaciones y gastos de inversión financiados con recursos de destinación específica, los cuales no fueron ejecutados y son susceptibles de ser incorporados al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal 2023, destinándolos a los mismos sectores previstos en la Constitución, la Ley o Acuerdo Distrital en la suma de **NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$91.088.721.583,67)**.

Ahora bien, después de realizado el ejercicio de los recursos no ejecutados en la vigencia anterior, se efectuó un análisis entre los ingresos y gastos del Distrito de Cartagena de Indias, verificándose el resultado de un superávit de ingresos respecto a la estimación inicial de algunas rentas de libre destinación, rentas de destinación específica y otras de libre inversión.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



No obstante, lo anterior, es preciso decir que existe superávit de ingresos contra gastos por saldos de apropiación no ejecutados con respaldo en la caja al cierre de la vigencia fiscal 2022, susceptible de incorporarse a los mismos sectores, asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$\$ 279.707.416.674,84).**

De los anteriores recursos, se destinarán la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE (\$179.165.318.269,16)**, correspondiente al superávit de rentas de libre inversión, detallados así:

CÓDIGO FUENTE	NOMBRE DE FUENTE	VALOR
001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	161.398.901.437,94
053	CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS	1.370.204.297,18
062	DIVIDENDOS ACUACAR	3.325.848.410,24
070	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.251.224.685,36
075	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP-PROPOSITO GENERAL	938.807.504,19
108	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONTRAPRESTACION	450.430.434,00
124	IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO	2.623.213.815,28
126	RENDIMIENTOS FINANCIEROS IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO	71.947.210,00
138	DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	7.597.061.004,79
139	DIVIDENDOS TERMINAL DE TRANSPORTE	30.916.522,00
140	DIVIDENDOS COMPAÑÍA HOTELERA	106.762.948,18
	<b>TOTAL SUPERAVIT RENTAS DE LIBRE INVERSIÓN</b>	<b>\$179.165.318.269,16</b>

#### DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS SUPERÁVIT DE LIBRE INVERSIÓN VIGENCIA 2022:

Con fundamento a lo anteriormente expuesto, el superávit presupuestal correspondiente a las rentas de libre inversión vigencia 2022, se destinarán a financiar los gastos de inversión, de acuerdo con las siguientes consideraciones expuestas a continuación:

- **DESPACHO DEL ALCALDE (FONDO DE ESTABILIZACIÓN TARIFARIA FET - TRANSCARIBE)**

Mediante oficio No AMC-OFI-0034476-2023 de fecha 16 de marzo de 2023, el Dr. Carlos Alberto La Rota García – Secretario General, solicita mayores recursos para fortalecer el rubro FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE CARTAGENA DE INDIAS, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Por medio del presente y de manera respetuosa, solicito sean priorizados los recursos para fortalecer el presupuesto de Gastos de Inversión en la Unidad Ejecutora 01 – Despacho del Alcalde, toda vez que los recursos asignados para el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE CARTAGENA DE INDIAS", resultan insuficientes para el cumplimiento misional que le asiste, hasta el cierre de la vigencia 2023.

Lo anterior en atención a la solicitud recibida mediante oficio TC-GE-07.01-0067-23, de fecha 15 de marzo de 2023, por el medio del cual el señor Gerente Suplente de Transcaribe S.A. MAURICIO JOSÉ HERNANDEZ DELGADO, manifiesta que:

"Atendiendo nuestras obligaciones en el marco del acuerdo de respaldo a la tarifa y compromisos con ocasión de los acuerdos conciliatorios que se han suscrito y avalados con los concesionarios y aquellos que se pretendan suscribir, nos permitimos por medio de la presente solicitar la apropiación presupuestal para el FET requerido para la vigencia 2023 partiendo de la apropiación asignado mediante acuerdo 106 de 2022.

Como aspecto previo destacar que el acuerdo de respaldo celebrado entre el Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C. y Transcaribe S.A.S en el año 2012, donde se declaran los compromisos institucionales en el logro de los resultados y desarrollo del Sistema, en especial a lo expresado en el literal d:

"En el caso en que el Distrito llegare a establecer una tarifa al usuario, que modifique la estructura tarifaria de carácter técnico contractualmente convenida con los concesionarios, en detrimento de los ingresos del Sistema, debidamente demostrado y justificado, compensará a Transcaribe mediante la apropiación presupuestal de la suma necesaria para mantener el nivel de ingresos que se hubiere obtenido por la aplicación de la tarifa técnica contractualmente convenida para el Sistema. En ese evento realizará la transferencia al patrimonio autónomo que administre los recursos del Sistema a título de compensación, para su distribución conforme a los mecanismos y asignaciones contractualmente establecidas"

Por su parte, en los decretos distritales No.1277 de 22 de septiembre de 2015 por medio del cual se adopta el procedimiento a seguir para el ajuste anual a la tarifa al usuario del SITM, y el decreto distrital No. 0319 de marzo 04 del 2019 en el cual se estableció el FONDO DE ESTABILIZACIÓN O COMPENSACIÓN TARIFARIA (FET) del Sistema de Transporte Masivo – Transcaribe, como mecanismo para la cobertura de riesgos asociados a la estabilidad del Sistema de Transporte, y con el objeto de servir como fuente de liquidez para cubrir el diferencial entre la tarifa técnica y la tarifa al usuario del Sistema, y de esta manera, garantizar la operación de transporte en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Por lo anterior, mediante oficio TC-GE-07.01-0177-22 del 26 de septiembre de 2022 la Gerencia de Transcribe S.A. remitió el informe técnico de la tarifa al usuario para la vigencia 2023 al despacho del Alcalde, con copia a la Secretaría de Hacienda y la Gerencia de Espacio Público y Movilidad Urbana, en este se socializaron los diversos escenarios de aumento de Tarifa al Usuario Aplicable para la vigencia 2023 y donde se plantean los tres escenarios para establecer el valor de la tarifa al usuario y el valor que se tendría que aportar al FET, en cada una de estos escenarios para cubrir la diferencia tarifaria y garantizar el nivel de ingresos que debería tener el sistema.

### Aportes al FET - Demanda Proyectada

Vigencia 2023

(En Pesos)

Conceptos	Valores
(1) Tarifa al Usuario 2021	3.000
(2) Tarifa al Usuario Propuesta 2023	4.950
<b>(3) = (2) - (1) Incremento Propuesto - Estudio 2023</b>	<b>1.950</b>
(4) Demanda Pasajeros Proyectada 2023	35.354.388
(5) Diferencial a Cubrir por el FET 2023	1.950
<b>(6) = (4) x (5) Aportes al FET - Diferencia Tarifa Técnica - Tarifa Usuario</b>	<b>68.941.056.074</b>
(7) = 10% Ente Gestor de Libre Destinación (Decreto 053.	7.660.117.342
<b>(8) = (6) + (7) Total Aportes al FET - Vigencia 2023</b>	<b>76.601.173.416</b>

**Cálculo:** Dirección Administrativa y Financiera de Transcribe S.A.

Posteriormente y con la expedición del decreto 0073 de 2023 por medio del cual se fija la tarifa al usuario para 2023 en tres mil pesos MCTE (\$3.000), surge una obligación por parte del Distrito de Cartagena de Indias de aportar al Fondo de Estabilización Tarifaria (FET) un valor de \$ 76.601.173.416 para la vigencia 2023 como se relaciona en la siguiente tabla:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Bajo la dinámica que implica el decreto 1277 de 2015, es de saber que la información real empleada en el Estudio fue hasta semana 37 de operación y que para los supuestos se utilizaron cifras proyectadas, tal como consta en el anexo 1 informe técnico adjunto al oficio anteriormente mencionado, el cual dice: "debido al carácter del informe y la temporalidad para la cual se tienen datos reales (Semana 1 - Semana 37; De enero 1 a septiembre de 2022), la entidad asume proyecciones financieras que al finalizar la vigencia 2022 deberán ser actualizadas en el periodo 2023, en lo concerniente a las variables de ajuste de los agentes beneficiarios de la tarifa del SITM.", y teniendo en cuenta que a la fecha de remisión del presente oficio se tiene información real de la operación que por contera determinan precisiones y ajustes frente a las tarifas de remuneración, de la información generada desde la dirección de operaciones y dirección administrativa y financiera y el escenario escogido en el decreto de aumento de tarifa permite hacer la siguiente variación:

### **Aportes al FET - Demanda Proyectada**

Vigencia 2023

(En Pesos)

<b>Conceptos</b>	<b>Valores</b>
(1) Tarifa al Usuario 2021	3.000
(2) Tarifa al Usuario Propuesta 2023	4.700
<b>(3) = (2) - (1) Incremento Propuesto - Estudio 2023</b>	<b>1.700</b>
(4) Demanda Pasajeros Proyectada 2023	35.354.388
(5) Diferencial a Cubrir por el FET 2023	1.700
<b>(6) = (4) x (5) Aportes al FET - Diferencia Tarifa Técnica - Tarifa Usuario</b>	<b>60.102.459.141</b>
(7) = 10% Ente Gestor de Libre Destinación (Decreto 0532/2021)	6.678.051.016
<b>(8) = (6) + (7) Total Aportes al FET - Vigencia 2023</b>	<b>66.780.510.157</b>

**Cálculo:** Dirección Administrativa y Financiera de Transcaribe S.A.

En ese sentido tenemos que para FET 2023 se tiene aprobado un total de \$ 26.934.446.511, no obstante, como se mencionó anteriormente y con la modificación realizada a la necesidad para el Fondo de Estabilización Tarifaria (FET), se hace necesario realizar la incorporación presupuestal por un valor de \$ 39.846.063.646 MCTE, cifra sobre la cual solicitamos respetuosamente se genere la correspondiente incorporación"

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Por todo lo anterior se requiere fortalecer el rubro **FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE CARTAGENA DE INDIAS**, identificado con el código presupuestal 2.3.2408.0600.2020130010075, en la suma de **VEINTISIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE** dado que cuenta con recursos insuficientes para poder cubrir la necesidad antes descrita durante la vigencia 2023, detallado así.

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.3.2408.0600.2020130010075	FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE CARTAGENA DE INDIAS	\$27.000.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$27.000.000.000</b>

• **DESPACHO DEL ALCALDE (CONCILIACION TRANSCARIBE - TRANSAMBIENTAL S.A.S)**

Mediante oficio AMC-OFI-0034701-2023 de fecha 16 de marzo de 2023, el Secretario General, Dr., Carlos Alberto La Rota García –, solicita mayores recursos para fortalecer el rubro FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS-TRANSCARIBE, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

*"Por medio del presente y de manera respetuosa, solicito sean priorizados los recursos para fortalecer el presupuesto de Gastos de Inversión en la Unidad Ejecutora 01 – Despacho del Alcalde, toda vez que los recursos asignados para el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE CARTAGENA DE INDIAS", resultan insuficientes para el cumplimiento misional que le asiste, hasta el cierre de la vigencia 2023.*

*Lo anterior en atención a la solicitud recibida mediante oficio TC-GE-07.01-0066-23, de fecha 15 de marzo de 2023, por el medio del cual el señor Gerente Suplente de Transcaribe S.A. MAURICIO JOSÉ HERNANDEZ DELGADO, manifiesta que:*

*"Agradeciendo la voluntad de la administración central ratificada con el apoyo financiero del distrito frente a los compromisos asumidos por el ente gestor en el acuerdo conciliatorio y destacando la entrada en vigencia del anunciado hecho, suscrito el pasado 6 de febrero de 2023 con el concesionario TRANSAMBIENTAL, validado por el Ministerio Público y avalada por el Tribunal mediante acta N° 36 y auto N° 52 del 2 marzo de 2023, implican de nuestra parte la articulación institucional para lograr la consecución de los recursos y cumplir con los compromisos ventilados en el acuerdo de conciliación."*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Habiendo superado el evento litigio que permite al ente gestor a cargo de la prestación del servicio de transporte masivo, garantizar la continua operación del Sistema Transcaribe en la ciudad de Cartagena.

En el mismo documento suscrito el 06 de febrero de 2023 el Distrito reconoció que el mencionado acuerdo contiene obligaciones de respaldo y financiamiento a su cargo que son claras y expresas y que le son judicialmente exigibles por las Partes, especialmente con respecto a:

- Respaldo los compromisos financieros que Transcaribe S.A. asume por el presente mecanismos de solución judicial.
- Disponer de los mecanismos presupuestales necesarios para permitir al ente gestor contar, en las fechas establecidas en este Acuerdo, con los recursos contenidos en el cuadro a continuación.
- Disponer de aquellos recursos que surjan a futuro durante la vigencia del Contrato de Concesión en relación con las obligaciones del Distrito frente al Fondo de Estabilización Tarifaria.

De manera respetuosa me permito emitir la presente comunicación a efectos de que se tenga presente al interior de la Alcaldía Mayor de Cartagena las obligaciones que fueron contraídas con la suscripción del acuerdo conciliatorio y que se relacionan a continuación con plazos pactados para los mismos:

FECHA	MONTO	FUENTE DE RECURSOS
30/06/2023	COP \$15.000.000.000	Apropiación depresupuesto 2023, reincorporación de recursos de 2022 y recursos provenientes de la sobretasa Aeroportuaria.
30/06/2024	COP \$11.500.000.000	Apropiación derecursos de 2024, hoy pignoración derecursos de la sobretasa Aeroportuaria.
30/06/2025	COP \$ 6.800.000.000	Pignoración de recursos de la sobretasa Aeroportuaria
30/06/2026	COP \$ 6.700.000.000	Pignoración de recursos de la sobretasa Aeroportuaria.

Adicional a esto, debemos destacar que en las próximas semanas estaremos presentando propuesta de conciliación ante el correspondiente tribunal que tenemos con el concesionario SOTRAMAC, dentro del cual la eventual solución implica un reconocimiento y pago igual para el 2023 que el consignado para el acuerdo con TRANSAMBIENTAL, hecho que destaca un asunto que debemos advertir con la presente solicitud.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Por lo antes expuesto, nos permitimos generar una alerta para que se generen los ejercicios presupuestales que nos permitan cumplir el acuerdo consignado con la conciliación aprobada, y el eventual hecho con el concesionario de operación SOTRAMAC, por lo que nos permitimos solicitar que en las líneas de incorporación o "movimiento" en el presupuesto distrital se incluyan por lo menos los 30.000 mil millones".

En este sentido, se requiere fortalecer el rubro **FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE CARTAGENA DE INDIAS**, identificado con el código presupuestal. 2.3.2408.0600.2020130010075, en la suma de **TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.000)**, dado que cuenta con recursos insuficientes para poder cumplir con estas obligaciones durante la vigencia 2023, detallados así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.3.2408.0600.2020130010075	FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE CARTAGENA DE INDIAS	\$30.000.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$30.000.000.000</b>

- **DESPACHO DEL ALCALDE (PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO- PES -PR PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA- PROYECTO COMEDORES COMUNITARIOS)**

Mediante oficio AMC-OFI-0034312-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, el Secretario General Dr. Carlos Alberto La Rota García, solicita mayores recursos para fortalecer el Presupuesto Gastos de Inversión para el Plan de Emergencia Social Pedro Romero-PES - PR, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

*"Con el propósito de atender las necesidades para el cumplimiento de Metas establecidas en la Línea Estratégica: Superación de la Pobreza y Desigualdad, En el Programa Seguridad Alimentaria y nutrición para la superación de la pobreza extrema, comedidamente mediante el presente oficio, solicitamos iniciar la Incorporación presupuestal, por la suma de TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 13.000.000.000) en la Unidad Ejecutora 01, de acuerdo con las consideraciones que a continuación se exponen:*

9

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



En el Acuerdo 027 del 12 de junio del 2020 que aprueba el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 *Salvemos Juntos a Cartagena* se trazaron los compromisos para acompañar a las familias que en Cartagena tiene condición de extrema pobreza y generar la oferta de programas para que con la modalidad de acceso preferente garantizar la entrega de bienes y servicios a esta población y esta pueda superar la esta condición.

La pobreza extrema como problema estructural afecta una parte significativa de la población de Cartagena. Según el documento de Pobreza monetaria y grupos de ingreso en Colombia según los resultados de 2021, publicado por el DANE el 26 de abril de 2022, el 5,9% de la población está en condición de miseria. En otras palabras, 60.204 Cartageneros obtienen recursos al mes por debajo de \$161.455 para cubrir gastos de alimentación, educación, vivienda entre otros. Para atender esta población el Plan de Emergencia Social - Pedro Romero (PES-PR) estrategia de la Alcaldía Mayor de Cartagena para la superación de la pobreza extrema en la ciudad.

En el Programa de SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION se establece el compromiso de 6.000 personas en pobreza extrema beneficiadas con el funcionamiento permanente de comedores comunitarios y universitarios. Y 3.500 niños de 6 meses a 5 años en pobreza extrema caracterizados nutricionalmente y vinculados a programas de nutrición, desde el 2020 esta meta ha presentado un muy buen desempeño presentando un cumplimiento al 100% de una meta establecida. Sin embargo ante el embate de la pandemia por el covid 19 el desempleo, el cierre de negocios unipersonales se incrementaron las cifras de pobreza por ingreso y propicio en la población un estado de inseguridad alimentaria. Es por ello que, se consolida la oferta institucional para garantizar a las familias el derecho a la alimentación a partir de la puesta en funcionamiento de 2 comedores en igual número de barrios en la ciudad y más 6 ollas comunitarias que atenderán a la población caracterizada y focalizada con raciones calientes servidas. Con ello se dará cumplimiento en mayor porcentaje a los indicadores Número de personas en pobreza extrema beneficiadas con comedores comunitarios y universitarios y Números de niños de 6 meses a 5 años en pobreza extrema caracterizados nutricionalmente y vinculados a programas de nutrición como establece el Acuerdo 027 del 12 de junio del 2020.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Para la vigencia 2023 el rubro APOYO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD con código 2.3.4103.1500.2021130010160 recibió una apropiación inicial de \$1.600.000.000 millones de pesos, de los cuales \$360.400.000 millones fueron gastados en la contratación de técnicos y profesionales que efectúan labores profesionales y de apoyo a la gestión en labores de planeación y seguimiento del programa, siendo las así la cosas y para garantizar que 6.000 personas en pobreza extrema se beneficien con el funcionamiento permanente de comedores comunitarios, los saldos que presenta este rubro se hacen insuficiente por lo cual se considera necesario acreditar al rubro al rubro APOYO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD con código 2.3.4103.1500.2021130010160 por valor **TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 13.000.000.000)** para la ejecución del proyecto APOYO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD CARTAGENA DE INDIAS inscrito en el Banco de Proyecto identificado con código BPIN 2021130010160 y que posee la actividad de funcionamiento de los comedores. Y avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas y aumentar el desempeño de del indicador.

El PES está comprometido en redoblar los esfuerzos para mejorar de manera urgente los índices de inseguridad alimentaria, que más allá de los datos representan a cientos de mil de ciudadanas y ciudadanos que no están alimentándose adecuadamente generando problemas de nutrición especialmente en niñas, niños, madres lactantes y adultos mayores.

Para cumplir esta gran misión que nos demanda la ciudad consideramos entonces necesario una reincorporación de recursos para el Programa de Seguridad Alimentaria y Nutrición del Plan de Emergencia Social Pedro Romero de un monto mínimo de \$13.000.000.000 (Trece Mil Millones de Pesos). Para cubrir las estrategias de seguridad alimentaria, donde podamos a tender de manera adecuada a por lo menos 6.000 personas en situación de pobreza extrema, entre las que se encuentran:

- Operación de Comedores Comunitarios en el distrito de Cartagena de Indias con el fin de dar comida servida a personas en condición de pobreza extrema.
- Entrega de kit Alimenticios a Familias en condición de pobreza extrema

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural

	<b>PRESUPUESTO DE OPERACIÓN DE COMEDOR</b>	CODIGO:	
		VERSION:	1
		FECHA DE APROBACION:	

**PRESUPUESTO DE OPERACIÓN DE COMEDORES COMUNITARIOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA**

**OBJETO:** OPERACIÓN DE COMEDORES COMUNITARIOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON EL FIN DE DAR COMIDA SERVIDA A PERSONAS EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA.

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	Tiempo (meses)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1 ALIMENTOS PARA RACIONES SEMANALES</b>						
1.1	Insumos alimentos para preparación de ración de comida (5 raciones semanales, una vez día, almuerzo)	UND.	90.000,00	9,00	\$ 7.953,92	\$ 6.442.675.200,00
1.2	Insumos alimentos para preparación de ración de comida (5 raciones semanales, una vez día)	UND	90.000,00	9,00	\$ 4.289,84	\$ 3.474.770.400,00
SUB TOTAL INSUMOS DE ALIMENTOS						\$ 9.917.445.600,00
<b>2 PERSONAL PROFESIONAL Y OPERARIOS</b>						
2.0	Coordinador operación de comedor	UND	1,00	9,00	\$ 5.000.000,00	\$ 45.000.000,00
2.1	Operarias comedor comunitario la esperanza	UND	6,00	9,00	\$ 1.900.000,00	\$ 136.800.000,00
2.2	Operarias comedor comunitario la candelaria	UND	6,00	9,00	\$ 1.900.000,00	\$ 136.800.000,00
2.3	Operarias comedor comunitario 7 comedores privados	UND	28,00	9,00	\$ 1.900.000,00	\$ 478.800.000,00
2.4	Vigilancia comedor comunitario la esperanza	UND	2,00	9,00	\$ 2.000.000,00	\$ 36.000.000,00
2.5	Vigilancia comedor comunitario la candelaria	UND	2,00	9,00	\$ 2.000.000,00	\$ 36.000.000,00
2.6	Profesional Nutricionista	UND	2,00	9,00	\$ 4.000.000,00	\$ 72.000.000,00
2.7	Profesional Ingeniera de alimentos	UND	1,00	9,00	\$ 4.000.000,00	\$ 36.000.000,00
2.8	Profesional Contador	UND	1,00	9,00	\$ 3.500.000,00	\$ 31.500.000,00
2.9	Profesional social	UND	1,00	9,00	\$ 1.900.000,00	\$ 17.100.000,00
2.10	Profesional actividad física	UND	1,00	9,00	\$ 1.900.000,00	\$ 17.100.000,00
2.10	Apoyo logístico	UND	9,00	9,00	\$ 1.900.000,00	\$ 136.800.000,00
SUB TOTAL PERSONAL						\$ 1.179.900.000,00
<b>3 TRANSPORTE OPERACIÓN DE COMEDORES COMUNITARIOS</b>						
3.1	Transporte distribución de raciones alimentarias a comedores satélites (5 días a la semana por mes)	UND	20,00	9,00	\$ 700.000,00	\$ 126.000.000,00
3.2	Transporte abastecimiento de alimentos semanal a comedores comunitarios	UND	5,00	9,00	\$ 1.000.000,00	\$ 45.000.000,00
SUB TOTAL TRANSPORTE						\$ 171.000.000,00
<b>4 ASEO Y LIMPIEZA</b>						
4.1	Insumos de Aseo y limpieza general	Glb	1,00	9,00	\$ 4.000.000,00	\$ 36.000.000,00
SUB TOTAL ASEO Y LIMPIEZA						\$ 36.000.000,00
<b>SUBTOTAL COSTO DIRECTO</b>						\$ 11.304.345.600,00
<b>ADMINISTRACION, SERVICIOS Y PAPELERIA</b>					15%	\$ 1.695.655.231,30
<b>VALOR TOTAL</b>						\$ 13.000.000.000,00

Por lo anterior se considera necesario acreditar el proyecto APOYO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD, en la suma de **TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000.000)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.3.4103.1500.2021130010160	APOYO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDA	\$13.000.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$13.000.000.000</b>

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370  
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co  
DANE; 13001 NIT B90 - 480 - 184-4



• **DESPACHO DEL ALCALDE (GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO)**

Mediante oficio No AMC-OFI-0034547-2023 de fecha 16 de marzo de 2023 , el Dr. Carlos Alberto La Rota García – Secretario General, solicita mayores recursos para fortalecer el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Gerencia de Espacio Público, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

*La Gerencia de Espacio Público y Movilidad (GEMP) con el fin de dar cumplimiento a las metas programadas en el Plan De Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena 2020/2023 solicita la asignación de recursos tendientes a la efectiva ejecución de los proyectos viabilizados para la vigencia 2023, atendiendo las siguientes consideraciones:*

*Desde la gerencia de espacio público y movilidad se requiere adición de los recursos asignados para el proyecto Generación del Espacio Público en la ciudad de Cartagena de Indias código BPIN 2021130010266, ya que es nuestra prioridad para dar cumplimiento con el plan de desarrollo y no se ha logrado iniciar con su ejecución dado que los recursos asignados para la presente vigencia son insuficientes para darle cumplimiento a los Indicadores planteados en el Plan De Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena 2020/2023.*

*Aunado a lo anterior mediante el decreto número 0861 de agosto de 2021 a la Gerencia De Espacio Público fue asignada la responsabilidad de liderar la TALA DE ÁRBOLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, para la ejecución de esta tarea se requiere contar con la asignación de recursos suficientes dentro del Proyecto Mejoramiento de Parques y Zonas Verdes para la recuperación del Espacio Público Cartagena de Indias código BPIN 2021130010268, cuyo Indicador De Producto es la Revitalización De Parques Y Zonas Verdes De La Ciudad De Cartagena.*

*La Gerencia de Espacio Público y Movilidad tiene como objetivo aplicar acciones a corto y largo plazo que permita cumplir con estas necesidades e impactar en la calidad de vida de todos los ciudadanos de la ciudad de Cartagena.*

*Por lo anteriormente expuesto es necesario una mayor asignación de recursos que ascienden a la suma de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE. \$ 2.770.000.000**, para lograr seguir llevando a cabo las acciones que permitan cumplir con la fluctuación positiva de los indicadores señalados, el cálculo de estos recursos fue realizado de manera aterrizada y minuciosa de tal forma que permita cumplir durante este año con las actividades necesarias para sacar adelante con liderazgo las nuevas tareas asignadas.*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**Anexo:** Descripción de los dos indicadores que debemos cumplir, del proyecto de **Generación del Espacio Público Cartagena de Indias** que busca intervenir 45 puntos en la ciudad de Cartagena con Acupuntura Urbana e intervenir 14 puntos a través de Urbanismo táctico implementado en espacio público y el indicador de cumplir con 3500 M2 de espacio público para aprovechamiento económico reglamentado que sí y solo si se puede hacer cumplir contratando el personal idóneo, debemos resaltar que este decreto para su aplicación tiene componentes técnicos, jurídicos y de control.

<b>Indicador de producto:</b> Intervenir 45 puntos en la ciudad de Cartagena con Acupuntura Urbana e intervenir 14 puntos a través de Urbanismo táctico implementado en espacio público.					
producto	valor		cantidad	valor	descripción
punto acupuntura urbana	\$ 80.000.000		29	\$ 2.320.000.000	Actualmente nuestra gerencia para cumplir con este indicador necesita esta cantidad de recursos para intervenir 29 puntos de acupuntura urbana y cumplir con la meta.
<b>Indicador de producto:</b> M2 de espacio público para Aprovechamiento Económico Reglamentado					
producto	valor	MESES	cantidad	valor	Descripción
PERSONAL APOYO A LA GESTION	\$ 2.200.000	8	25	\$ 440.000.000	la gerencia necesita recursos para contratar personal para poder cumplir con el nuevo decreto de aprovechamiento económico, que representaría un ingreso y a la vez un orden en las zonas públicas del Distrito.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Por todo lo anterior, esta Gerencia considera conveniente y oportuno, priorizar la apropiación presupuestal de estos rubros, para apoyar la ejecución de los proyectos y atender las necesidades antes planteadas como a continuación se indica:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.3.4002.1400.2021130010266	GENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CARTAGENA DE INDIAS	2.320.000.000
2.3.4002.1400.2021130010267	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CARTAGENA DE INDIAS	440.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$2.700.000.000</b>

- **SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL ( IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS)**

Mediante oficio No AMC-OFI-0034273-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, la Dra. Diana Villalba Vallejo – Secretario de Hacienda Distrital, solicita mayores recursos para fortalecer el rubro "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", de acuerdo con las siguientes consideraciones:

*Por medio de la presente, me permito indicar que he realizado un análisis de situación de los proyectos de inversión en cada una de estas líneas estratégicas en materia de cumplimiento de metas, plan de acción, y los presupuestos actualmente asignados según actualización de los mismos en el banco de proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital; por lo que solicito se asignen los recursos como se indica a continuación:*

**Proyecto de Inversión "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**

CODIGO	RUBRO	SALDO 2022	SOLICITUD DE INCORPORACION	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.4599.1000.2022130010001	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.256.570.854	2.000.000.000	1.3.3.3.17-95-124 RB IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS
	<b>TOTAL</b>		<b>\$2.000.000.000</b>	

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



En el marco de lo anterior, me permito manifestar a continuación las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia de la solicitud referenciada en el presente oficio.

**RAZONES TÉCNICAS:**

Las razones técnicas que justifican la necesidad de incorporación recursos al proyecto de inversión mencionado en este oficio, están sustentadas las medidas y acciones enfocadas al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Salvemos Juntos a Cartagena” y en el Plan de Acción de la Secretaría de Hacienda, formulado y presentado para este 2023.

Las metas que se cumplirán a través de este proyecto de inversión para este 2023 son:

**PILAR: Cartagena Transparente**

Programa	Metas 2020-2023	% de avance Acumulado 2022	Programación 2023
Finanzas Sostenibles para salvar a Cartagena	Recaudar \$1.047.261.338.899 por concepto de IPU	77%	\$ 357.537.406.369
	Recaudar \$1.189.376.917.533 por concepto de ICA	96%	\$ 443.909.637.139
	Recaudar \$14.454.734.972 por concepto de Delineación Urbana.	168%	\$ 6.875.590.435
	Recaudar \$176.659.841.306 por concepto de Sobretasa a la gasolina.	65%	\$ 47.769.293.020
	Implementar (1) software para la modernización tecnológica de la secretaría de Hacienda.	50%	0,5
	Implementar (3) estrategias de impacto que propendan por fortalecer las acciones de recaudo de los tributos para incrementar los ingresos.	167%	1

Así mismo, comprende la reprogramación y redistribución de costos a nivel técnico y financiero en las actividades del proyecto teniendo en cuenta la priorización y ruta crítica para la ejecución y cumplimiento de las metas según el valor programado para el proyecto.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**RAZONES FINANCIERAS:** El recurso asignado actualmente en el presupuesto es insuficiente para el cumplimiento del plan de acción y la realización de la totalidad de las actividades programadas para realizarse en 2023. La redistribución de los recursos se sustenta en el análisis de los precios unitarios e insumos requeridos para el desarrollo y cumplimiento de las actividades del proyecto, así como priorización teniendo en cuenta la gestión interna de la Secretaría de Hacienda y lo adicionando los recursos incorporados en beneficio de los programas del plan de desarrollo.

**RAZONES JURÍDICAS:**

Actualmente se encuentra en estructuración el proyecto de incorporación de saldos no ejecutados de la vigencia 2022; documento que dará sustento a la asignación de recursos necesarios para el cabal cumplimiento de las metas priorizadas en la vigencia 2023 por esta secretaría.

Por lo anterior se considera necesario acreditar el proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, en la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.3.4599.1000.2022130010001	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.000.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$2.000.000.000</b>

• **SECRETARIA GENERAL**

Mediante oficio No AMC-OFI-0034837-2023 de fecha 16 de marzo de 2023 , el Dr. Carlos Alberto La Rota García – Secretario General, solicita mayores recursos para fortalecer el Presupuesto Gastos de Inversión, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

*Por medio del presente y de manera respetuosa, solicito sean priorizados los recursos para fortalecer el presupuesto de Gastos de funcionamiento y de Inversión para el resto de la vigencia 2023 de la Unidad Ejecutora 05 – Secretaría General, toda vez que el presupuesto asignado en los rubros presupuestales relacionados a continuación, resultan insuficientes para el cumplimiento misional que les asiste, hasta el cierre de esta vigencia de acuerdo con las siguientes consideraciones:*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**1. Programa: Transparencia para el fortalecimiento de la confianza en las instituciones del distrito de Cartagena:**

Como estrategia para la implementación de actividades que propendan por la transparencia y lucha contra la corrupción, el Grupo Asesor de Transparencia y Anticorrupción es responsable del PROGRAMA TRANSPARENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA. Que tiene como meta Implementar una (1) estrategia de rendición pública de cuentas periódica en el Distrito de Cartagena, con el objetivo de fortalecer las capacidades de la administración Distrital para visibilizar la información a través de procesos que propicien la transparencia, la prevención de la corrupción y una cultura ciudadana anticorrupción. En este sentido, siendo este proyecto bandera de la administración Salvemos Juntos a Cartagena y con el fin de cumplir mencionados fines, se hace necesario fortalecer el rubro **DISEÑO IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y CULTURA CIUDADANA ANTICORRUPCIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, con código presupuestal 2.3.4502.1000.2021130010285, en la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)**, dado que los recursos con que cuenta este rubro no son suficientes para cubrir con dicha necesidad

**2. Programa: Más cooperación internacional.**

En el marco del cumplimiento de las metas del Programa Más Cooperación Internacional de la Secretaría General, consignadas en el Plan de Desarrollo Distrital, solicito realizar una adición presupuestal en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**, en el rubro "**FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE COOPERACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS**" con código presupuestal 2.3.4599.1000.2021130010216. Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de cumplir con la meta de establecida en Plan de Desarrollo Distrital: Habilitar 50 organizaciones adicionales para cooperación, la cual se encuentra en un avance de cumplimiento del 47% y para lo que se llevará a cabo la estrategia de fortalecimiento de las organizaciones sin ánimo de lucro de Cartagena, identificadas previamente y caracterizadas, a fin de que puedan convertirse en operadores de recursos de cooperación internacional.

**3. Oficina de Servicios Públicos.**

• **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS):**

El PGIRS del Distrito de Cartagena, como instrumento de planificación cuenta con 13 programas, los cuales apuntan de manera directa al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Salvemos Juntos a Cartagena por una Cartagena Libre y Resiliente."

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cada programa cuenta con un compromiso por parte del Distrito de Cartagena, los cuales están conformados por diseños, implementación y ejecución de estrategias que se desarrollaran durante el horizonte del PGIRS que va con actividades de corto, mediano y largo plazo.

Teniendo en cuenta lo precisado en líneas anteriores, se hace imperioso manifestar, que para la vigencia 2022 se logró la implementación de 7 programas del PGIRS; razón por la cual, el Distrito concentrara los esfuerzos para la vigencia 2023 en lo atinente a la implementación de los 6 programas restantes, es por ello que para efectos de la vigencia mencionada se hace necesario fortalecer el rubro presupuestal **ACTUALIZACION IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, código presupuestal 2.3.4003.1400.2021130010212, por valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000)**, con el propósito de garantizar la adquisición de bienes y servicios, fundamentados en las necesidades técnicas diagnosticadas y en los estudios y análisis económicos, para así garantizar el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, asociadas a los programas y proyectos definidos en el PGIRS.

- **Administración del Fondo de Solidaridad Y Redistribución del Ingresos para los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Distrito de Cartagena de Indias**

Es de informar que el monto de los recursos asignados para cubrir el déficit de subsidios de la vigencia 2023 son insuficientes teniendo en cuenta los requerimientos radicados por los prestadores en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.4.2.2. del Decreto 1077 de 2015, numerales 1 al 4 que establece la Metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo que asciende a la suma de **\$47.191.070.135**, y dada la obligatoriedad de cumplir con el pago de los subsidios a las Empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios del Distrito (VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P., AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. y PACARIBE S.A. E.S.P.), se considera de carácter URGENTE gestionar los recursos faltantes que ascenderían a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.244.425.947)**, para fortalecer el rubro **ADMINISTRACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, código presupuestal 2.3.4003.1400.2021130010196, dado que cuenta con recursos insuficientes para cubrir esta necesidad.

- **Proyectos de Extensión de Redes de Acueducto**

Es necesario que se disponga en el presupuesto del Distrito, una partida que le permita garantizar los Derechos fundamentales al Agua y saneamiento básico de las comunidades más vulnerables de la ciudad, especialmente aquellos que cuentan con órdenes de distintos despachos judiciales.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



El artículo 365 de la Constitución Política de Colombia establece que "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. (...)"

Igualmente, de conformidad con el artículo 366 de la Carta, la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas en materia de saneamiento básico y de agua potable es un objetivo fundamental de la actividad del Estado, y está orientado a la consecución de los fines sociales del Estado.

Por su parte, el artículo 367 constitucional, junto con el anterior, resalta el deber del Estado de garantizar la universalidad de la cobertura y la calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, especialmente el de Agua y Saneamiento básico.

Así mismo, la Corte Constitucional en la Sentencia T-012 de 2019, reiteró lo dicho el 15 de diciembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que reconoció la existencia independiente de los derechos humanos al agua potable y al saneamiento básico, la Corte ha considerado que el derecho al saneamiento básico es indispensable para garantizar la dignidad humana, por lo que el acceso a unas condiciones sanitarias mínimas para la recolección, tratamiento y disposición o reutilización de los residuos humanos (orina y heces) genera derechos subjetivos susceptibles de protección por parte del estado, por tanto, cuando el servicio público de alcantarillado no se presta o existen fallas en su prestación se pone en peligro la dignidad de las personas, así como "la posibilidad de hacer realidad la igualdad material entre todos los integrantes de la comunidad y de garantizar la eficacia del Estado Social de Derecho".

En ese sentido, solicitamos que se fortalezca financieramente el rubro denominado **"DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LAS COMUNIDADES DE TIERRA BOMBA ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO, ISLA FUERTE E ISLA DE BARÚ"**, con código presupuestal No. 2.3.4003.1400.2021130010292, en la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.500.000.000)**, con la finalidad de continuar dando cumplimiento a la Sentencia T-012 de 2019 proferida por la Corte Constitucional, que ordenó al Distrito de Cartagena garantizar el suministro de Agua potable y servicios de baños a la comunidad de BOCACHICA en la Isla de Tierra Bomba y adicionalmente garantizar el suministro de agua potable en diferentes sectores de la ciudad durante la vigencia 2023, dado que en el Distrito se encuentran comunidades localizadas en la zona urbana y en zona rural (continental e insular), que no tienen acceso al agua potable en condiciones de calidad y continuidad, dando cumplimiento con lo consagrado en el artículo 365 de la Constitución Política antes aquí reseñado.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



- **Proyecto de extensión de redes de alcantarillado**

De otro lado, tenemos la necesidad de ampliar las redes de alcantarillado de varios sectores de la ciudad, que al igual que ocurre con el servicio de acueducto, no cuentan con las condiciones básicas de prestación del servicio público de saneamiento básico, especialmente el alcantarillado que de igual forma debe ser garantizado por el Distrito y que también está ordenado por despachos judiciales y entes de control.

En ese sentido, solicitamos que se fortalezca financieramente el rubro denominado **"SANEAMIENTO DE FORMA SEGURA PARA TODOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA"** con código BPIN No. 2021130010293 por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)**, con la finalidad de ejecutar las obras necesarias para garantizar la correcta prestación del servicio de alcantarillado con la Construcción de segunda etapa del alcantarillado de barrio Buenos Aires sector 2 de noviembre, lo que a su vez representa el cumplimiento de la acción popular N°13001-33-40-014-2017-00061-00.

- **Proyecto de Energía asequible, segura, sostenible en la zona insular.**

Se requiere adicionar recursos por la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.000.000)**, al rubro de **IMPLEMENTACIÓN DE LA GARANTÍA AL ACCESO A UNA ENERGÍA LIMPIA, ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE, MODERNA Y EFICIENTE PARA LAS ZONAS RURAL E INSULAR DE CARTAGENA DE INDIAS** con código presupuestal 2.3.2102.1900.2021130010202; con el objetivo de completar el proyecto de Construcción de sistema individual solar fotovoltaico para uso alternativo de la energía en el centro de salud de islas del rosario en el municipio de Cartagena, departamento de Bolívar.

En virtud de lo anteriormente expuesto se considera necesario fortalecer los siguientes proyectos, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR
2.3.4502.1000.2021130010285	DISEÑO IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y CULTURA CIUDADANA ANTICORRUPCIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$500.000.000
2.3.4599.1000.2021130010216	FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE COOPERACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS	\$200.000.000
2.3.4003.1400.2021130010212	ACTUALIZACIÓN IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	800.000.000
2.3.4003.1400.2021130010196	ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	2.244.425.947

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.3.4003.1400.2021130010292	DEFINICION E IMPLEMENTACION DEL ESQUEMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LAS COMUNIDADES DE TIERRA BOMBA, ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO, ISLA FUERTE E ISLA DE BARU.	\$4.500.000.000
2.3.4003.1400.2021130010293	SANEAMIENTO DE FORMA SEGURA PARA TODOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	\$500.000.000
2.3.2102.1900.2021130010202	IMPLEMENTACIÓN DE LA GARANTÍA AL ACCESO A UNA ENERGÍA LIMPIA, ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE, MODERNA Y EFICIENTE PARA LAS ZONAS RURAL E INSULAR DE CARTAGENA DE INDIAS	\$27.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 8.771.425.947</b>

- **ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS**

Mediante oficio AMC-OFI-0034778-2023 de fecha 16 de marzo de 2023, el Dr. Carlos Alberto La Rota García – Secretario General, solicita mayores recursos para fortalecer el rubro IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INTEGRAL ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

*“Por medio del presente y con el acostumbrado respeto, me permito solicitar una adición presupuestal en los gastos de Inversión de la Unidad Ejecutora 05 – Secretaría General, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

*El proyecto de inversión "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FORMACION INTEGRAL ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA" con código BPIN 2021130010172 se encuentra a cargo de la Secretaría General de la Alcaldía y de La Escuela Taller Cartagena de Indias y tiene como meta formar íntegramente a 400 jóvenes pertenecientes a población vulnerable de la ciudad de Cartagena como técnicos laborales en oficios tradicionales durante la vigencia fiscal 2023, para lo cual se requieren recursos por el orden de \$2.232.500.816 pero sólo fueron asignados mediante el acuerdo 106 de 2022, la suma de \$1.085.173.163, quedando en consecuencia el proyecto desfinanciado para la actual vigencia.*

*Es importante tener en cuenta que el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Distrital "Salvemos juntos a Cartagena 2020 – 2023" a través del proyecto de inversión "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA INTEGRAL ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA" con código BPIN 2021130010172 posibilita el acceso a jóvenes en condición de pobreza, bachilleres desertores de la educación formal dándole la oportunidad de adquirir competencias laborales en condiciones propicias y en campos especializados de los oficios tradicionales y modernos, haciendo énfasis dentro de la formación de los becarios en el desarrollo de una mentalidad emprendedora que les posibilite conformar empresas asociativas de trabajo y brindarles el acompañamiento que requieran en cuanto a calidad y cantidad, generando oportunidades de formación para la equidad.*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Por tal razón, la población beneficiaria del proyecto de inversión tiene la condición de becario, es decir, que los recursos que asigna el Distrito se destina al beneficio de los aprendices, suministrándoles gratuitamente: material de práctica por cada taller, apoyo nutricional para aprendices (meriendas y almuerzos), póliza seguro médico estudiantil, ARL aprendices, elementos de protección personal, elementos de bioseguridad y de primeros auxilios, dotación de uniformes, gastos de ceremonia de graduación, materiales y dotación de herramientas para cada taller, bienestar social y por supuesto los honorarios de los maestros, contra maestros, equipo psicosocial y equipo académico.

Para el cumplimiento de este propósito, solicito su valioso apoyo para Por lo anterior, solicito su apoyo para fortalecer el rubro "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INTEGRAL ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA", identificado con código presupuestal 2.3.2202.0700.2021130010172, en la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.147.327.653), toda vez que los recursos con que cuenta este rubro actualmente resultan insuficientes para poder asegurar el cumplimiento de las metas que nos fueron asignadas en nuestro Plan de Desarrollo para la vigencia 2023.

En virtud de lo anterior, se considera necesario acreditar recursos al proyecto de inversión **IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INTEGRAL ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA**, en la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.147.327.653)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.3.2202.0700.2021130010172	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INTEGRAL ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA	\$1.147.327.653
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1.147.327.653</b>

- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

Mediante oficios AMC-OFI-0034479-2023 y AMC-OFI-0035111-2023 de fecha 16 de marzo 2023, el Dr. Luis Alberto Villadiego Cárcamo – Secretario de Infraestructura Distrital, solicita mayores recursos para fortalecer el Presupuesto de Gastos de Inversión, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

*“La Secretaria de Infraestructura, consciente de las necesidades de realizar mejoras en la ciudad, se encuentra adelantando diversas gestiones para realizar las obras del Malecón de la Ciénaga de la Virgen, que se encuentra en uno de los cuerpos hídricos más importantes de Cartagena, obras viales, que permitirán mejorar la movilidad y transporte y la intervención de limpieza y adecuación de canales en la ciudad, para mejorar la calidad de vida de los habitantes de diversos sectores de la ciudad.*”

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Las acciones antes mencionadas contribuirán al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena libre y Resiliente", en los programas CARTAGENA SE MUEVE, SISTEMA HIDRICO Y PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CIUDAD PARA SALVAR EL HABITAD Y ORDENACIÓN TERRITORIAL, RECUPERACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN, los cuales, pretende construir, adecuar y mejorar distintas áreas del Distrito de Cartagena.

Por todo lo anterior, se hace necesario gestionar recursos, por ello, acudimos a Usted para solicitar la incorporación de mayores recursos financieros en los rubros ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CONSTRUCCION, RECTIFICACION Y RECUPERACION DEL SISTEMA HIDRICO Y PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA SALVAR EL HABITAT EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS AJUSTADOS DE LA VÍA PERIMETRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RECUPERACIÓN SOCIAL AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, como se especifica en la siguiente tabla:

NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 25.000.000.000,00
CONSTRUCCION, RECTIFICACION Y RECUPERACION DEL SISTEMA HIDRICO Y PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA SALVAR EL HABITAT EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.000.000.000,00
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DISTRITAL CIENAGA DE LA VIRGEN PARA LA RECUPERACION AMBIENTAL SOCIAL Y URBANA DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$33.681.596.993,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 61.681.596.993,00</b>

- **SECRETARIA DE EDUCACION**

Mediante oficio AMC-OFI-0035092-2023 de fecha 16 de marzo de 2023, la Dra. Olga Acosta Amel – Secretaria de Educación Distrital, solicita mayores recursos para fortalecer el Presupuesto de Gastos de Inversión, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

"Teniendo en cuenta que en la actualidad se viene adelantando el proceso de incorporación de recursos al presupuesto del Distrito de Cartagena asignado para la Vigencia 2023, nos permitimos informar la desfinanciación de algunos rubros de la fuente Ingresos corrientes de libre destinación ICLD de la Secretaría de Educación Distrital.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Importante resaltar que estos rubros respaldan proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena 2020 – 2023 y la falta de estos recursos limita el cumplimiento de las metas establecidas en la vigencia 2023 y la atención a necesidades de las poblaciones, en especial para la garantía del goce efectivo del derecho a la educación en materia de acceso y permanencia de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dentro del Sistema Educativo Distrital.

Es así como, a la fecha nos permitimos precisar nuevamente las necesidades de recursos que relacionamos a continuación:

Proyecto	Valor Desfinanciado	Observaciones
Implementación de la Estrategia Escuela Dinámica: "Llego y me quedo en la Escuela" en el distrito de Cartagena de Indias.	\$609.062.556,09	Para financiar la canasta complementaria de transporte en la prestación del servicio educativo,
Implementación de la estrategia Escuela Dinámica: "yo también llego, atención a población con Extraedad y estrategias flexibles TG+, en el distrito de Cartagena de Indias	\$636.739.927,00	Continuidad de 325 estudiantes dentro del sistema educativo con la estrategia de metodología flexible.
Implementación de la estrategia Permanecer: "Mi escuela, Mi lugar favorito" en el Distrito de Cartagena de India	\$254.197.516,91	Apalancar el transporte escolar para la población con discapacidad y estudiantes del área rural e insular
Fortalecimiento de los Ambientes de Aprendizaje de las Sedes Educativas del Distrito de Cartagena.	\$5.000.000.000,00	Obras de mantenimientos, reparaciones y adecuaciones en las instituciones educativas oficiales
Programa: Movilización educativa "Por una gestión educativa transparente, participativa y eficiente	\$700.000.000,00	Desarrollo de actividades bienestar funcionarios administrativos: reconocimiento del estímulo por permanencia laboral, auxilios aprobados en los acuerdos sindicales, prima de alto riesgo, incentivo de Zona Insular y Rural, Juegos deportivos del magisterio y encuentro cultural y folclórico del Magisterio, Conmemoración día del maestro y encuentro de administrativos
Administración del Talento Humano del servicio educativo oficial docentes, directivos docentes y administrativos del Distrito de Cartagena de Indias	\$400.000.000,00	Desarrollo de actividades relacionadas con el pago de la nómina del personal Administrativo de la Secretaría de Educación Distrital.

En virtud de lo anterior se considera necesario acreditar el Presupuesto de Gastos de Inversión, en la suma de **SIETE MIL SEICIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.600.000.000)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



CODIGO PRESUPUESTAL	RUBROS	FUENTE	VALOR
2.3.2201.0700.2020130010065	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA ESCUELA DINAMICA: LLEGO Y ME QUEDO EN LA ESCUELA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 609.062.556,09
2.3.2201.0700.2021130010277	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA ESCUELA DINAMICA: YO TAMBIEN LLEGO, ATENCION A POBLACION CON EXTRAEDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 636.739.927,00
2.3.2201.0700.2020130010082	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA PERMANECER: MI ESCUELA, MI LUGARFAVORITO, TRANSPORTE Y OTRAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 254.197.516,91
2.3.2201.0700.2020130010094	FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 5.000.000.000,00
2.3.2299.0700.2020130010165	MEJORAMIENTO DEL BIENESTAR Y PROTECCION DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL PARA CONTRIBUIR A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 700.000.000,00
2.3.2299.0700.2020130010052	ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 400.000.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 7.600.000.000,00</b>

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



• **SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL (FORTALECIMIENTO A LA REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESTRATEGIAS DE PLANEACIÓN PARA PLANES PARCIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA)**

Mediante oficio AMC-OFI-0033983-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, el Dr. Franklin Amador Hawkins – Secretario de Planeación Distrital, solicita mayores recursos para el rubro FORTALECIMIENTO A LA REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESTRATEGIAS DE PLANEACIÓN PARA PLANES PARCIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

*“Teniendo en cuenta los proyectos y necesidades de la secretaría de Planeación en pro de cumplir con los programas, metas y acciones incluidos en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Salvemos Juntos a Cartagena”, le solicito que dentro de la incorporación de recursos que planea la administración distrital presentar al Concejo distrital dentro del actual período de sesiones ordinarias, se tenga en cuenta a esta secretaría.*

Lo anterior se fundamenta, en que además de los saldos presupuestales de esta secretaría en la vigencia de 2022, que ascienden a la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$4.328.429.956), financiados con rentas de destinación específica, es decir, diferentes a ICLD y recursos de la Estratificación, se hace necesario incorporar la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.994.967.676)** con el fin de destinarlos al proyecto identificado: 20211130010262 y denominado **“FORTALECIMIENTO A LA REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESTRATEGIAS DE PLANEACIÓN PARA PLANES PARCIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA”**, y que se destinarían a realizar estudios necesarios que nos permita cumplir con la meta específica de desarrollar 3 estrategias para la realización de 3 planes parciales de renovación urbana del Macroproyecto Parque Distrital Ciénaga de la Virgen.

En virtud de lo anterior, se considera necesario acreditar el proyecto de inversión **FORTALECIMIENTO A LA REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESTRATEGIAS DE PLANEACIÓN PARA PLANES PARCIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA**, en la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.994.967.676)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.3.4002.1400.2021130010262	FORTALECIMIENTO A LA REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESTRATEGIAS DE PLANEACIÓN PARA PLANES PARCIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	\$1.994.967.676
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1.994.967.676</b>

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



- **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD- DADIS (FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INIDAS)**

Mediante oficios No AMC-OFI-0032690-2023 de fecha 14 de marzo de 2023 y AMC-OFI-0034210-2023 de 15 de marzo de 2023, el Dr. José Eugenio Saavedra Viana – Director Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS, solicita mayores recursos para el rubro FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INIDAS, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

*Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", establecen en el artículo 232 de la Ley 1955 de 2019 que a las entidades territoriales les compete "Ejecutar los recursos que asigne el Gobierno nacional para la atención de la población migrante y destinar recursos propios, si lo considera pertinente".*

*Así mismo el Distrito de Cartagena en su Plan de Desarrollo 2020 - 2023 "Salvemos Juntos a Cartagena", en la Línea estratégica Salud para Todos cuenta con el programa Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria con el cual se pretende fortalecer la autoridad sanitaria en salud para el Distrito. A su vez, el programa cuenta con el desarrollo del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS", el cual busca mejorar la Calidad en la atención en salud a la población pobre no asegurada, la población vulnerable y desplazada que residen en el Distrito de Cartagena.*

*Ahora bien, la Ley 715 de 2001 establece que es competencia de los Distritos en materia de salud formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional; adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas, así como adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.*

*El artículo 47 establece que los recursos de Sistema General de Participación en Salud se utilizarán para el componente prestación de los servicios de salud a la población pobre no asegurada. De acuerdo con consulta a la Dirección Operativa de Aseguramiento en el Distrito tenemos actualmente la siguiente población a cargo:*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



- Vinculados sin afiliación 4.637. de ellos 3.044 son retirados del sistema y 1.593 serían PNA.
- Extranjeros fronterizos sin PPT 10.978
- Extranjeros en tránsito a los cuales se les debe garantizar las urgencias que necesiten.
- Desplazados por la violencia, si definir.

Esta población viene siendo atendida por el Distrito de Cartagena mediante contratos de prestación de servicios con las Tres ESEs y autorizaciones, urgencias o tutelas por la red privada para servicios complementarios. De acuerdo con las estadísticas de facturación y producto del análisis de uso y frecuencia del año 2022 tenemos que para dicha vigencia se facturaron al DADIS la suma de \$27.601.788.494 que corresponde a un total de 15.848 atenciones a usuarios a cargo del ente territorial.

Que de acuerdo al monto facturado y las proyecciones establecidas, por algún tipo de rezago, en la facturación, sobre todo en la ESE, se requieren recursos por un valor de \$30.000.000.000,00, con lo anterior se busca garantizar una adecuada atención a dichos usuarios durante la vigencia 2023, y evitar de esta forma se siga incrementando la cartera que actualmente se tiene. Se anexa facturación por IPS durante el 2.022.

Con los recursos solicitados se podrían realizar adecuadas negociaciones de tarifas, como se hizo en el 2.022, en las cuales las ESEs contrataron SOAT MENOS EL 25 %, decir si se hubiese contratado los recursos necesarios el DADIS solo en contratación con las ESEs se pudo haber ahorrado cerca de 4 mil millones de pesos, dado a que al no existir contratación se factura a SOAT Pleno. Adicionalmente se obtendrían los siguientes beneficios:

1. Mejor calidad en la atención
2. Mejor imagen institucional
3. Ahorro significativo vía contratación
4. Control en el incremento de la cartera con clínicas y hospitales
5. Ausencia de procesos jurídicos y tutelas

Para este año solo se cuenta con una asignación de \$ 4.275.536.331. que se proyecta distribuir de la siguiente forma:

1. ESE Hospital Universitario de Caribe, Atenciones de mediana y alta complejidad según habilitación de servicios, con un valor de \$ 2.800.000.000.
2. ESE Clínica de Maternidad Rafael Calco C. Atenciones de Ginecoobstetricia y ginecología a población No asegurada. Para migrantes se excluye partos, DIU, Implantes su dérmico y cesáreas, los cuales se contratarán acorde a resolución del ministerio de salud.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



3. ESE Hospital Local Cartagena de Indias, Atenciones de primer nivel a toda la población No Asegurada, incluye migrantes, con un valor de \$ 315.536.331, es de aclarar que este contrato iniciaría el 1 de abril del 2.023 por existir un otro si vigente a la contratación.
4. Atenciones de pediatría según servicios habilitados con la Fundación Hospital Napoleón Franco P. por un monto de \$390.000.000.
5. Atenciones de pacientes con patologías oncológicas, con la Sociedad cancerológica de la costa, por valor de \$ 50.000.000.
6. Servicios cardiovasculares con la Clínica General del Caribe con valor de \$100.000.000.
7. Quedando \$20.000.000 para solucionar solicitudes judiciales que no estén cubiertas por los anteriores contratos.

Como se puede observar e inferir de no tomar una adecuada decisión estaríamos a 31 de diciembre de 2023 incrementando la cartera con IPS en aproximadamente **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.000)**.

En atención a lo anteriormente expuesto, se requiere incorporar al presupuesto de ingresos y gastos del Departamento Administrativo Distrital de Salud la suma de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.000)**, a fin cubrir el déficit en la vigencia 2023, en el proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS**", de conformidad con lo siguiente:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.3.1906.0300.2021130010153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	15.000.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$15.000.000.000</b>

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



• **INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA**

Mediante oficio EXT-AMC-OFI-23-0024859 de fecha 23 de febrero de 2023, el Dr. Juan Alberto Arraut Camargo – Rector de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, solicita mayores recursos para fortalecer el Proyecto FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

**RECURSOS ADICIONALES INVERSIÓN: \$3.500.000.000**

**PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS", CON CODIGO BPIN: TERRITORIAL 2021130010152**

Actividad	Valor
ADECUACION DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE	3.500.000.000

Es importante dar a conocer que, dentro de mi proyecto rectoral, se encuentra inmerso la ampliación de cobertura, de la estructura física y tecnológica, y la atención de necesidades básicas de los estudiantes, teniendo en cuenta que en su mayoría son pertenecientes estratos 1, 2 y 3.

Por lo anterior, se considera necesario acreditar el proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**, en la suma de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.500.000.000)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.3.2202.0700.2021130010152	FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	3.500.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$3.500.000.000</b>

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



• **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER (RECONSTRUCCION DEL CAMPO DE SOFBOL 20 DE ENERO- BARRIO EL POZON)**

Mediante oficios IDER-OFI-000064-2023 de fecha 27 de enero de 2023 e IDER-OFI-000214-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, la Dra. VIVIANA LONDOÑO MORENO – Directora General del IDER, solicita mayores recursos para fortalecer el Proyecto CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

*“Presentamos ante usted la justificación técnica, operativa y socioeconómica de la reconstrucción del Campo de Softbol “20 de enero” ubicado en el barrio El Pozón, Unidad Comunera de Gobierno – UCG 6, de la Localidad 2 de la Virgen y Turística. Este proyecto se ajusta al Plan de Desarrollo Distrital “Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023”, en su Pilar Estratégico No 2: Cartagena Incluyente y la Línea Estratégica N° 8.4: Deporte y Recreación para la Transformación Social.*

*En particular, impacta directamente al programa 8.4.7: Administración, Mantenimiento, Adecuación y Mejoramiento de Escenarios Deportivos, cuyo objetivo es desarrollar una estrategia transparente y masificada del uso de los escenarios deportivos, fomentando la cultura ciudadana del cuidado responsable, así como el desarrollo de manuales de lineamientos técnicos para las futuras instalaciones y de una estrategia de mantenimiento que podamos realizar de manera preventiva y correctiva.*

*Igualmente, se busca ampliar el número de escenarios deportivos y recreativos a disposición de la ciudadanía, espacios más seguros, accesibles y equipados para el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y uso del tiempo libre para todos los ciudadanos, lo cual se ve reflejado en los indicadores de producto, metas y aportes del proyecto.*

*En términos técnicos, el campo de softbol en mención esta categorizado como un escenario deportivo mediano, con una extensión de 5.300 m<sup>2</sup> y se encuentra con una capacidad operativa de 24% y un nivel de riesgo III , lo cual no permite el adecuado desarrollo de actividades deportivas, generando riesgos a los deportistas y asistentes a este escenario. Dentro de las características actuales del escenario se resaltan:*

- *Un deterioro en el estado de graderías, y dugouts así como sus acabados.*
- *El cerramiento presenta deterioro en su mallado.*
- *No se presenta iluminación en el campo de juego.*
- *El escenario presenta inundación y estancamiento de agua en época de lluvias.*
- *El entorno inmediato del escenario requiere intervención.*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cabe resaltar, que la importancia de una infraestructura deportivo-recreativa en buenas condiciones se ven reflejadas en la seguridad física de los deportistas, que a su vez impacta de manera positiva la vinculación de un mayor número de participantes en la práctica deportiva, convirtiéndose en espacios para el desarrollo y la cohesión social. Watson (1984) 2 afirma que unos de los factores determinantes de las lesiones deportivas están asociadas a temas de infraestructura, señalando que el 18% de niños en edad escolar en Irlanda sufren lesiones a raíz del mal estado de los espacios deportivos, mientras que Latorre et. al. (2012) 3 indican que un espacio adecuado y seguro es fundamental para la prevención de accidentes deportivos.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud – OMS (2020) 4 la actividad física y deportiva se erigen como aspectos fundamentales para el desarrollo físico y mental de las personas, provocando efectos en el bienestar general de aquellos que acceden a la práctica deportiva y recreativa. Sus beneficios están asociados a la prevención de enfermedades no transmisibles, al igual que en la mejora de las habilidades de razonamiento, aprendizaje y juicio y reduce los síntomas de la depresión y la ansiedad.

También resaltan que "más de una cuarta parte de la población adulta mundial (1.400 millones de adultos) no alcanza un nivel suficiente de actividad física y que alrededor de una de cada tres mujeres (33,33%) y uno de cada cuatro hombres (25%) no realizan suficiente actividad física para mantenerse sanos".

Estos datos muestran cierta vulnerabilidad de la población por la ausencia de actividad física, que en muchos casos la OMS relaciona a las restricciones de acceso a infraestructura deportiva y recreativa adecuada, generando impactos negativos en temas de salud y bienestar, al igual que en temas asociados con la cohesión social, como es la participación ciudadana, la violencia y el uso de drogas.

Trabajos como el de Mandigo et. al. (2014) 5 , resaltan la importancia de la actividad física y el deporte en la reducción de la violencia juvenil teniendo en cuenta que la actividad física (deporte y recreación) es un hábito ideal para desarrollar, practicar y aplicar competencias para la vida (competencias sociales). Dentro de las competencias sociales se resaltan: responsabilidad personal, diversión, gestión del estrés, confianza, motivación, desarrollo saludable, perseverancia, liderazgo, autodisciplina, carácter, paciencia, comunicación y habilidades interpersonales, igualdad, llevarse bien y cooperar con los demás, respeto, trabajo en equipo, comunicación, compartir, tutoría, toma de decisiones/pensamiento crítico, resolución de conflictos y resolución de problemas. ↵

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Con base en la Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana – ECSC, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en términos de seguridad 5 de cada 100 personas han sufrido algún tipo de violencia ya sea por hurto o por algún tipo de conflicto interpersonal, mientras que la tasa de percepción de la inseguridad alcanza el 72,2%. Teniendo en cuenta estos datos, el desarrollo de proyectos como el mejoramiento de la cancha de Softbol 20 de enero, proveerán a la ciudadanía espacios que le permitan un mejor aprovechamiento del tiempo libre, favoreciendo las competencias sociales de los ciudadanos, lo que mejorará la forma como abordan las problemáticas de la vida y la convivencia con su entorno próximo. Por tanto, asumiendo que la relación existente entre el ambiente construido y la actividad física se sustenta en la existencia de un espacio deportivo en óptimas condiciones, el desarrollo del deporte y la recreación en el sentido práctico se dará de manera intuitiva, en entendiendo que "no es difícil suponer que si la gente no tiene donde hacer actividad física, no lo harán. O, si estos lugares son feos e inseguros, es menos probable que la gente los utilice" (Hino et al., 2010 p. 389) 6 .

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta de suma importancia para el IDER y la Alcaldía de Cartagena, disponer de los recursos necesarios para el desarrollo de este proyecto, en tanto que resulta beneficioso en diferentes frentes del desarrollo social y permitirá a la ciudadanía, en específico a los habitantes del barrio El Pozón; sector conformado con 8.394 viviendas, 28.903 personas censadas, 14 colegios y alrededor de 11.362 niñ@s, tener acceso a infraestructura adecuada para la práctica deportiva y recreativa, convirtiéndose en un punto de encuentro social que fortalecerá las relaciones sociales y la convivencia en general, como metas prioritarias en la actual coyuntura.

A la fecha, contamos con un avance técnico importante, el proyecto se encuentra en etapa final de diseños constructivos, elaboración de pliegos de licitación y estudios previos; esto con el fin de poder estar listos con los recursos económicos, documentalmente, y jurídicamente para el 1 de marzo del presente año y de esta forma proyectar la entrega de este gran sueño a la comunidad del barrio del pozón y a la comunidad deportiva Cartagenera en Noviembre de la presente vigencia (ocho (8) meses en total; tres meses de proceso de licitación, adjudicación y 4 meses de ejecución de las obras).

**Información del proyecto:**

- Campo de softbol y futbol 8 del Pozón sector la estrella (Cod:332)
- Costo del proyecto (incluye obra, interventoría y AIU: \$4.700 MM)
- Duración precontractual: 3 meses (marzo-junio)
- Duración construcción: 4 meses (julio-noviembre)
- Total, duración proyecto: 7 meses

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



En virtud de lo anterior, se solicita la incorporación de los recursos al Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, al rubro denominado CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, en la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE, según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.3.4301.1604.2020130010036	CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	4.700.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$4.700.000.000</b>

## 2.2. INCORPORACION DESAHORRO FONPET

Mediante oficio AMC-OFI-0033813-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, la Dra. Lissette Patricia Rodelo Camacho, Directora del Fondo Territorial de Pensiones, solicitó la incorporación de los recursos que fueron girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la suma de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$25.766.061.612,00)**, recursos que fueron certificados por la Tesorería Distrital, mediante AMC-OFI-0033802-2023 del 15 de marzo de 2023.

En virtud de lo anterior se solicita la incorporación de los recursos al Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena de Indias, al rubro denominado: MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES), en la suma antes mencionada, en la suma de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$25.766.061.612,00), detallados así:

RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	\$25.766.061.612	DESAHORRO FONPET
<b>TOTAL</b>	<b>\$25.766.061.612</b>	

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



### 2.3. INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-SGP

El Departamento Nacional de Planeación - DNP, a través de los Documentos de Distribución SGP-72-2023, SGP-74-2023 y SGP-76-2023, asignó al Distrito de Cartagena de Indias, en los componentes de SGP Deportes, SGP Cultura, SGP Libre Inversión, SGP Alimentación Escolar, SGP Salud Régimen Subsidiado y SGP Salud Pública, mayores recursos al presupuesto inicialmente estimado por el Distrito de Cartagena para la vigencia 2023, tal y como se detalla a continuación:

COMPONENTE	ASIGNACIÓN DNP DD SGP-072-2023	ASIGNACIÓN DNP DD SGP-074-2023	ASIGNACIÓN DNP DD SGP-076-2023	TOTAL ASIGNACIÓN DNP
SGP SALUD- RÉGIMEN SUBSIDIADO	24.618.428.647	263.817.845.266	0	288.436.273.913
SGP SALUD- SALUD PÚBLICA	844.362.685	0	8.917.656.480	9.762.019.165
SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2.857.709.346	0	28.648.228.068	31.505.937.414
SGP PROPÓSITO GENERAL DEPORTES	308.464.544	0	3.141.499.061	3.449.963.605
SGP PROPÓSITO GENERAL CULTURA	231.348.408	0	2.356.124.295	2.587.472.703
SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN 95 %	2.783.892.513	0	28.352.029.022	31.135.921.535
SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN 5% (FONDO DE GESTIÓN DE RIESGO)	146.520.658	0	1.492.212.054	1.638.732.712
SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	348.768.748	0	3.989.071.723	4.337.840.471

Así las cosas, y con la finalidad de mantener equilibrio presupuestal, es necesario realizar los ajustes presupuestales entre lo asignado por el Departamento Nacional de Planeación- DNP, y lo estimado inicialmente en el presupuesto del Distrito de Cartagena de Indias, tal como se detalla a continuación:

COMPONENTE	ASIGNACION DNP	PRESUPUESTO ESTIMADO 2023	DIFERENCIA A INCORPORAR
SGP SALUD	\$298.198.293.078	\$282.791.694.508	\$15.406.598.570
RÉGIMEN SUBSIDIADO	288.436.273.913	273.520.428.843	14.915.845.070
SALUD PÚBLICA	9.762.019.165	9.271.265.665	490.753.500
SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$31.505.937.414	\$30.803.148.284	\$702.789.130
SGP DEPORTE	\$3.449.963.605	\$3.429.915.117	\$20.048.488
SGP CULTURA	\$2.587.472.703	\$2.572.436.338	\$15.036.365
SGP LIBRE INVERSIÓN	\$32.774.654.247	\$32.584.193.615	\$190.460.632
LIBRE INVERSIÓN 95%	31.135.921.535	30.954.983.934	180.937.601
LIBRE INVERSIÓN 5% GESTIÓN DE RIESGO	1.638.732.712	1.629.209.681	9.523.031
SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$4.337.840.471	\$4.037.821.100	\$300.019.371

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Por lo anteriormente expuesto, se considera necesario efectuar la incorporación de las asignaciones antes descritas, razón por la cual, la Dirección Financiera de Presupuesto mediante oficio AMC-OFI-0028574-2023 de fecha 07 de marzo de 2023, solicitó a las Unidades Ejecutoras, la destinación de los rubros susceptibles de modificación presupuestal.

En consecuencia, las siguientes unidades ejecutoras, emitieron los siguientes requerimientos.

- **DESPACHO DEL ALCALDE – OFICINA ASESORA PARA LA GESTION DEL RIESGO – OAGR**

El Dr. FERNANDO ABELLO RUBIANO – Jefe de Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo, mediante oficio AMC-OFI-0029710-2023 de fecha 09 de marzo de 2023, solicita la incorporación de los recursos por mayores ingresos correspondiente al **SGP LIBRE INVERSION 5%**, emitidos por el Departamento Nacional de Planeación, al rubro presupuestal APORTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, detallado a continuación:

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR
2.3.4503.1000.2020130010034	APORTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	\$9.523.031

- **SECRETARIA GENERAL – OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DISTRITALES**

El Dr. CARLOS LA ROTA GARCIA -Secretario General, Mediante oficio No AMC-OFI-0032840-2023 de 14 de marzo de 2023, solicita la incorporación de los recursos por mayores ingresos correspondiente al **SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO**, emitidos por el Departamento Nacional de Planeación, de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR
2.3.4003.1400.2021130010196	ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$702.789.130

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



• **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**

La Dra. OLGA ACOSTA AMEL – Secretaria de Educación Distrital, Mediante oficio No AMC-OFI-0029481-2023 de 08 de marzo de 2023, solicita la incorporación de los recursos por mayores ingresos correspondiente al **SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR**, emitidos por el Departamento Nacional de Planeación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

"El Documento de Distribución del Sistema General de Participaciones N°72 del 02 de enero de 2023 (anexo 13), asignó para el Distrito de Cartagena de Indias la última doceava del componente S.G.P Alimentación Escolar, la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$348.768.748,00)** a ejecutarse en la vigencia 2023, del mismo modo mediante Documento de Distribución del Sistema General de Participaciones N°76 del 10 de febrero de 2023 (anexo 9), asignó para el Distrito de Cartagena de Indias las once doceavas del componente S.G.P. Alimentación Escolar, la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$3.989.071.723,00)** a ejecutarse en la vigencia 2023.

De acuerdo con lo anterior, se presentan diferencias entre lo asignado por el Departamento Nacional de Planeación-DNP a través de los Documentos de Distribución 72 y 76, y lo inicialmente estimado en el Presupuesto Distrital en la vigencia 2023, tal como se muestra a continuación:

COMPONENTE	ASIGNACION DNP DD 72 Y 76	PRESUPUESTO ESTIMADO 2023	DIFERENCIA A INCORPORAR
SGP Alimentación Escolar – Ultima Doceava 2022	\$ 300.455.279,00	\$ 348.768.748,00	\$ 48.313.469,00
SGP Alimentación Escolar – Once Doceava 2023	\$ 3.737.365.821,00	\$ 3.989.071.723,00	\$ 251.705.902,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.037.821.100,00</b>	<b>\$ 4.337.840.471,00</b>	<b>\$ 300.019.371,00</b>

Para mantener el equilibrio entre el presupuesto total de la vigencia 2023, y las apropiaciones asignadas por el Departamento Nacional de Planeación en articulación con el Ministerio de Educación Nacional al Distrito de Cartagena de Indias, es necesario realizar una adición en el presupuesto para la vigencia fiscal 2023, por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.CTE (\$300.019.371,00)**.

Por lo tanto, dado la importancia de estos recursos, se hace necesario realizar la incorporación al presupuesto de la Secretaría de Educación Distrital, como a continuación se señala en el ingreso y Gastos de Inversión de la Unidad Ejecutora 07 – Educación, así:

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR
2.3.2201.0700.2020130010195	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PERMANECER: ME ALIMENTO Y APRENDO ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN CARTAGENA	\$ 300.019.371,00

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



• **SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL**

El Dr. FRANKLIN AMADOR HAWKINS - Secretario de Planeación Distrital, Mediante oficio No AMC-OFI-0031137-2023 de 10 de marzo de 2023, solicita la incorporación de los recursos por mayores ingresos correspondiente al **SGP LIBRE INVERSION 95%**, emitidos por el Departamento Nacional de Planeación, al rubro ASISTENCIA NUEVO PROYECTO DE CAÑOS LAGOS LAGUNAS Y CIÉNAGAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR
2.3.3205.0900.2021130010194	ASISTENCIA NUEVO PROYECTO DE CAÑOS LAGOS LAGUNAS Y CIÉNAGAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$180.937.601

• **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD – DADIS**

El Dr. JOSE EUGENIO SAAVEDRA VIANA – Director del Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS, mediante oficio AMC-OFI-0025991-2023 de fecha 09 de marzo de 2023, solicita la incorporación de los recursos por mayores ingresos correspondiente al **SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO**, emitidos por el Departamento Nacional de Planeación, así:

1. El Departamento Nacional de Planeación - DNP, a través de los Documentos de Distribución **SGP-72- 2023, SGP-74-2023**, asignó al Distrito de Cartagena de Indias, en el componente de SGP Salud Régimen Subsidiado ultima doceavas de 2022 y once doceavas de 2023, tal como se detalla a continuación:

COMPONENTE	ASIGNACION DNP
ONCE DOCEAVAS SGP REGIMEN SUBS. DD N. 74 2023 ANEXO 2	263.817.845.266
ÚLTIMA DOCEAVA 2022 SGP REGIMEN S, DD N. 72 2023 ANEXO 2	24.618.428.647
<b>TOTAL ASIGNADO 2023</b>	<b>\$288.436.273.913</b>

Ahora bien, en el presupuesto de la actual vigencia, para el Fondo Local de Salud, se estimaron recursos por menor valor a lo asignado por el Departamento Nacional de Planeación -DNP a través de los Documentos de Distribución **SGP 072-2023 y 074-2023**, como a continuación se detallan:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



COMPONENTE	ASIGNACION DNP	PRESUPUESTO ESTIMADO 2023	DIFERENCIA A INCORPORAR
ONCE DOCEAVAS SGP REGIMEN SUBS. DD N. 74 2023 ANEXO 2	288.436.273.913	273.520.428.843	\$14.915.845.070
ÚLTIMA DOCEAVA 2022 SGP REGIMEN S, DD N. 72 2023 ANEXO 2			
<b>TOTAL REGIMEN SUBSIDIADO 2023</b>	<b>\$288.436.273.913</b>	<b>\$273.520.428.843</b>	<b>\$14.915.845.070</b>

En virtud de lo anterior, se hace necesario incorporar la suma de **CATORCE MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$14.915.845.070)**, a fin de ajustar el presupuesto al valor asignado en los documentos de distribución del DNP así:

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR
2.3.1906.0300.2021130010156	AMPLIACION Y CONTINUIDAD DE LA AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$14.915.845.070

2. El Departamento Nacional de Planeación - DNP, a través de los Documentos de Distribución **SGP-72- 2023, SGP-76-2023**, asignó al Distrito de Cartagena de Indias, en el componente de SGP Salud Pública última doceavas de 2022 y once doceavas de 2023, tal como se detalla a continuación:

COMPONENTE	ASIGNADO DNP
ONCE DOCEAVAS SGP SALUD PUBLICA DD N. 76 2023 ANEXO 2	8.917.656.480
ÚLTIMA DOCEAVA 2022 REGIMEN S, DD N. 72 2023	844.362.685
<b>TOTAL SALUD PUBLICA 2023</b>	<b>\$9.762.019.165</b>

Ahora bien, en el presupuesto de la actual vigencia, para el Fondo Local de Salud, se estimaron recursos por menor valor a lo asignado por el Departamento Nacional de Planeación -DNP a través de los Documentos de Distribución SGP 072-2023 y 076-2023, como a continuación se detallan:

COMPONENTE	ASIGNADO DNP	PRESUPUESTO ESTIMADO 2023	DIFERENCIA A INCORPORAR
ONCE DOCEAVAS SGP SALUD PUBLICA DD N. 76 2023 ANEXO 2	\$9.762.019.165	\$9.271.265.665	\$490.753.500
ÚLTIMA DOCEAVA 2022 REGIMEN S, DD N. 72 2023			
<b>TOTAL SALUD PUBLICA 2023</b>	<b>9.762.019.165</b>	<b>9.271.265.665</b>	<b>\$490.753.500</b>

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



En virtud de lo anterior, se considera necesario incorporar la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$490.753.500)**, a fin de ajustar el presupuesto al valor asignado en los documentos de distribución del DNP así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO PRESUPUESTAL	VALOR
2.3.1905.0300,2020130010069	MEJORAMIENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LOS Y LAS CARTAGENERAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	41.651.574,00
2.3.1905,0300,2020130010124	PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	82.220.000,00
2.3.1905,0300,2020130010130	FORTALECIMIENTO DE VIDA SALUDABLE Y ATENCION DE CONDICIONES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	29.260.000,00
2.3.1905,0300,2020130010151	PROGRAMACION DE LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	36.960.000,00
2.3.1905,0300,2020130010166	PREVENCION EN SALUD MENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	89.999.836,00
2.3.1905,0300,2020130010169	CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DE DIVERSION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	100.000.000,00
2.3.1905,0300,2020130010177	PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD INFANTIL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	110.662.090,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$490.753.500,00</b>

• **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER**

La Dra. VIVIANA LONDOÑO MORENO – Directora del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, mediante oficio IDER-OFI-000209-2023 de fecha 14 de marzo de 2023, solicita la incorporación de los recursos por mayores ingresos correspondiente al **SGP DEPORTE**, emitidos por el Departamento Nacional de Planeación, al rubro CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE ESTÍMULOS Y/O APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALTOS LOGROS CARTAGENA DE INDIAS, detallado así:

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR
2.3.4302.1604.2020130010038	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE ESTÍMULOS Y/O APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALTOS LOGROS CARTAGENA DE INDIAS	\$20.048.488

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



- **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA – IPCC**

El Dr. OSCAR URIZA PEREZ – Director del Instituto Patrimonio y Cultura - IPCC, mediante oficio o IPCC-OFI-000527-2023 de fecha 09 de marzo de 2023, solicita la incorporación de los recursos por mayores ingresos correspondiente al **SGP CULTURA**, emitidos por el Departamento Nacional de Planeación, al rubro FORTALECIMIENTO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, detallado así:

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR
2.3.3301.1603.2020130010043	FORTALECIMIENTO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$15.036.365

**2.5. INCORPORACION RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – SECRETARIA GENERAL**

El Dr. Carlos La Rota García – Secretario General, mediante oficio o AMC-OFI-0034389-2023 de fecha 16 de marzo de 2023, solicita la incorporación de los recursos SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO SIN SITUACION DE FONDOS, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

*Mediante la presente comunicación y en atención del asunto anunciado en la misma, me dirijo usted para hacer solicitud formal de realizar ajuste al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2023 al rubro de fuente de financiación **SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**; dado que, en la vigencia 2021 fueron embargado los recursos de esta fuente de financiación en virtud a la medida cautelar emitida por el juzgado noveno civil del Distrito de Cartagena por la demanda ejecutiva con radicado N°13001-31-03-009-2019- 00241-00 por la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.700.000.000)** presentada por el prestador del servicio público de aseo PACARIBE S.A. E.S.P. por concepto de subsidios de vigencia 2019 y 2020.*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Dado el embargo mencionado, el Distrito de Cartagena firmó Acuerdo Transaccional el 4 de agosto de 2022 en el cual se acordó pagar la suma de **CINCO MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$5.121.682.803,82)**, los cuales deberán ser incorporados sin situación de fondos y acordó entregar el remanente al Distrito de Cartagena la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$2.578.284.810)** los cuales fueron consignados en la cuenta maestra del Distrito que maneja los recursos de SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, los cuales deberán ser incorporados con situación de fondos en el Presupuesto de Ingreso y de Gastos de la Vigencia 2023.

En virtud de lo anterior, se solicita la incorporación de los recursos al Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, al rubro denominado ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, detallados así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.3.4003.1400.2021130010196	ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$5.121.682.803,82
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.121.682.803,82</b>

dw

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 numeral 1 del Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el cual dispone lo siguiente: "Dar concepto previo y favorable sobre los proyectos de modificaciones al presupuesto General del Distrito, con antelación a su aprobación por el gobierno o por el Concejo Distrital según sea el caso", se sometió la presente modificación presupuestal a aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena -CONFISCAR como órgano de Dirección, Coordinación, y Seguimiento del Sistema Presupuestal, asesorado por la Secretaría de Hacienda, cuya sesión se llevó a cabo el día 16 de marzo de 2023, siendo aprobada por los miembros en unanimidad la realización de una incorporación en el Presupuesto General del Distrito de Cartagena de Indias. Se anexa acta de CONFISCAR, tal y como consta en el acta de sesión 0086 del 16 de marzo de 2023, la cual obra como anexo de la siguiente iniciativa.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y la citada normatividad para adicionar recursos al presupuesto, cualquiera sea su procedencia, se debe considerar lo siguiente:

1. La adición presupuestal se hará conforme lo establecido en la norma orgánica presupuestal de la entidad territorial.
2. Para adicionar recursos en el presupuesto es necesario certificar que el mismo está disponible en la caja. Es decir, que el recurso se incorpora al presupuesto una vez recibido.
3. Es de anotar que el recurso ingresa a las cuentas bancarias a nombre del Distrito de Cartagena antes que, al presupuesto, es decir, no hay obligatoriedad de adicionar el recurso inmediatamente es recibido. No obstante, para efectuar compromisos con cargo a dichos recursos los mismos se deben incorporar al presupuesto, en otras palabras, el recurso se puede recibir sin que previamente se haya incorporado al presupuesto, pero no se puede comprometer sin que se haya presupuestado.
4. Cualquier afectación de las apropiaciones presupuestales debe ajustarse al cumplimiento de los requisitos exigidos con el propósito de prevenir que no sean excedidos esos límites de gasto y, así mismo, que exista certeza suficiente sobre los recursos con los cuales la Administración podrá atender de manera cumplida sus obligaciones, lo cual significa que dichos valores deben ser identificados, en el registro presupuestal que se expida para el efecto, por el funcionario competente, de modo que a través del registro presupuestal se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



La motivación de los actos administrativos es una carga que el derecho Constitucional y administrativo impone a la administración, según la cual ésta se encuentra obligada a exponer las razones de hecho y de derecho que determinan su actuar en determinado sentido. Así, el deber de motivar los actos administrativos, salvo excepciones precisas, se revela como un límite a la discrecionalidad de la administración.

Así las cosas y en consonancia con lo expuesto, honorables concejales, resulta indispensable realizar una incorporación al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal 2023, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$387.791.984.212,51)**, en aras de atender el propósito antes planteado, por lo que muy respetuosamente, se solicita el estudio y aprobación de la presente iniciativa

Anticorruptivamente,

**WILLIAM DAU CHAMAT**  
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

**Vo.Bo. DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO**  
Secretario de Hacienda Distrital

**Vo.Bo. FRANKLIN AMADOR HAWKINS**  
Secretario de Planeación Distrital (E)

**Vo.Bo. LUCEY MARÍA MORALES RAMOS**  
Directora Financiera de Presupuesto

**Vo. Bo. MYRNA MARTÍNEZ MAYORGA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ 2023

**PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

*En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley. 111 de 1996 y el Acuerdo 044 de 1998*

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorpórese en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Administración Central, Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos de la Vigencia Fiscal de 2023, la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$387.791.984.212,51)**, según el siguiente detalle:

- **Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, de Administración Central, Fondos Especiales y los Establecimientos Públicos**

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	1.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.2 FONDOS ESPECIALES	1.3 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL
1	INGRESOS	298.629.630.441,18	64.510.524.311,35	24.651.829.459,98	387.791.984.212,51
1.1	Ingresos Corrientes	480.956.972,00	16.118.910.731,00	35.084.853,00	16.634.952.556,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	480.956.972,00	16.118.910.731,00	35.084.853,00	16.634.952.556,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	480.956.972,00	16.118.910.731,00	35.084.853,00	16.634.952.556,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	480.956.972,00	16.118.910.731,00	35.084.853,00	16.634.952.556,00
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	-	15.406.598.570,00	-	15.406.598.570,00
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	-	14.915.845.070,00	-	14.915.845.070,00
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	-	490.753.500,00	-	490.753.500,00
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	180.937.601,00	9.523.031,00	35.084.853,00	225.545.485,00
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	-	-	20.048.488,00	20.048.488,00
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	-	-	15.036.365,00	15.036.365,00
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	180.937.601,00	-	-	180.937.601,00
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	-	9.523.031,00	-	9.523.031,00
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	300.019.371,00	-	-	300.019.371,00
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	300.019.371,00	-	-	300.019.371,00
1.1.02.06.001.04.01	Agua potable y	-	-	-	-

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>298.148.673.469,18</b>	<b>48.391.613.580,35</b>	<b>24.616.744.606,98</b>	<b>371.157.031.656,51</b>
<b>1.2.10</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>298.148.673.469,18</b>	<b>48.391.613.580,35</b>	<b>24.616.744.606,98</b>	<b>371.157.031.656,51</b>
<b>1.2.10.01</b>	<b>CANCELACIÓN DE RESERVAS</b>	<b>297.405.769,00</b>	<b>63.487.629,00</b>	-	<b>360.893.398,00</b>
1.2.10.01-071	SGP EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO	227.220.261,00	-	-	227.220.261,00
1.2.10.01-171	SGP CALIDAD MATRICULA	70.185.508,00	-	-	70.185.508,00
1.2.10.01-196	SGP SALUD - PRESTACION DE SERVICIOS	-	63.487.629,00	-	63.487.629,00
<b>1.2.10.02</b>	<b>SUPERÁVIT FISCAL</b>	<b>297.851.267.700,18</b>	<b>48.328.125.951,35</b>	<b>24.616.744.606,98</b>	<b>370.796.138.258,51</b>
1.2.10.02-001	ICLD	144.154.475.490,94	17.244.425.947,00	-	161.398.901.437,94
1.2.10.02-001.01	ICLD	144.154.475.490,94	-	-	144.154.475.490,94
1.2.10.02-001.02	ICLD	-	2.244.425.947,00	-	2.244.425.947,00
1.2.10.02-001.03	ICLD	-	15.000.000.000,00	-	15.000.000.000,00
1.2.10.02-002	SOBRETASA ALCANTARILLADO	904.345,61	-	-	904.345,61
1.2.10.02-003	CERTIFICADO PAZ Y SALVO VALORIZACION	789.500.000,00	-	-	789.500.000,00
1.2.10.02-004	MARGEN DE COMERCIALIZACION	11.507.204,40	-	-	11.507.204,40
1.2.10.02-005	CONVENIO FONSECON	-	60.392.178,91	-	60.392.178,91
1.2.10.02-006	APORTES ESTRATIFICACION	391.837.334,87	-	-	391.837.334,87
1.2.10.02-008	AMOBILIAMIENTO URBANO	690.112.148,95	-	-	690.112.148,95
1.2.10.02-009	RECURSOS PROVISIONADOS	-	47.902.420,00	-	47.902.420,00
1.2.10.02-016	TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL SALUD PUBLICA	-	383.948.937,00	-	383.948.937,00
1.2.10.02-017	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO LOCAL DE SALUD	-	657.273.796,00	-	657.273.796,00
1.2.10.02-022	PARTICIPACION IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR	1.622.310.031,00	-	-	1.622.310.031,00
1.2.10.02-023	RENDIMIENTOS FINANCIEROS VALORIZACION	15.890.000,23	-	-	15.890.000,23
1.2.10.02-025	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	-	-	3.211.594.181,81	3.211.594.181,81
1.2.10.02-026	SGP ATENCION INTEGRAL PRIMERA INFANCIA	713.310.890,59	-	-	713.310.890,59
1.2.10.02-028	ASIGNACION ESPECIAL MEN	2.033.321.970,82	-	-	2.033.321.970,82
1.2.10.02-030	SOBRETASA AMBIENTAL	8.094.240.738,00	-	-	8.094.240.738,00
1.2.10.02-037	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	-	-	12.512.240.785,95	12.512.240.785,95
1.2.10.02-039	IPU 15% CORVIVIENDA	-	-	388.778.602,72	388.778.602,72
1.2.10.02-040	CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS	-	7.408.727.334,02	-	7.408.727.334,02
1.2.10.02-041	MANTENIMIENTO MERCADO BAZURTO	32.860.293,89	-	-	32.860.293,89
1.2.10.02-042	SOBRETASA BOMBERIL	4.964.841.882,65	-	-	4.964.841.882,65

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



1.2.10.02-043	CONTRIBUCION VALORIZACION	814.377.269,00	-	-	814.377.269,00
1.2.10.02-044	RF SOBRETASA BOMBERIL	656.122.025,13	-	-	656.122.025,13
1.2.10.02-047	CUOTAS PARTES PENSIONALES	5.548.488.841,58	-	-	5.548.488.841,58
1.2.10.02-049	ADRES	-	134.400,00	-	134.400,00
1.2.10.02-051	IPU 1% DISTRISSEGURIDAD	-	-	118.154.771,82	118.154.771,82
1.2.10.02-053	CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS	5.645.179.687,71	-	-	5.645.179.687,71
1.2.10.02-055	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	-	10.856.573.215,04	-	10.856.573.215,04
1.2.10.02-055.01	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	-	5.734.890.411,22	-	5.734.890.411,22
1.2.10.02-055.02	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO SSF	-	5.121.682.803,82	-	5.121.682.803,82
1.2.10.02-056	FONDO BICENTENARIO	4.404.706.925,38	-	-	4.404.706.925,38
1.2.10.02-057	SGP CULTURA	-	-	177.176.825,92	177.176.825,92
1.2.10.02-059	SGP DEPORTES	-	-	1.291.063.074,23	1.291.063.074,23
1.2.10.02-062	DIVIDENDOS ACUACAR	3.981.876.473,39	174.897.541,00	-	4.156.774.014,39
1.2.10.02-062.01	DIVIDENDOS ACUACAR	3.981.876.473,39	-	-	3.981.876.473,39
1.2.10.02-062.02	DIVIDENDOS ACUACAR	-	174.897.541,00	-	174.897.541,00
1.2.10.02-065	RF SGP ATENCION INTEGRAL PRIMERA INFANCIA	68.543.167,08	-	-	68.543.167,08
1.2.10.02-070	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	8.713.653.718,36	839.156.064,16	-	9.552.809.782,52
1.2.10.02-070.01	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	8.713.653.718,36	-	-	8.713.653.718,36
1.2.10.02-070.02	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	-	839.156.064,16	-	839.156.064,16
1.2.10.02-071	SGP EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO	1.815.479.836,80	-	-	1.815.479.836,80
1.2.10.02-072	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	458.874.622,00	-	-	458.874.622,00
1.2.10.02-075	RF SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.085.163.773,35	-	-	1.085.163.773,35
1.2.10.02-078	RF SGP ALIMENTACION ESCOLAR	669.878.759,82	-	-	669.878.759,82
1.2.10.02-079	RF PARTICIPACION IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR	12.005.835,00	-	-	12.005.835,00
1.2.10.02-080	OCUPACION DE VIAS ESPACIO PUBLICO	545.881.224,77	-	-	545.881.224,77
1.2.10.02-081	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP EDUCACION	359.010.536,23	-	-	359.010.536,23
1.2.10.02-082	ESTAMPILLA PROCULTURA	1.561.772.060,70	-	-	1.561.772.060,70
1.2.10.02-083	DELINEACION 20% IPCC	-	-	1.371.867.029,00	1.371.867.029,00
1.2.10.02-085	DELINEACION 10% DISTRISSEGURIDAD	-	-	810.279.015,00	810.279.015,00
1.2.10.02-089	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP EDUCACION	279.218.432,00	-	-	279.218.432,00

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural



1.2.10.02-088	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	7.890.261.399,82	-	-	7.890.261.399,82
1.2.10.02-090	VENTA DE SERVICIOS BOMBEROS	4.554.460.792,48	-	-	4.554.460.792,48
1.2.10.02-095-01	MULTAS Y SANCIONES LOCALIDAD 1	5.789.091,99	-	-	5.789.091,99
1.2.10.02-095-02	MULTAS Y SANCIONES LOCALIDAD 2	5.698.219,72	-	-	5.698.219,72
1.2.10.02-097	IDER 3% ICA	-	-	3.124.588.178,11	3.124.588.178,11
1.2.10.02-098	CUOTA DE FISCALIZACIÓN	11.729.638,51	-	-	11.729.638,51
1.2.10.02-100	APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO	845.678.022,02	-	-	845.678.022,02
1.2.10.02-107	RF OTROS DIVIDENDOS	46.539.917,42	-	-	46.539.917,42
1.2.10.02-108	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONTRAPRESTACION	590.074.379,69	-	-	590.074.379,69
1.2.10.02-109	RENDIMIENTOS FINANCIEROS AÑOS DORADOS	523.784.611,48	-	-	523.784.611,48
1.2.10.02-111	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP AGUA POTABLE	-	175.069.216,00	-	175.069.216,00
1.2.10.02-119	ICLD 1% FONDO DE RIESGO	-	2.926.873.557,85	-	2.926.873.557,85
1.2.10.02-120	MULTAS CODIGO DE POLICIA	900.935.271,73	-	-	900.935.271,73
1.2.10.02-121	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	6.435.129.781,43	-	-	6.435.129.781,43
1.2.10.02-122	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP DEPORTES	-	-	127.152.001,43	127.152.001,43
1.2.10.02-123	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP CULTURA	-	-	61.471.234,49	61.471.234,49
1.2.10.02-124	IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO	6.350.923.443,64	-	-	6.350.923.443,64
1.2.10.02-126	RENDIMIENTOS FINANCIEROS IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO	141.947.211,62	-	-	141.947.211,62
1.2.10.02-128	DESAHORRO FONPET	33.225.253.916,87	-	-	33.225.253.916,87
1.2.10.02-134	ESPECTACULOS PUBLICOS LEY 1493 DE 2011	-	-	298.920.275,50	298.920.275,50
1.2.10.02-138	DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	14.379.576.672,74	-	1.123.458.631,00	15.503.035.303,74
1.2.10.02-138.01	DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	14.379.576.672,74	-	-	14.379.576.672,74
1.2.10.02-138.02	DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	-	-	1.123.458.631,00	1.123.458.631,00
1.2.10.02-139	OTROS DIVIDENDOS TERMINAL DE TRANSPORTE	50.250.772,00	-	-	50.250.772,00
1.2.10.02-140	DIVIDENDOS COMPAÑIA HOTELERA	106.762.948,18	-	-	106.762.948,18
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS AMOBLAMIENTO	14.671.922,56	-	-	14.671.922,56

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural



1.2.10.02-158	R.B. RF CONVENIO FONSECON	-	162.876.734,86	-	162.876.734,86
1.2.10.02-162	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALUMBRADO PUBLICO	1.536.214.274,00	-	-	1.536.214.274,00
1.2.10.02-168	MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE	3.422.338.997,00	-	-	3.422.338.997,00
1.2.10.02-169	INTERESES SOBRETASA AMBIENTAL	12.615.520.812,00	-	-	12.615.520.812,00
1.2.10.02-170	SGP SALUD PUBLICA	-	3.221.808.355,00	-	3.221.808.355,00
1.2.10.02-171	SGP CALIDAD MATRICULA	3.659.603.362,07	-	-	3.659.603.362,07
1.2.10.02-179	RF SGP - SALUD - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	-	24.729.319,00	-	24.729.319,00
1.2.10.02-184	MULTAS DADIS	-	317.683,00	-	317.683,00
1.2.10.02-185	INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (IAT)	681.995.152,96	-	-	681.995.152,96
1.2.10.02-188	COLJUEGOS 25%	-	3.526.527.531,00	-	3.526.527.531,00
1.2.10.02-192	TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL OTRAS TRANSFERENCIAS	-	304.967.244,00	-	304.967.244,00
1.2.10.02-193	BALDIOS Y VENTAS DE ACTIVOS	-	502.483,51	-	502.483,51
1.2.10.02-197	RF SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	-	31.803.562,00	-	31.803.562,00

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370  
[alcalde@cartagena.gov.co](mailto:alcalde@cartagena.gov.co) / [atencionalciudadano@cartagena.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cartagena.gov.co)  
 DANE; 13001 NIT 890 - 480 - 184-4



Detalle de Rentas y Recursos de Capital

I.1 Administración Central

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>298.629.630.441,18</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>480.956.972,00</b>
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>480.956.972,00</b>
1.1.02.06	Transferencias corrientes	480.956.972,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	480.956.972,00
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>298.148.673.469,18</b>
<b>1.2.10</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>298.148.673.469,18</b>
<b>1.2.10.02</b>	<b>SUPERÁVIT FISCAL</b>	<b>297.851.267.700,18</b>
1.2.10.02-001	ICLD	144.154.475.490,94
1.2.10.02-001.01	ICLD	144.154.475.490,94
1.2.10.02-002	SOBRETASA ALCANTARILLADO	904.345,61
1.2.10.02-003	CERTIFICADO PAZ Y SALVO VALORIZACION	789.500.000,00
1.2.10.02-004	MARGEN DE COMERCIALIZACION	11.507.204,40
1.2.10.02-006	APORTES ESTRATIFICACION	391.837.334,87
1.2.10.02-008	AMOBLIAMIENTO URBANO	690.112.148,95
1.2.10.02-022	PARTICIPACION IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR	1.622.310.031,00
1.2.10.02-023	RENDIMIENTOS FINANCIEROS VALORIZACION	15.890.000,23
1.2.10.02-026	SGP ATENCION INTEGRAL PRIMERA INFANCIA	713.310.890,59
1.2.10.02-028	ASIGNACION ESPECIAL MEN	2.033.321.970,82
1.2.10.02-030	SOBRETASA AMBIENTAL	8.094.240.738,00
1.2.10.02-041	MANTENIMIENTO MERCADO BAZURTO	32.860.293,89
1.2.10.02-042	SOBRETASA BOMBERIL	4.964.841.882,65
1.2.10.02-043	CONTRIBUCION VALORIZACION	814.377.269,00
1.2.10.02-044	RF SOBRETASA BOMBERIL	656.122.025,13
1.2.10.02-047	CUOTAS PARTES PENSIONALES	5.548.488.841,58
1.2.10.02-053	CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS	5.645.179.687,71
1.2.10.02-056	FONDO BICENTENARIO	4.404.706.925,38
1.2.10.02-062	DIVIDENDOS ACUACAR	3.981.876.473,39
1.2.10.02-062.01	DIVIDENDOS ACUACAR	3.981.876.473,39
1.2.10.02-065	RF SGP ATENCION INTEGRAL PRIMERA INFANCIA	68.543.167,08
1.2.10.02-070	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	8.713.653.718,36
1.2.10.02-070.01	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	8.713.653.718,36
1.2.10.02-071	SGP EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO	1.815.479.836,80
1.2.10.02-072	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	458.874.622,00
1.2.10.02-075	RF SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.085.163.773,35
1.2.10.02-078	RF SGP ALIMENTACION ESCOLAR	669.878.759,82
1.2.10.02-079	RF PARTICIPACION IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR	12.005.835,00
1.2.10.02-080	OCUPACION DE VIAS ESPACIO PUBLICO	545.881.224,77

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



1.2.10.02-081	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP EDUCACION	359.010.536,23
1.2.10.02-082	ESTAMPILLA PROCULTURA	1.561.772.060,70
1.2.10.02-088	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	7.890.261.399,82
1.2.10.02-090	VENTA DE SERVICIOS BOMBEROS	4.554.460.792,48
1.2.10.02-095-01	MULTAS Y SANCIONES LOCALIDAD 1	5.789.091,99
1.2.10.02-095-02	MULTAS Y SANCIONES LOCALIDAD 2	5.698.219,72
1.2.10.02-098	CUOTA DE FISCALIZACIÓN	11.729.638,51
1.2.10.02-100	APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO	845.678.022,02
1.2.10.02-107	RF OTROS DIVIDENDOS	46.539.917,42
1.2.10.02-108	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONTRAPRESTACION	590.074.379,69
1.2.10.02-109	RENDIMIENTOS FINANCIEROS AÑOS DORADOS	523.784.611,48
1.2.10.02-120	MULTAS CODIGO DE POLICIA	900.935.271,73
1.2.10.02-121	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	6.435.129.781,43
1.2.10.02-124	IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO	6.350.923.443,64
1.2.10.02-126	RENDIMIENTOS FINANCIEROS IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO	141.947.211,62
1.2.10.02-128	DESAHORRO FONPET	33.225.253.916,87
1.2.10.02-138	DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	14.379.576.672,74
1.2.10.02-138.01	DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	14.379.576.672,74
1.2.10.02-139	OTROS DIVIDENDOS TERMINAL DE TRANSPORTE	50.250.772,00
1.2.10.02-140	DIVIDENDOS COMPAÑÍA HOTELERA	106.762.948,18
1.2.10.02-147	RENDIMIENTOS FINANCIEROS AMOBLAMIENTO URBANO	14.671.922,56
1.2.10.02-162	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALUMBRADO PUBLICO	1.536.214.274,00
1.2.10.02-168	MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE	3.422.338.997,00
1.2.10.02-169	INTERESES SOBRETASA AMBIENTAL	12.615.520.812,00
1.2.10.02-171	SGP CALIDAD MATRICULA	3.659.603.362,07
1.2.10.02-185	INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (IAT)	681.995.152,96

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



1.2.1. Fondo Territorial De Seguridad Y Convivencia Ciudadana –FONSET

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSET
1	INGRESOS	7.631.996.247,79
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	7.631.996.247,79
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	7.631.996.247,79
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	7.631.996.247,79
1.2.10.02-005	CONVENIO FONSECON	60.392.178,91
1.2.10.02-040	CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS	7.408.727.334,02
1.2.10.02-158	R.B. RF CONVENIO FONSECON	162.876.734,86

1.2.2. Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO
1	INGRESOS	14.153.755.049,04
1.1	Ingresos Corrientes	702.789.130,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	702.789.130,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	702.789.130,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	702.789.130,00
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	702.789.130,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	13.450.965.919,04
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	13.450.965.919,04
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	13.450.965.919,04
1.2.10.02-001	ICLD	2.244.425.947,00
1.2.10.02-001.02	ICLD	2.244.425.947,00
1.2.10.02-055	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	10.856.573.215,04
1.2.10.02-055.01	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	5.734.890.411,22
1.2.10.02-055.02	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO SSF	5.121.682.803,82
1.2.10.02-062	DIVIDENDOS ACUACAR	174.897.541,00
1.2.10.02-062.02	DIVIDENDOS ACUACAR	174.897.541,00
1.2.10.02-111	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP AGUA POTABLE	175.069.216,00

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



I.2.3 Fondo Local de Salud

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	FONDO LOCAL DE SALUD
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>38.900.815.458,00</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>15.406.598.570,00</b>
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>15.406.598.570,00</b>
1.1.02.06	Transferencias corrientes	15.406.598.570,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	15.406.598.570,00
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	15.406.598.570,00
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	14.915.845.070,00
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	490.753.500,00
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>23.494.216.888,00</b>
<b>1.2.10</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>23.494.216.888,00</b>
<b>1.2.10.01</b>	<b>CANCELACIÓN DE RESERVAS</b>	<b>63.487.629,00</b>
1.2.10.01-196	SGP SALUD - PRESTACION DE SERVICIOS	63.487.629,00
<b>1.2.10.02</b>	<b>SUPERÁVIT FISCAL</b>	<b>23.430.729.259,00</b>
1.2.10.02-001	ICLD	15.000.000.000,00
1.2.10.02-001.03	ICLD	15.000.000.000,00
1.2.10.02-016	TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL SALUD PUBLICA	383.948.937,00
1.2.10.02-017	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO LOCAL DE SALUD	657.273.796,00
1.2.10.02-049	ADRES	134.400,00
1.2.10.02-087	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD	279.218.432,00
1.2.10.02-170	SGP SALUD PUBLICA	3.221.808.355,00
1.2.10.02-179	RF SGP - SALUD - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	24.729.319,00
1.2.10.02-184	MULTAS DADIS	317.683,00
1.2.10.02-188	COLJUEGOS 25%	3.526.527.531,00
1.2.10.02-192	TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL OTRAS TRANSFERENCIAS	304.967.244,00
1.2.10.02-197	RF SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	31.803.562,00

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



I.2.4 Fondo para la Gestión de Riesgo de Desastres

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	FONDO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>3.823.957.556,52</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>9.523.031,00</b>
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>9.523.031,00</b>
1.1.02.06	Transferencias corrientes	9.523.031,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	9.523.031,00
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	9.523.031,00
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	9.523.031,00
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>3.814.434.525,52</b>
<b>1.2.10</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>3.814.434.525,52</b>
<b>1.2.10.02</b>	<b>SUPERÁVIT FISCAL</b>	<b>3.814.434.525,52</b>
1.2.10.02-009	RECURSOS PROVISIONADOS	47.902.420,00
1.2.10.02-070	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	839.156.064,16
1.2.10.02-070.02	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	839.156.064,16
1.2.10.02-119	ICLD 1% FONDO DE RIESGO	2.926.873.557,85
1.2.10.02-193	BALDIOS Y VENTAS DE ACTIVOS	502.483,51

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**I.3.1 DISTRISSEGURIDAD-Acuerdo 028/2002**

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	DISTRISSEGURIDAD
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>14.564.133.203,77</b>
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>14.564.133.203,77</b>
<b>1.2.10</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>14.564.133.203,77</b>
<b>1.2.10.02</b>	<b>SUPERÁVIT FISCAL</b>	<b>14.564.133.203,77</b>
1.2.10.02-037	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	12.512.240.785,95
1.2.10.02-051	IPU 1% DISTRISSEGURIDAD	118.154.771,82
1.2.10.02-085	DELINEACION 10% DISTRISSEGURIDAD	810.279.015,00
1.2.10.02-138	DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	1.123.458.631,00
1.2.10.02-138.02	DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	1.123.458.631,00

**I.3.2 Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – CORVIVIENDA - Acuerdo No 037/1991**

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CORVIVIENDA
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>388.778.602,72</b>
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>388.778.602,72</b>
<b>1.2.10</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>388.778.602,72</b>
<b>1.2.10.02</b>	<b>SUPERÁVIT FISCAL</b>	<b>388.778.602,72</b>
1.2.10.02-039	IPU 15% CORVIVIENDA	388.778.602,72

**I.3.3 Instituto de Deporte y Recreación IDER - Acuerdo No 055/1993 y 014/2006**

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	IDER
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>7.774.445.923,58</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>20.048.488,00</b>
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>20.048.488,00</b>
1.1.02.06	Transferencias corrientes	20.048.488,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	20.048.488,00
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	20.048.488,00
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	20.048.488,00
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>7.754.397.435,58</b>
<b>1.2.10</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>7.754.397.435,58</b>
<b>1.2.10.02</b>	<b>SUPERÁVIT FISCAL</b>	<b>7.754.397.435,58</b>
1.2.10.02-025	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	3.211.594.181,81
1.2.10.02-059	SGP DEPORTES	1.291.063.074,23
1.2.10.02-097	IDER 3% ICA	3.124.588.178,11
1.2.10.02-122	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP DEPORTES	127.152.001,43

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**I.3.4 Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC - Acuerdo No 001/2003**

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	IPCC
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>1.924.471.729,91</b>
<b>1.1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>15.036.365,00</b>
<b>1.1.02</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>15.036.365,00</b>
1.1.02.06	Transferencias corrientes	15.036.365,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	15.036.365,00
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	15.036.365,00
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	15.036.365,00
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.909.435.364,91</b>
<b>1.2.10</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>1.909.435.364,91</b>
<b>1.2.10.02</b>	<b>SUPERÁVIT FISCAL</b>	<b>1.909.435.364,91</b>
1.2.10.02-057	SGP CULTURA	177.176.825,92
1.2.10.02-083	DELINEACION 20% IPCC	1.371.867.029,00
1.2.10.02-123	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP CULTURA	61.471.234,49
1.2.10.02-134	ESPECTACULOS PUBLICOS LEY 1493 DE 2011	298.920.275,50

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** Incorpórese en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2023, la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$387.791.984.212,51)**, según el siguiente detalle:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

**CONTRALORÍA DISTRITAL**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.1.2.19.2	CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA - Cuota de Fiscalización y Audifaje	\$ 11.729.638,51	1.3.3.4.03-93-098 RB CUOTA DE FISCALIZACION
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$11.729.638,51</b>	

**SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.1.2.01.01.003.05.02-01.02	Adquisición de componentes electrónicos, aparatos transmisores de televisión y radio	1.482.000,00	1.3.3.4.21-95-090 RB VENTA DE SERVICIOS BOMBEROS
2.1.2.01.01.003.07.01-02.02	Partes, piezas y accesorios	266.684.694,49	1.3.3.4.21-95-090 RB VENTA DE SERVICIOS BOMBEROS
2.1.2.01.01.004.01.01-02	Otros muebles N.C.P.	50.000.000,00	1.3.3.4.21-95-090 RB VENTA DE SERVICIOS BOMBEROS
2.1.2.02.01.002-1.02	Dotación	10.629.976,46	1.3.3.4.21-95-090 RB VENTA DE SERVICIOS BOMBEROS
2.1.2.02.01.003-1.02	Productos de refinación de petróleo y combustibles	2.971.517,00	1.3.3.4.21-95-090 RB VENTA DE SERVICIOS BOMBEROS
2.1.2.02.01.003-1.1.02	Papelería, Toner, Útiles de Oficina	10.000.000,00	1.3.3.4.21-95-090 RB VENTA DE SERVICIOS BOMBEROS
2.1.2.02.02.008-1.1.02	Capacitación	228.000.000,00	1.3.3.4.21-95-090 RB VENTA DE SERVICIOS BOMBEROS
2.1.2.02.02.008-1.7.02	Mantenimiento	3.214.327.000,00	1.3.3.4.21-95-090 RB VENTA DE SERVICIOS BOMBEROS
2.1.2.02.01.003-1.02	Productos de refinación de petróleo y combustibles	770.365.604,53	1.3.3.4.21-93-090 RB VENTA DE SERVICIOS BOMBEROS
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$4.554.460.792,48</b>	

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**SECRETARÍA DE HACIENDA**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.1.3.05.04.001.13.01.03	Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales	13.148.117,28	1.3.3.3.01-95-030 RB SOBRETASA AMBIENTAL
2.1.3.05.04.001.13.01.03	Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales	8.081.092.620,72	1.3.3.3.01-93-030 RB SOBRETASA AMBIENTAL
2.1.3.05.04.001.13.01.03	Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales	12.615.520.812,00	1.3.3.3.01-93-169 RB INTERESES SOBRETASA AMBIENTAL
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$20.709.761.550,00</b>	

**DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.1.3.04.02-01.12	Simit y Polca	1.249.683.201,00	1.3.3.4.19-95-168 RB MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1.249.683.201,00</b>	

**FONDO DE PENSIONES**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.1.3.07.02.002.02	CUOTAS PARTES PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	2.903.241.124,16	1.3.3.5.08-95-047 RB CUOTAS PARTES PENSIONALES
2.1.3.07.02.002.02	CUOTAS PARTES PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	2.645.247.717,42	1.3.3.5.08-93-047 RB CUOTAS PARTES PENSIONALES
2.1.3.07.02.001.02-03.24	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	1.561.772.060,70	1.3.3.3.20-95-082 R.B. ESTAMPILLAS PROCULTURA
2.1.3.07.02.001.02-03.24	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	1.138.355.517,00	1.3.3.3.20-95-088 RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR
2.1.3.07.02.001.02-03.24	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	488.485.318,00	1.3.3.3.20-93-088 RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR
2.1.3.07.02.001.02-01	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	6.076.521.628,41	1.3.3.11.10-95-128 RB DESAHORRO FONPET (FONDO DE PENSIONES)
2.1.3.07.02.001.02-01	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	27.148.732.288,46	1.3.3.11.10-93-128 RB DESAHORRO FONPET (FONDO DE PENSIONES)
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$41.962.355.654,15</b>	

<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$68.487.990.836,14</b>
---------------------------------------	----------------------------

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**GASTOS DE INVERSIÓN  
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.4103.1500.2020130010071	APOYO DINAMICA FAMILIAR PARA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	11.507.204,40	1.3.3.11.08-95-004 RB MARGEN DE COMERCIALIZACION
2.3.4599.1000.2021130010267	RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO CARTAGENA DE INDIAS	690.112.148,95	1.3.3.4.16-95-008 RB AMOBLAMIENTO URBANO
2.3.4503.1000.2020130010033	CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	47.902.420,00	1.3.3.1.00-95-009 RB RECURSOS PROVISIONADOS
2.3.4103.1500.2021130010159	APOYO FORTALECIMIENTO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DEISIGUALDAD	27.610.269,33	1.3.3.4.16-95-053 RB CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS
2.3.4103.1500.2021130010160	APOYO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	31.271.212,82	1.3.3.4.16-95-053 RB CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS
2.3.4103.1500.2021130010161	APOYO INGRESO Y TRABAJO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	3.378.431.830,50	1.3.3.4.16-95-053 RB CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS
2.3.4103.1500.2021130010162	APOYO HABITABILIDAD PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	136.928.227,45	1.3.3.4.16-95-053 RB CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS
2.3.4103.1500.2021130010259	APOYO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FAMILIAS EN ACCIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS -GT+ CARTAGENA DE INDIAS	44.317.884,76	1.3.3.4.16-95-053 RB CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS
2.3.2408.0600.2020130010075	FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE CARTAGENA DE INDIAS	57.000.000.000,00	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
2.3.4103.1500.2021130010160	APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	1.370.204.297,18	1.3.3.4.16-93-053 RB CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS
2.3.4103.1500.2021130010160	APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	450.430.434,00	1.3.3.4.16-93-108 RB RF CONTRAPRESTACION PORTUARIA
2.3.4103.1500.2021130010160	APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	2.623.213.815,28	1.3.3.3.17-93-124 RB IMPUESTO TRANSPORTE POR

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



			OLEODUCTO Y GASODUCTO
2.3.4103.1500.2021130010160	APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	71.947.210,00	1.3.3.3.17-93-126 RB RF IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO
2.3.4103.1500.2021130010160	APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	938.807.504,19	1.3.3.8.03-93-075 RB RF SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.4103.1500.2021130010160	APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	7.545.396.739,35	1.3.3.11.03-93-138 RB DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.4002.1400.2021130010266	GENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CARTAGENA DE INDIAS	51.664.265,44	1.3.3.11.03-93-138 RB DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.4002.1400.2021130010266	GENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CARTAGENA DE INDIAS	2.278.335.734,56	1.3.3.11.03-93-062 RB DIVIDENDOS ACUACAR
2.3.4599.1000.2021130010267	RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO CARTAGENA DE INDIAS	440.000.000,00	1.3.3.11.03-93-062 RB DIVIDENDOS ACUACAR
2.3.4503.1000.2020130010033	CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	4.042.751,28	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.4503.1000.2020130010034	APORTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	210.484.635,10	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.4503.1000.2021130010147	EXTENSIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	624.628.677,78	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.3299.0900.2020130010211	CONSERVACIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO CARTAGENA DE INDIAS	69.663.233,00	1.3.3.4.16-95-080 RB OCUPACION DE VIAS ESPACIO PUBLICO
2.3.4599.1000.2021130010267	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CARTAGENA DE INDIAS	336.767,05	1.3.3.4.16-95-080 RB OCUPACION DE VIAS ESPACIO PUBLICO
2.3.4599.1000.2021130010267	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CARTAGENA DE INDIAS	475.881.224,72	1.3.3.4.16-93-080 RB OCUPACION DE VIAS ESPACIO PUBLICO

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.3.2499.0600.2020130010160	DISEÑO DE PLAN INTEGRAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS	7.098.672,78	1.3.3.4.16-95-100 RB APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO
2.3.2499.0600.2020130010160	DISEÑO DE PLAN INTEGRAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS	838.579.349,24	1.3.3.4.16-93-100 RB APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO
2.3.4503.1000.2020130010033	CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	317.257.281,00	1.3.3.2.00-95-119 RB ICLD 1% FONDO DE RIESGO
2.3.4503.1000.2020130010034	APORTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	469.840.001,00	1.3.3.2.00-95-119 RB ICLD 1% FONDO DE RIESGO
2.3.4503.1000.2021130010147	EXTENSIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	1.181.798.320,41	1.3.3.2.00-95-119 RB ICLD 1% FONDO DE RIESGO
2.3.4503.1000.2021130010147	EXTENSIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	957.977.955,44	1.3.3.2.00-93-119 RB ICLD 1% FONDO DE RIESGO
2.3.4103.1500.2021130010259	APOYO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FAMILIAS EN ACCION EN CARTAGENA DE INDIAS -GT+ CARTAGENA DE INDIAS	69.086.226,00	1.3.3.3.17-95-124 RB IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO
2.3.4599.1000.2021130010267	RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO CARTAGENA DE INDIAS	14.671.922,56	1.3.3.4.16-95-147 RB RF AMOBLAMIENTO URBANO
2.3.4103.1500.2021130010259	APOYO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FAMILIAS EN ACCION EN CARTAGENA DE INDIAS -GT+ CARTAGENA DE INDIAS	31.629.890,42	1.3.3.11.03-95-107 RB RF OTROS DIVIDENDOS
2.3.4503.1000.2020130010033	CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	502.483,51	1.3.3.11.01-93-193 R.B. VENTA DE ACTIVOS
2.3.4503.1000.2020130010034	APORTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	9.523.031,00	1.2.4.3.03-070 -SGP LIBRE INVERSION
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>§82.421.083.620,50</b>	

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370  
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co  
DANE; 13001 NIT 890 - 480 - 184-4



SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.4501.1000.2020130010254	FORTALECIMIENTO EN PARQUE AUTOMOTOR Y TECNOLOGIA PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS	400.000.000,00	1.3.3.4.01-95-040 RB CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS
2.3.4501.1000.2020130010272	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA ARMADA NACIONAL PARA LA OPORTUNA ASISTENCIA MILITAR E INCREMENTO DE LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.573.159.626,08	1.3.3.4.01-95-040 RB CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS
2.3.4501.1000.2020130010304	MEJORAMIENTO DE LA SEDE DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION UBICADA EN EL BARRIO CRESPO CALLE 66 4 -86 EDIFICIO HOCOL PISOS 1 Y 2 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	3.360.827.760,02	1.3.3.4.01-95-040 RB CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS
2.3.4501.1000.2021130010283	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y OPERATIVAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.296.921.203,64	1.3.3.4.01-95-040 RB CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS
2.3.4501.1000.2022130010013	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS	777.818.744,28	1.3.3.4.01-95-040 RB CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS
2.3.4503.1000.2021130010142	FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	4.668.894.818,65	1.3.3.3.15-95-042 RB SOBRETASA BOMBERIL
2.3.4503.1000.2021130010142	FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	295.947.064,00	1.3.3.3.15-93-042 RB SOBRETASA BOMBERIL
2.3.4503.1000.2021130010142	FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	656.122.025,13	1.3.3.3.15-93-044 RB RF SOBRETASA BOMBERIL
2.3.4103.1500.2020130010084	ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LOS NIÑOS Y NIÑAS. JOVENES Y ADOLESCENTES EN RIESGO DE VINCULACION A ACTIVIDADES DELICTIVAS Y AQUELLOS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	6.200.000,00	1.3.3.4.16-95-053 RB CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS
2.3.4103.1500.2020130010187	CONSTRUCCION DE PAZ TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	6.184.666,67	1.3.3.4.16-95-053 RB CONTRAPRESTACIONES

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.3.4501.1000.2020130010031	MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CON LA IMPLEMENTACION DEL CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA MODERNIZACION DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	882.715.328,88	1.3.3.4.17-95-120 RB MULTAS CODIGO DE POLICIA
2.3.4501.1000.2020130010031	MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CON LA IMPLEMENTACION DEL CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA MODERNIZACION DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	18.219.942,85	1.3.3.4.17-93-120 RB MULTAS CODIGO DE POLICIA
2.3.1206.0800.2020130010032	FORTALECIMIENTO Y ATENCION INTEGRAL A INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	70.690.404,50	1.3.3.11.03-95-138 RB DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.4502.1000.2021130010145	FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA Y AUTODETERMINACIÓN DE LA CULTURA EN INSTITUCIONES PROPIAS DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	600.000.000,00	1.3.3.11.03-95-138 RB DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.4501.1000.2020130010037	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS E INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN Y REACCIÓN A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	60.392.178,91	1.3.3.11.07-95-005 R.B. TRANSFERENCIA S DE CAPITAL CONVENIO FONSECON
2.3.4501.1000.2020130010037	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS E INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN Y REACCIÓN A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	140.316.238,41	1.3.3.11.07-95-158 R.B. TRANSFERENCIA S DE CAPITAL CONVENIO FONSECON
2.3.4501.1000.2020130010037	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS E INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN Y REACCIÓN A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	22.560.496,45	1.3.3.11.07-93-158 R.B. TRANSFERENCIA S DE CAPITAL CONVENIO FONSECON
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$14.836.970.498,47</b>	

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



SECRETARÍA DE HACIENDA

CÓDIGO	RUBRO		FUENTE DE FINANCIACION
2.3.4599.1000.2022130010001	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	1.465.273.469,51	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.4599.1000.2022130010001	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	1.251.224.685,36	1.3.3.8.03-93-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.4599.1000.2022130010001	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	607.512.675,68	1.3.3.11.03-93-062 RB DIVIDENDOS ACUACAR
2.3.4599.1000.2022130010001	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	139.933.520,00	1.3.3.8.03-95-075 RB RF SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.4599.1000.2022130010001	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	139.643.945,69	1.3.3.4.16-95-108 RB RF CONTRAPRESTA CION PORTUARIA
2.3.4599.1000.2022130010001	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	2.256.570.854,00	1.3.3.3.17-95-124 RB IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO
2.3.3502.0200.2020130010325	CONSOLIDACION DEL CIERRE DE BRECHAS PARA LA EMPLEABILIDAD Y EMPLEOS INCLUSIVOS A LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	50.474.580,00	1.3.3.11.03-95-138 RB DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.3602.1300.2020130010296	IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO Y A LA EMPLEABILIDAD PARA UNA CARTAGENA DE INDIAS INCLUSIVA Y MAS COMPETITIVA EN CARTAGENA DE INDIAS	493.976.000,00	1.3.3.11.03-95-138 RB DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.4103.1500.2021130010280	IDENTIFICACION Y CREACION DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS ADAPTADAS A LAS CONDICIONES DE CRISIS SANITARIAS SOCIALES Y AMBIENTALES EN POBLACION JOVEN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	300.000.000,00	1.3.3.11.03-95-138 RB DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.3.4103.1500.2021130010282	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE INCLUSION PRODUCTIVA PARA POBLACION NEGRA. AFROCOLOMBIANA. RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	150.000.000,00	1.3.3.11.03-95-138 RB DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.4599.1000.2022130010001	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	1.469.474.825,84	1.3.3.11.03-95-138 RB DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.4599.1000.2022130010001	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	19.334.250,00	1.3.3.11.03-95-139 RB DIVIDENDOS TERMINAL DE TRANSPORTE
2.3.4599.1000.2022130010001	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	3.583.168,78	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
2.3.4599.1000.2022130010001	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	30.916.522,00	1.3.3.11.03-93-139 RB DIVIDENDOS TERMINAL DE TRANSPORTE
2.3.4599.1000.2022130010001	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	106.762.948,18	1.3.3.11.03-93-140 RB DIVIDENDOS COMPAÑIA HOTELERA
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$8.484.681.445,04</b>	

**LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.0000.0000.0000130010402	MODERNIZACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACION Y DESCENTRALIZACION	5.672.542,39	1.3.3.4.19-95-095-02 RB MULTAS Y SANCIONES LOCALIDAD 2
2.3.0000.0000.0000130010402	MODERNIZACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACION Y DESCENTRALIZACION	25.677,33	1.3.3.4.19-93-095-02 RB MULTAS Y SANCIONES LOCALIDAD 2
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$5.698.219,72</b>	

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



SECRETARÍA GENERAL

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.4599.1000.2021130010190	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE MERCADOS PUBLICOS MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y/O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS, JURIDICAS, CONTRACTUALES Y AMBIENTALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	32.860.293,89	1.3.3.4.21-95-041 RB MERCADO BAZURTO
2.3.4003.1400.2021130010196	ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	3.490.071.405,03	1.3.3.10.00-95-055 RB SGP AGUA POTABLE
2.3.4003.1400.2021130010196	ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.244.819.006,19	1.3.3.10.00-93-055 RB SGP AGUA POTABLE
2.3.4003.1400.2021130010196	ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	174.897.541,00	1.3.3.11.03-95-062 RB DIVIDENDOS ACUACAR
2.3.4599.1000.2021130010190	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE MERCADOS PUBLICOS MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y/O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS, JURIDICAS, CONTRACTUALES Y AMBIENTALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	45.089.030,00	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.4003.1400.2021130010196	ADMINISTRACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	89.171.393,00	1.3.3.10.00-95-111 RB RF SGP AGUA POTABLE

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370  
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalcidudano@cartagena.gov.co  
DANE; 13001 NIT 890 - 480 - 184-4



2.3.4003.1400.2021130010196	ADMINISTRACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	85.897.823,00	1.3.3.10.00-93-111 RB RF SGP AGUA POTABLE
2.3.2102.1900.2021130010195	IMPLEMENTACIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA EL SISTEMA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	6.435.129.781,43	1.3.3.3.14-95-121 RB IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO
2.3.4003.1400.2021130010208	ACTUALIZACION EXTENSION DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	250.000.000,00	1.3.3.11.03-95-138 RB DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.3502.0200.2021130010146	APOYO A LA REALIZACION DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA FICCI 2021 PARA LOS BARRIOS DE CARTAGENA DE INDIAS	14.910.027,00	1.3.3.11.03-95-107 RB RF OTROS DIVIDENDOS
2.3.2102.1900.2021130010195	IMPLEMENTACIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA EL SISTEMA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.536.214.274,00	1.3.3.3.14-93-162 RB RF IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO
2.3.4003.1400.2021130010212	ACTUALIZACIÓN IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.104.986,00	1.3.3.4.16-185 RB INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (IAT)
2.3.4003.1400.2021130010212	ACTUALIZACIÓN IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	680.890.166,96	1.3.3.4.16-185 RB INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (IAT)
2.3.4003.1400.2021130010196	ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	702.789.130,00	1.2.4.6.00-055 - SGP APSB
2.3.4003.1400.2021130010196	ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	5.121.682.803,82	1.3.3.10.00-93-055 RB SGP AGUA POTABLE

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.3.4502.1000.2021130010285	DISEÑO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y CULTURA CIUDADANA ANTICORRUPCIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	500.000.000,00	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
2.3.4599.1000.2021130010216	FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE COOPERACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	200.000.000,00	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
2.3.4003.1400.2021130010212	ACTUALIZACIÓN IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	800.000.000,00	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
2.3.4003.1400.2021130010196	ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.244.425.947,00	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
2.3.4003.1400.2021130010292	DEFINICION E IMPLEMENTACION DEL ESQUEMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LAS COMUNIDADES DE TIERRA BOMBA, ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO, ISLA FUERTE E ISLA DE BARU.	4.500.000.000,00	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
2.3.4003.1400.2021130010293	SANEAMIENTO DE FORMA SEGURA PARA TODOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	500.000.000,00	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
2.3.2102.1900.2021130010202	IMPLEMENTACIÓN DE LA GARANTÍA AL ACCESO A UNA ENERGÍA LIMPIA, ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE, MODERNA Y EFICIENTE PARA LAS ZONAS RURAL E INSULAR DE CARTAGENA DE INDIAS	27.000.000,00	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
2.3.2202.0700.2021130010172	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACION INTEGRAL ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.147.327.653,00	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$30.824.281.261,32</b>	

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.3204.0900.2021130010184	RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE CAÑOS, LAGOS Y CIENAGAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	904.345,61	1.3.3.4.16-95-002 RB SOBRETASA ALCANTARRILADO
2.3.3204.0900.2021130010184	RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE CAÑOS, LAGOS Y CIENAGAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	644.031.299,00	1.3.3.4.16-95-053 RB CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS
2.3.2402.0600.2021130010155	ESTUDIOS Y DISEÑOS. CONSTRUCCION. MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	87.712.371,76	1.3.3.11.03-95-062 RB DIVIDENDOS ACUACAR
2.3.3204.0900.2021130010184	RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE CAÑOS, LAGOS Y CIENAGAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	567.844.209,00	1.3.3.11.03-95-062 RB DIVIDENDOS ACUACAR
2.3.3203.0900.2021130010141	CONSTRUCCION, RECTIFICACION Y RECUPERACION DEL SISTEMA HIDRICO Y PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA SALVAR EL HABITAT EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	773.145.998,17	1.3.3.11.03-95-138 RB DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.3204.0900.2021130010184	RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE CAÑOS, LAGOS Y CIENAGAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	599.067.842,00	1.3.3.11.03-95-138 RB DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.2402.0600.2021130010155	ESTUDIOS Y DISEÑOS. CONSTRUCCION. MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	25.000.000.000,00	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
2.3.3203.0900.2021130010141	CONSTRUCCION, RECTIFICACION Y RECUPERACION DEL SISTEMA HIDRICO Y PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA SALVAR EL HABITAT EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	3.000.000.000,00	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
2.3.2406.0600.2023130010003	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DISTRITAL CIENAGA DE LA VIRGEN PARA LA RECUPERACION AMBIENTAL SOCIAL Y URBANA DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	33.681.596.993,16	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$64.354.303.058,70</b>	

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.2201.0700.2020130010195	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PERMANECER: ME ALIMENTO Y APRENDO ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN CARTAGENA DE INDIAS	2.033.321.970,82	1.3.3.5.03-93-028 RB ASIGNACION ESPECIAL MEN
2.3.2202.0700.2020130010268	CONSOLIDACIÓN DE BECAS UNIVERSITARIAS PARA EGRESADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	4.404.706.925,38	1.3.3.2.00-93-056 RB FONDO BICENTENARIO
2.3.2201.0700.2020130010065	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ESCUELA DINÁMICA: LLEGO Y ME QUEDO EN LA ESCUELA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	182.927.684,80	1.3.3.6.01-95-071 RB SGP EDUCACION PRESTACION SERVICIO
2.3.2201.0700.2021130010277	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ESCUELA DINÁMICA: YO TAMBIÉN LLEGO , ATENCIÓN A POBLACIÓN CON EXTRAEDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	3.677.268,00	1.3.3.6.01-95-071 RB SGP EDUCACION PRESTACION SERVICIO
2.3.2201.0700.2021130010226	TRANSFORMACIÓN DEL APRENDIZAJE, INSPIRANDO, CREANDO Y DISEÑANDO CON LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES EN LAS IEO Y SED DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.047.956.570,00	1.3.3.6.01-95-071 RB SGP EDUCACION PRESTACION SERVICIO
2.3.2201.0700.2020130010057	OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	15.204.574,86	1.3.3.6.03-95-171 RB SGP CALIDAD MATRICULA
2.3.2201.0700.2020130010082	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PERMANECER : MI ESCUELA, MI LUGAR FAVORITO, TRANSPORTE Y OTRAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	591.554.048,35	1.3.3.6.03-95-171 RB SGP CALIDAD MATRICULA
2.3.2201.0700.2020130010094	FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARTAGENA DE INDIAS	57.083.998,74	1.3.3.6.03-95-171 RB SGP CALIDAD MATRICULA
2.3.2201.0700.2020130010162	MEJORAMIENTO DEL PROCESO FORMATIVO DE LA EDUCACION MEDIA TECNICA OFICIAL EN LAS IEO DESARROLLO DE POTENCIALIDADES PRODUCTIVAS DE CARTAGENA DE INDIAS	496.268.001,00	1.3.3.6.03-95-171 RB SGP CALIDAD MATRICULA

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.3.2201.0700.2020130010185	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA CARTAGENA DE INDIAS	204.187.714,00	1.3.3.6.03-95-171 RB SGP CALIDAD MATRICULA
2.3.2201.0700.2020130010186	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO: FORMANDO CON AMOR CARTAGENA DE INDIAS	47.719.600,12	1.3.3.6.03-95-171 RB SGP CALIDAD MATRICULA
2.3.2201.0700.2021130010226	TRANSFORMACIÓN DEL APRENDIZAJE, INSPIRANDO, CREANDO Y DISEÑANDO CON LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES EN LAS IEO Y SED DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	330.597.760,00	1.3.3.6.03-95-171 RB SGP CALIDAD MATRICULA
2.3.2201.0700.2021130010227	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA: DESARROLLO DE POTENCIALIDADES	141.201.325,00	1.3.3.6.03-95-171 RB SGP CALIDAD MATRICULA
2.3.2299.0700.2020130010052	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	434.238.215,00	1.3.3.6.01-93-071 RB SGP EDUCACION PRESTACION SERVICIO
2.3.2201.0700.2021130010226	TRANSFORMACIÓN DEL APRENDIZAJE, INSPIRANDO, CREANDO Y DISEÑANDO CON LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES EN LAS IEO Y SED DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.775.786.340,00	1.3.3.6.03-95-171 RB SGP CALIDAD MATRICULA
2.3.2299.0700.2020130010052	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	227.220.261,00	1.3.3.6.01-93-071 RB SGP EDUCACION PRESTACION SERVICIO
2.3.2201.0700.2021130010226	TRANSFORMACIÓN DEL APRENDIZAJE, INSPIRANDO, CREANDO Y DISEÑANDO CON LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES EN LAS IEO Y SED DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	70.185.508,00	1.3.3.6.03-95-171 RB SGP CALIDAD MATRICULA
2.3.2201.0700.2020130010057	OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	175.920.350,23	1.3.3.6.03-93-081 RB RF SGP EDUCACIÓN

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.3.2299.0700.2020130010052	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	146.680.099,00	1.3.3.6.01-93-071 RB SGP EDUCACION PRESTACION SERVICIO
2.3.2201.0700.2020130010195	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PERMANECER: ME ALIMENTO Y APRENDO ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN CARTAGENA DE INDIAS	458.874.622,00	1.3.3.9.01-95-072 RB SGP ALIMENTACION ESCOLAR
2.3.2201.0700.2020130010195	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PERMANECER: ME ALIMENTO Y APRENDO ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN CARTAGENA DE INDIAS	240.348.807,89	1.3.3.9.01-95-078 RB RF SGP ALIMENTACION ESCOLAR
2.3.2201.0700.2020130010195	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PERMANECER: ME ALIMENTO Y APRENDO ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN CARTAGENA DE INDIAS	429.529.951,93	1.3.3.9.01-93-078 RB RF SGP ALIMENTACION ESCOLAR
2.3.2201.0700.2020130010057	OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	183.090.186,00	1.3.3.6.03-95-081 RB RF SGP EDUCACIÓN
2.3.2201.0700.2020130010195	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PERMANECER: ME ALIMENTO Y APRENDO ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN CARTAGENA DE INDIAS	300.019.371,00	1.2.4.4.01-072 - SGP ALIMENTACION ESCOLAR
2.3.2201.0700.2020130010065	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ESCUELA DINÁMICA: LLEGO Y ME QUEDO EN LA ESCUELA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	609.062.556,09	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
2.3.2201.0700.2021130010277	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ESCUELA DINÁMICA: YO TAMBIÉN LLEGO , ATENCIÓN A POBLACIÓN CON EXTRAEDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	636.739.927,00	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
2.3.2201.0700.2020130010082	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PERMANECER : MI ESCUELA, MI LUGAR FAVORITO, TRANSPORTE Y OTRAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	254.197.516,91	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
2.3.2201.0700.2020130010094	FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARTAGENA DE INDIAS	5.000.000.000,00	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.3.2299.0700.2020130010165	MEJORAMIENTO DEL BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL PARA CONTRIBUIR A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	700.000.000,00	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
2.3.2299.0700.2020130010052	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	400.000.000,00	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$21.598.301.153,12</b>	

**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.4102.1500.2020130010119	COMPROMISO CON LA SALVACION DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	713.310.890,59	1.3.3.9.03-95-026 RB SGP- ATENCION INTEGRAL PRIMERA INFANCIA
2.3.4102.1500.2020130010119	COMPROMISO CON LA SALVACIÓN DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	68.543.167,08	1.3.3.9.03-93-065 RB RF SGP ATENCION INTEGRAL PRIMERA INFANCIA
2.3.4103.1500.2020130010133	APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	3.798.865.020,80	1.3.3.3.20-95-088 RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR
2.3.4104.1500.2020130010319	APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATÓ Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	225.560.556,00	1.3.3.3.20-95-088 RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR
2.3.4103.1500.2020130010133	APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.238.994.988,02	1.3.3.3.20-93-088 RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR
2.3.4103.1500.2020130010133	APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	156.090.888,48	1.3.3.3.20-95-109 RB RF AÑOS DORADOS

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.3.4103.1500.2020130010133	APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	367.693.723,00	1.3.3.3.20-93-109 RB RF AÑOS DORADOS
2.3.4103.1500.2020130010133	APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.402.052.548,36	1.3.3.3.17-95-124 RB IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$8.971.111.782,33</b>	

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.0401.1003.2021130010179	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	391.837.334,87	1.3.3.4.03-95-006 RB APORTES ESTRATIFICACION
2.3.4002.1400.2021130010271	NORMALIZACION URBANISTICA DE CARTAGENA DE INDIAS	471.482,39	1.3.3.11.03-95-062 RB DIVIDENDOS ACUACAR
2.3.0401.1003.2021130010244	ACTUALIZACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA PARA LA PLANEACION SOCIAL Y TOMA DE DECISIONES DEL TERRITORIO EN CARTAGENA DE INDIAS	1.429.861.698,99	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.3205.0900.2021130010194	ASISTENCIA NUEVO PROYECTO DE CAÑOS LAGOS LAGUNAS Y CIÉNAGAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	3.300.000.001,00	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.4002.1400.2021130010261	CONSTRUCCION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION (PEMP Y POT) DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	9.085.594,33	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.4002.1400.2021130010271	NORMALIZACIÓN URBANÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIAS	160.196.343,84	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.4599.1000.2021130010256	IMPLEMENTACION DE LA METODOLOGIA IV DEL SISBEN EN CARTAGENA DE INDIAS	71.132.875,00	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.4599.1003.2021130010257	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS	81.790.020,33	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.4599.1000.2021130010256	IMPLEMENTACION DE LA METODOLOGIA IV DEL SISBEN EN CARTAGENA DE INDIAS	6.422.749,16	1.3.3.8.03-95-075 RB RF SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.3.4599.1003.2021130010177	ASISTENCIA TÉCNICA AL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS INTERSECTORIALES Y CON VISIÓN INTEGRAL DE ENFOQUES BASADOS EN DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	70.000.001,62	1.3.3.3.17-95-126 RB RF IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO
2.3.4002.1400.2020130010320	IMPLEMENTACION REGLAMENTACION URBANISTICA PARA LA HABILITACION DE SUELO PARA DESARROLLO ECONOMICO Y URBANO EN EL DISTRITO TG+ CARTAGENA DE INDIAS	56.966.667,44	1.3.3.11.03-95-138 RB DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.4002.1400.2021130010261	CONSTRUCCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN (PEMP Y POT) DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	41.547.717,00	1.3.3.11.03-95-138 RB DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.4002.1400.2021130010262	FORTALECIMIENTO A LA REGLAMENTACION URBANISTICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESTRATEGIAS DE PLANEACION PARA PLANES PARCIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	74.550.000,00	1.3.3.11.03-95-138 RB DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.4002.1400.2021130010271	NORMALIZACION URBANISTICA DE CARTAGENA DE INDIAS	10.389.633,00	1.3.3.11.03-95-138 RB DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.4502.1000.2020130010332	FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DEL DISTRITO DE CARTAGANA DE INDIAS - TG+ CARTAGENA DE INDIAS	178.682.000,00	1.3.3.11.03-95-138 RB DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.3205.0900.2021130010194	Asistencia nuevo proyecto de caños lagos lagunas y ciénagas del distrito de Cartagena de Indias	180.937.601,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
2.3.4002.1400.2021130010262	FORTALECIMIENTO A LA REGLAMENTACION URBANISTICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESTRATEGIAS DE PLANEACION PARA PLANES PARCIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.994.967.676,00	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
2.3.4599.1000.2021130010245	ACTUALIZACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS BUSCANDO FORTALECER LA CONSOLIDACIÓN DEL ÁREA DE INTEGRACIÓN COMO UN ESQUEMA ASOCIATIVO QUE FAVOREZCA EL SURGIMIENTO DE PROYECTOS TERRITORIALES CARTAGENA DE INDIAS	450.000.000,00	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.3.4002.1400.2020130010320	IMPLEMENTACION REGLAMENTACION URBANISTICA PARA LA HABILITACION DE SUELO PARA DESARROLLO ECONOMICO Y URBANO EN EL DISTRITO TG+ CARTAGENA DE INDIAS	450.000.000,00	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
2.3.4002.1400.2021130010262	FORTALECIMIENTO A LA REGLAMENTACION URBANISTICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESTRATEGIAS DE PLANEACION PARA PLANES PARCIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.663.550.000,00	1.3.3.11.03-95-138 RB DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$10.622.389.395,97</b>	

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD - DADIS**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.1903.0300.2020130010063	CONTROL , VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	238.270.869,00	1.3.3.5.07-95-188 RB COLJUEGOS 25%
2.3.1903.0300.2020130010063	CONTROL , VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	560.000.000,00	1.3.3.5.07-93-188 RB COLJUEGOS 25%
2.3.1903.0300.2020130010132	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA DE INDIAS	144.934.695,00	1.3.3.5.07-95-188 RB COLJUEGOS 25%
2.3.1903.0300.2020130010132	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA DE INDIAS	1.992.622.303,00	1.3.3.5.07-93-188 RB COLJUEGOS 25%
2.3.1906.0300.2021130010153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	19.106.973,00	1.3.3.5.07-95-188 RB COLJUEGOS 25%
2.3.1906.0300.2021130010153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	6.232.761,00	1.3.3.5.07-93-188 RB COLJUEGOS 25%
2.3.1905.0300.2021130010169	SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL Y RESPUESTA EN SALUD ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	144.213.562,00	1.3.3.5.07-95-188 RB COLJUEGOS 25%
2.3.1906.0300.2021130010156	AMPLIACIÓN Y CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	421.146.368,00	1.3.3.5.07-95-188 RB COLJUEGOS 25%

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.3.1905.0300.2020130010058	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEPRO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	26.984.629,00	1.3.3.5.07-95-016 RB MINISTERIO DE SALUD
2.3.1905.0300.2020130010058	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEPRO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	22.371.989,00	1.3.3.5.07-93-016 RB MINISTERIO DE SALUD
2.3.1905.0300.2020130010060	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	54.808.728,00	1.3.3.5.07-95-016 RB MINISTERIO DE SALUD
2.3.1905.0300.2020130010060	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	22.371.989,00	1.3.3.5.07-93-016 RB MINISTERIO DE SALUD
2.3.1905.0300.2020130010164	PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN VECTORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	137.988.988,00	1.3.3.5.07-95-016 RB MINISTERIO DE SALUD
2.3.1905.0300.2020130010164	PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN VECTORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	104.402.614,00	1.3.3.5.07-93-016 RB MINISTERIO DE SALUD
2.3.1905.0300.2020130010166	PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	15.020.000,00	1.3.3.5.07-95-016 RB MINISTERIO DE SALUD
2.3.1903.0300.2020130010132	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA DE INDIAS	225.328.248,00	1.3.3.5.07-95-192 RB TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL OTRAS TRANSFERENCIAS
2.3.1905.0300.2021130010157	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN SOCIAL EN SALUD DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	77.552.119,00	1.3.3.5.07-95-192 RB TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL OTRAS TRANSFERENCIAS
2.3.1905.0300.2021130010169	SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL Y RESPUESTA EN SALUD ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.086.877,00	1.3.3.5.07-95-192 RB TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL OTRAS TRANSFERENCIAS
2.3.1903.0300.2020130010132	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA DE INDIAS	274.057.130,00	1.3.3.5.07-95-017 RB RF FONDO LOCAL DE SALUD
2.3.1903.0300.2020130010132	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA DE INDIAS	55.163.709,00	1.3.3.5.07-93-017 RB RF FONDO LOCAL DE SALUD

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.3.1905.0300.2020130010164	PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN VECTORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	52.992.643,00	1.3.3.5.07-95-017 RB RF FONDO LOCAL DE SALUD
2.3.1905.0300.2020130010164	PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN VECTORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	41.808.082,00	1.3.3.5.07-93-017 RB RF FONDO LOCAL DE SALUD
2.3.1905.0300.2020130010058	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEPROSA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	50.000.000,00	1.3.3.5.07-95-017 RB RF FONDO LOCAL DE SALUD
2.3.1905.0300.2020130010060	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	40.498.368,00	1.3.3.5.07-95-017 RB RF FONDO LOCAL DE SALUD
2.3.1905.0300.2020130010060	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	12.494.275,00	1.3.3.5.07-93-017 RB RF FONDO LOCAL DE SALUD
2.3.1905.0300.2021130010169	SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL Y RESPUESTA EN SALUD ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	14.286.438,00	1.3.3.5.07-95-017 RB RF FONDO LOCAL DE SALUD
2.3.1906.0300.2021130010153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	73.231.586,00	1.3.3.5.07-95-017 RB RF FONDO LOCAL DE SALUD
2.3.1906.0300.2021130010156	AMPLIACIÓN Y CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	30.432.562,00	1.3.3.5.07-95-017 RB RF FONDO LOCAL DE SALUD
2.3.1906.0300.2021130010156	AMPLIACIÓN Y CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	12.309.003,00	1.3.3.5.07-93-017 RB RF FONDO LOCAL DE SALUD
2.3.1903.0300.2020130010132	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA DE INDIAS	134.400,00	1.3.3.5.07-95-049 RB ADRES
2.3.1906.0300.2021130010153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	63.487.629,00	1.3.3.7.03-93-196 RB SGP SALUD - PRESTACION DE SERVICIOS
2.3.1906.0300.2021130010153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	2.379.439.420,00	1.3.3.7.02-95-170 RB SGP SALUD

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural



2.3.1905.0300.2020130010058	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEPRO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	23.440.000,00	1.3.3.7.02-95-170 RB SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010124	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	295.335.000,00	1.3.3.7.02-95-170 RB SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010150	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ZONOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	70.080.000,00	1.3.3.7.02-95-170 RB SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010164	PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN VECTORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	358.410.600,00	1.3.3.7.02-95-170 RB SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010173	PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS EN CARTAGENA DE INDIAS	95.103.335,00	1.3.3.7.02-95-170 RB SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010058	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEPRO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	10.000.000,00	1.3.3.7.02-93-087 RB RF SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010124	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	70.000.000,00	1.3.3.7.02-93-087 RB RF SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010164	PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN VECTORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	154.000.000,00	1.3.3.7.02-93-087 RB RF SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010164	PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN VECTORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	24.400.000,00	1.3.3.7.02-95-087 RB RF SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010173	PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS EN CARTAGENA DE INDIAS	20.818.432,00	1.3.3.7.02-93-087 RB RF SGP SALUD PUBLICA
2.3.1906.0300.2021130010153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	24.729.319,00	1.3.3.7.03-95-179 RB RF SGP - SALUD - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
2.3.1906.0300.2021130010156	AMPLIACIÓN Y CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	31.803.562,00	1.3.3.7.01-95-197 RB RF SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO
2.3.1903.0300.2020130010157	CONTROL Y VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	317.683,00	1.3.3.4.19-95-184 RB MULTAS DADIS

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370  
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co  
DANE; 13001 NIT 890 - 480 - 184-4

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural



2.3.1906.0300.2021130010156	AMPLIACIÓN Y CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	14.915.845.070,00	1.2.4.2.01-068 - SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO
2.3.1905.0300.2020130010069	MEJORAMIENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LOS Y LAS CARTAGENERAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	41.651.574,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010124	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	82.220.000,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010130	FORTALECIMIENTO DE VIDA SALUDABLE Y ATENCIÓN DE CONDICIONES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	29.260.000,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010151	PROGRAMACIÓN DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	36.960.000,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010166	PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	89.999.836,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010169	CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DE DIVERSION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	100.000.000,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010177	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD INFANTIL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	110.662.090,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1906.0300.2021130010153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	15.000.000.000,00	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$38.900.815.458,00</b>	

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370  
 alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co  
 DANE; 13001 NIT 890 - 480 - 184-4



**LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.0000.0000.0000130010402	MODERNIZACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACION Y DESCENTRALIZACION	5.763.005,08	1.3.3.4.19-95-095-01 RB MULTAS Y SANCIONES LOCALIDAD 1
2.3.0000.0000.0000130010402	MODERNIZACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACION Y DESCENTRALIZACION	26.086,91	1.3.3.4.19-93-095-01 RB MULTAS Y SANCIONES LOCALIDAD 1
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$5.789.091,99</b>	

**DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATI**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.2409.0600.2021130010246	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	632.000.000,00	1.3.3.4.19-95-168 RB MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE
2.3.2409.0600.2021130010247	AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	68.000.000,00	1.3.3.4.19-95-168 RB MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE
2.3.2409.0600.2021130010251	FORMULACION Y ADOPCION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	24.000.000,00	1.3.3.4.19-95-168 RB MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE
2.3.4599.1000.2021130010248	IMPLEMENTACIÓN DE REINGENIERIA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS	991.691.662,00	1.3.3.4.19-95-168 RB MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE
2.3.2409.0600.2021130010250	APOYO PARA LA GESTION DEL TRANSPORTE PUBLICO MASIVO COLECTIVO E INDIVIDUAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	300.000.000,00	1.3.3.4.19-95-168 RB MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE
2.3.2409.0600.2021130010249	IMPLEMENTACION SISTEMA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	74.000.000,00	1.3.3.4.19-95-168 RB MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE
2.3.2409.0600.2020130010329	SUSTITUCION DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL DEDICADOS AL TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EXISTENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	82.964.134,00	1.3.3.4.19-95-168 RB MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE
2.3.2409.0600.2020130010329	SUSTITUCION DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL DEDICADOS AL TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EXISTENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.222.388.257,43	1.3.3.5.01-95-022 RB PARTICIPACION IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.3.2409.0600.2020130010329	SUSTITUCION DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL DEDICADOS AL TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EXISTENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	399.921.773,57	1.3.3.5.01-93-022 RB PARTICIPACION IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR
2.3.2409.0600.2020130010329	SUSTITUCION DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL DEDICADOS AL TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EXISTENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	12.005.835,00	1.3.3.5.01-93-079 RB RF PARTICIPACION IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$3.806.971.662,00</b>	

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.3205.0900.2020130010239	CONSTRUCCIÓN SISTEMA HÍDRICO Y PLAN MAESTRO DE DRENAJES PLUVIALES EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA SALVAR EL HÁBITAT CARTAGENA DE INDIAS	395.119.237,12	1.3.3.4.21-95-003 RB CERTIFICADO PAZ Y SALVO VALORIZACION
2.3.3205.0900.2020130010239	CONSTRUCCIÓN SISTEMA HÍDRICO Y PLAN MAESTRO DE DRENAJES PLUVIALES EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA SALVAR EL HÁBITAT CARTAGENA DE INDIAS	394.380.762,88	1.3.3.4.21-93-003 RB CERTIFICADO PAZ Y SALVO VALORIZACION
2.3.3205.0900.2020130010239	CONSTRUCCIÓN SISTEMA HÍDRICO Y PLAN MAESTRO DE DRENAJES PLUVIALES EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA SALVAR EL HÁBITAT CARTAGENA DE INDIAS	15.890.000,23	1.3.3.4.03-93-023 RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS VALORIZACION
2.3.3205.0900.2020130010239	CONSTRUCCIÓN SISTEMA HÍDRICO Y PLAN MAESTRO DE DRENAJES PLUVIALES EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA SALVAR EL HÁBITAT CARTAGENA DE INDIAS	756.242.326,47	1.3.3.4.03-95-043 RB CONTRIBUCION VALORIZACION
2.3.3205.0900.2020130010239	CONSTRUCCIÓN SISTEMA HÍDRICO Y PLAN MAESTRO DE DRENAJES PLUVIALES EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA SALVAR EL HÁBITAT CARTAGENA DE INDIAS	58.134.942,53	1.3.3.4.03-93-043 RB CONTRIBUCION VALORIZACION
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$1.619.767.269,23</b>	

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.4302.1604.2020130010038	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE ESTÍMULOS Y/O APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALTOS LOGROS CARTAGENA DE INDIAS	257.180.297,00	1.3.3.3.19-95-025 RB TASA PRODEPORTE Y RECREACION
2.3.4302.1604.2020130010038	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE ESTÍMULOS Y/O APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALTOS LOGROS CARTAGENA DE INDIAS	305.535.810,29	1.3.3.3.19-93-025 RB TASA PRODEPORTE Y RECREACION
2.3.4301.1604.2021130010011	INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DEPORTE COMO HERRAMIENTA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DESDE LOS DIFERENTES ENFOQUES POBLACIONALES CARTAGENA DE INDIAS	387.505.076,31	1.3.3.3.19-93-025 RB TASA PRODEPORTE Y RECREACION
2.3.4301.1604.2020130010053	DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA - EIFD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.261.372.998,21	1.3.3.3.19-93-025 RB TASA PRODEPORTE Y RECREACION
2.3.4302.1604.2020130010038	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE ESTÍMULOS Y/O APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALTOS LOGROS CARTAGENA DE INDIAS	456.000.000,00	1.3.3.8.01-95-059 RB SGP DEPORTES
2.3.4301.1604.2020130010036	CONSERVACION. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	835.063.074,23	1.3.3.8.01-95-059 RB SGP DEPORTES
2.3.4301.1604.2020130010036	CONSERVACION. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.077.357.100,09	1.3.3.2.00-95-097 RB IDER 3% ICA

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



2.3.4301.1604.2020130010036	CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.047.231.078,02	1.3.3.2.00-93-097 RB IDER 3% ICA
2.3.4301.1604.2020130010036	CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	45.190.353,86	1.3.3.8.01-95-122 RB RF SGP- DEPORTES
2.3.4302.1604.2020130010038	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE ESTÍMULOS Y/O APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALTOS LOGROS CARTAGENA DE INDIAS	20.048.488,00	1.2.4.3.01-059 - SGP DEPORTE
2.3.4301.1604.2020130010036	CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	81.961.647,57	1.3.3.8.01-93-122 RB RF SGP- DEPORTES
2.3.4301.1604.2020130010036	CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	4.700.000.000,00	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$12.474.445.923,58</b>	

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**CORVIVIENDA**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.4001.1400.2020130010152	APLICACIÓN A SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	200.000.000,00	1.3.3.2.00-95-039 RB IPU 15% CORVIVIENDA
2.3.4001.1400.2020130010154	Titulación y/o legalización de predios para la población beneficiada del programa mi casa a lo legal de la ciudad de Cartagena de Indias	106.700.184,00	1.3.3.2.00-95-039 RB IPU 15% CORVIVIENDA
2.3.4002.1400.2020130010306	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS SECTORIALES Y SEGUIMIENTO A LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE VIVIENDA A TRAVÉS DE UN OBSERVATORIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL PROGRAMA MI CASA MI ENTORNO MI HÁBITAT DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	82.078.418,72	1.3.3.2.00-95-039 RB IPU 15% CORVIVIENDA
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$388.778.602,72</b>	

**INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA - IPCC**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.3301.1603.2020130010045	FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LAS ARTES Y EL EMPRENDIMIENTO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	111.650.961,00	1.3.3.8.02-95-057 RB SGP CULTURA
2.3.3399.1603.2020130010163	PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	65.525.864,92	1.3.3.8.02-95-057 RB SGP CULTURA
2.3.3301.1603.2020130010218	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA LA INCLUSION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.371.867.029,00	1.3.3.2.00-93-083 RB DELINEACION 20% IPCC
2.3.3301.1603.2020130010045	FORMACION Y DIVULGACION PARA LAS ARTES Y EL EMPRENDIMIENTO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	61.471.234,49	1.3.3.8.02-93-123 RB RF SGP CULTURA
2.3.3301.1603.2020130010218	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA LA INCLUSION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	600.090,52	1.3.3.3.12-95-134 RB ESPECTACULOS PUBLICOS-LEY 1493 DE 2011
2.3.3301.1603.2020130010218	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA LA INCLUSION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	298.320.184,98	1.3.3.3.12-93-134 RB ESPECTACULOS PUBLICOS-LEY 1493 DE 2011
2.3.3301.1603.2020130010043	FORTALECIMIENTO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	15.036.365,00	1.2.4.3.02-057 - SGP CULTURA
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$1.924.471.729,91</b>	

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**DISTRISSEGURIDAD**

<b>CÓDIGO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>	<b>FUENTE DE FINANCIACION</b>
2.3.4501.1000.2021130010192	FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS	2.391.169.498,90	1.3.3.2.00-93-037 RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD
2.3.4501.0100.2021130010279	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.409.523.042,68	1.3.3.2.00-93-037 RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD
2.3.4501.1000.2021130010180	IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA SEGURIDAD Y SOCORRO	7.711.548.244,37	1.3.3.2.00-93-037 RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD
2.3.4501.0100.2021130010279	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	332.551.035,00	1.3.3.2.00-95-085 RB DELINEACION 10% DISTRISSEGURIDA D
2.3.4501.0100.2021130010279	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	364.762.979,15	1.3.3.2.00-93-085 RB DELINEACION 10% DISTRISSEGURIDA D
2.3.4501.1000.2021130010176	CONSTRUCCIÓN DE CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS	112.965.000,85	1.3.3.2.00-93-085 RB DELINEACION 10% DISTRISSEGURIDA D
2.3.4501.1000.2021130010176	CONSTRUCCIÓN DE CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS	118.154.771,82	1.3.3.2.00-95-051 RB IPU 1% DISTRISSEGURIDA D
2.3.4501.1000.2021130010192	FORTALECIMIENTO LOGISTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS	1.123.458.631,00	1.3.3.11.03-95-138 RB DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$14.564.133.203,77</b>	

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
2.3.2202.0700.2021130010152	FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	3.500.000.000,00	1.3.3.1.00-93-001 RB ICLD
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$3.500.000.000,00</b>	

<b>TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>\$319.303.993.376,37</b>
----------------------------------	-----------------------------

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Alcalde Mayor, para efectuar las aclaraciones y/o clasificación y de ubicación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo deberá ser publicado por el Concejo Distrital previa su sanción.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

**LEWIS MONTERO POLO**  
PRESIDENTE

**JULIO CESAR MORELOS NASSI**  
SECRETARIO GENERAL

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 1 de 13</b>

ACTA DE REUNIÓN			
ASUNTO	Sesión CONFISCAR.		
FECHA	16 de marzo de 2023	HORA: 05:30 P.M	De: Hasta: 6:45 PM
LUGAR	Reunión Presencial		
ACTA N°	0086		
<p>En Cartagena de Indias D. T. y C., siendo las 5:30 P.M del jueves 16 de marzo de 2023, se reunieron de manera presencial, los miembros del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena- CONFISCAR.</p> <p>La doctora Diana Villalba Vallejo, quien funge como secretaria de Hacienda Distrital, nombrada mediante Decreto 0124 del 4 de febrero de 2021, y quien preside la sesión, saluda a los miembros de Confiscar, solicita autorización a los miembros para iniciar la grabación, la cual es aprobada por cada uno de los miembros presentes, y le concede el uso de la palabra a la secretaria técnica de Confiscar y directora Financiera de Presupuesto, señora Lucely Morales Ramos, quien inicia diciendo:</p> <p>El siguiente es el orden del día propuesto:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llamado a lista y verificación del quórum.</li> <li>2. Aprobación del orden del día.</li> <li>3. Presentación <b>PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."</b></li> <li>4. Propositiones y varias.</li> </ol> <p>Seguidamente se continua con el orden del día así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.Llamado a lista y verificación del quórum:</li> </ol> <p>Señora secretaria de Hacienda Distrital. Diana Villalba Vallejo Presente.</p> <p>Señor secretario de Planeación. Franklin Amador Hawkins– Presente</p>			

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 2 de 13</b>

Señora Tesorera Distrital – Betzaida Canoles Lenes - Presente.

La secretaria técnica confirma que existe quórum decisorio y deliberatorio, para iniciar la presente sesión de acuerdo con el orden del día propuesto:

2. Aprobación del orden día.

La directora Financiera de Presupuesto, secretaria técnica de CONFISCAR, Dra. Lucely Morales Ramos somete a consideración el orden del día propuesto, el cual es aprobado por unanimidad.

De acuerdo con la normatividad Presupuestal vigente y el ordenamiento jurídico colombiano, esta sesión se rige por los siguientes preceptos legales:

Acuerdo 044 de 1998 “Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y sus Entidades Descentralizadas”

“ARTÍCULO 21. COORDINACIÓN DEL SISTEMA PRESUPUESTAL. Crease el consejo de política fiscal de Cartagena, el cual estará adscrito al despacho del secretario de Hacienda Distrital y será el encargado de la dirección, coordinación y seguimiento del sistema presupuestal, son funciones del consejo superior de política fiscal la siguiente: Dar concepto previo y favorable sobre los proyectos de modificaciones al presupuesto general del Distrito, con antelación a su aprobación por el gobierno o por el concejo Distrital según sea el caso. (...)”

ARTÍCULO 22- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL- CONFISCAR. El consejo superior de política fiscal de Cartagena estará integrado por el secretario de hacienda, quien lo presidirá, el secretario de planeación, el jefe de presupuesto, quien hará las veces de secretario ejecutivo del mismo y el tesorero Distrital. Las decisiones que tengan que ver con las entidades descentralizadas se tomará con participaciones de sus directrices o gerentes, quienes asistirán a las sesiones con voz, pero sin voto.

**3. Presentación PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

*AK*

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código:</b> GHADI01-F006
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión:</b> 3.0
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia:</b> 07/07/2022
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 3 de 13</b>

#### MARCO LEGAL

##### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

ARTICULO 1: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

ARTÍCULO 313: Corresponde a los concejos: (...) "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. Función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley" Artículo 315: (...) 5. "Presentar oportunamente al Concejo los Proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".

Artículo 352: "Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar".

Artículo 353: "Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto".

##### LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Decreto Ley 111 del 15 de enero de 1996 En consonancia con los preceptos Constitucionales mencionados, se sancionó la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, que en su artículo 24 autorizó al Gobierno Nacional para compilar las normas de esa Ley, la Ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994, sin cambiar su redacción ni contenido; así, se expidió el Decreto Ley 111 del 15 de enero de 1996, en cuyos artículos 79, 80 y 81, disponen lo siguiente:

- Artículo 79. "Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código:</b> <b>GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión:</b> <b>3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia:</b> <b>07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 4 de 13</b>

artículos siguientes (Ley 38/89, artículo 65)." •

Artículo 80. "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión" (Ley 38/89 artículo 66; Ley 179/94 artículo 55 inciso 13 y 17).

• Artículo 81. "Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67)." Las Entidades Territoriales se encuentran sujetas, para el manejo de su presupuesto, a los principios contenidos en el ordenamiento Constitucional, en la Ley Orgánica de Presupuesto y en las normas presupuestales que para el nivel territorial se expidan, en el caso del Distrito de Cartagena de Indias, el Acuerdo 044 de 1998 y sus modificaciones.

El principio de legalidad presupuestal implica que las apropiaciones efectuadas por el órgano de elección popular son autorizaciones limitativas de la posibilidad de gasto, de suerte que los ejecutores de este no pueden hacer erogaciones distintas a las previstas en el Acuerdo.

El Acuerdo 044 de 1998, sobre la particular señala:

ARTICULO 88: "El Gobierno presentará al Concejo Distrital proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto general del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar la las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley."

*ant*

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código:</b> GHADI01-F006
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión:</b> 3.0
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia:</b> 07/07/2022
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas:</b> 5 de 13

**ORIGEN DE LOS RECURSOS:**

**SALDOS NO EJECUTADOS EN LA VIGENCIA FISCAL 2022**

El cierre de la vigencia fiscal es el procedimiento mediante el cual a 31 de diciembre del año correspondiente, el ejecutor del presupuesto público realiza un balance en el cual se comparan los ingresos efectivamente recaudados contra los gastos que se encuentran en varias etapas de la cadena presupuestal de gastos, a fin de determinar cuál ha sido el resultado de la vigencia fiscal y determinar si hubo déficit o superávit, así mismo proceder a constituir las reservas y cuentas por pagar de la vigencia en los términos establecidos por las disposiciones que regulan la materia.

Con la finalidad de determinar los saldos del cierre de la vigencia fiscal se realizaron los siguientes ejercicios:

**CIERRE PRESUPUESTAL:** Para los efectos de este cierre se confrontó, al final de la vigencia fiscal 2022, las cifras presupuestales de ingresos y gastos, con las cifras efectivamente ejecutadas al final de la vigencia, el importe de los ingresos recibidos y/o causados, con relación a las cifras presupuestales para determinar el superávit o déficit presupuestal de ingresos; de igual forma se efectuó la confrontación de las apropiaciones presupuestales, con los gastos efectivamente pagados y/o causados para determinar el posible superávit o déficit presupuestal de gastos, y por último, se efectuó la suma algebraica entre el superávit presupuestal de ingresos más el superávit presupuestal de gastos para determinar el superávit o déficit de ejecución presupuestal.

En el análisis y cancelación de cada una de las partidas del presupuesto de gastos; en el área de Presupuesto, se analizan las ejecuciones presupuestales de gastos, con el ánimo de determinar los saldos disponibles presupuestales que quedaron al 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2022 y consolidar el gasto por unidades ejecutoras.

**CIERRE FINANCIERO O DE TESORERÍA:** Este es un proceso que se llevó a cabo para determinar la situación de tesorería de las finanzas distritales a diciembre 31 de 2022 y poder examinar los componentes del superávit o déficit fiscal obtenido.

Esta operación permitió establecer las necesidades inmediatas de recursos, con fundamento a las exigibilidades a ser cubiertas en la vigencia. Es el análisis por cada una de las fuentes de financiación y consolidación a 31 de diciembre, de las cifras de caja, depósitos en cuentas corrientes, de ahorro e inversiones de corto plazo. El cual fue elaborado por la Tesorería Distrital quien, a su vez, certifica el estado de situación de tesorería.

**CONSOLIDACIÓN:** Una vez realizada la verificación de los saldos en la caja y banco por cada una de las fuentes de financiación, se cruzó información con los saldos resultantes en el área de Presupuesto, por cada una de las fuentes de financiación y se determina el superávit y/o déficit.

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 6 de 13</b>

La Dra. BETZAIDA CANOLES LENES - Tesorera Distrital, mediante oficio No AMC-OFI-0023265-2022 de fecha 27 de febrero de 2023, certifica los saldos disponibles en la caja a 31 de diciembre de 2022, susceptibles a incorporar al presupuesto de la vigencia 2023.

En virtud de lo anteriormente esbozado, el Acuerdo 106 de diciembre de 2022, en su artículo 83 dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 83 – INCORPORACIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS.- Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, Sistema General de Participaciones – Sectores Salud y Educación, Regalías Margen de Comercialización y Excedentes de Regalías, y las demás rentas de destinación específica (de orden nacional o distrital), así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con éstos mismos recursos que al cierre de la vigencia fiscal de 2021, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, deberán incorporarse por Acuerdo al Presupuesto de la vigencia fiscal del año 2022, destinándolos a los mismos sectores previstos en la Constitución, la Ley o el Acuerdo Distrital”.

La incorporación que se realizará se da según el siguiente detalle de acuerdo a la composición general del Presupuesto:

### CONFISCAR - SESIÓN

- Composición General del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, de Administración Central, Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1.1	INGRESOS CORRIENTES Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	298.629.630.441,18
1.2	INGRESOS CORRIENTES Y RECURSOS DE CAPITAL FONDOS ESPECIALES CREADOS POR LEY O ACUERDO	64.510.524.311,35
1.3	INGRESOS CORRIENTES Y RECURSOS DE CAPITAL ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL	24.651.829.459,98
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>\$387.791.984.212,51</b>

La Dra. BETZAIDA CANOLES LENES - Tesorera Distrital, mediante oficio No AMC-OFI-0023265-2023 de fecha 27 de febrero de 2023, certificó los recursos disponibles en la caja a 31 de diciembre de 2022, susceptibles a incorporar en la vigencia 2023.



	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 7 de 13</b>

## CONFISCAR - SESIÓN

► *Origen y destinación de los recursos:*

**1. SALDOS NO EJECUTADOS EN LA VIGENCIA 2022**

El cierre de la vigencia fiscal es el procedimiento mediante el cual a 31 de diciembre del año correspondiente, el ejecutor del presupuesto público realiza un balance en el cual se comparan los ingresos efectivamente recaudados contra los gastos que se encuentran en varias etapas de la cadena presupuestal de gastos, a fin de determinar cuál ha sido el resultado de la vigencia fiscal y determinar si hubo déficit o superávit y así mismo proceder a constituir las reservas y cuentas por pagar de la vigencia.

En ese sentido, revisado la base de datos del Sistema Presupuestal Distrital- PREDIS se constató que al cierre de la vigencia fiscal 2022, existen recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con recursos de destinación específica, los cuales no fueron ejecutados y son susceptibles de ser incorporados al Presupuesto de la actual vigencia, destinándolos a los mismos sectores previstos en la Constitución, la Ley o el Acuerdo Distrital en la suma de

**\$ 91.088.721.583,67**

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 8 de 13</b>

## CONFISCAR - SESIÓN

Después de realizado el ejercicio de los recursos no ejecutados en la vigencia anterior, se efectuó un análisis entre los ingresos y gastos del Distrito de Cartagena de Indias, verificándose el resultado de un superávit de ingresos contra gastos por saldos de apropiación no ejecutados con respaldo en la caja al cierre de la vigencia fiscal 2022, susceptible de incorporarse a los mismos sectores, en la suma de:

**\$279.707.416.674,84**

De los anteriores recursos, se destinarán la suma de **(\$179.165.318.269,16)**, correspondiente al superávit de rentas de libre inversión, detallados así:

CÓDIGO FUENTE	NOMBRE DE FUENTE	VALOR
001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	161.398.901.437,94
053	CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS	1.370.204.297,18
062	DIVIDENDOS ACUICAR	3.325.848.410,24
070	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.251.224.685,36
075	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP-PROPOSITO GENERAL	938.807.504,19
108	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONTRAPRESTACION	450.430.434,00
124	IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO	2.423.213.815,28
126	RENDIMIENTOS FINANCIEROS IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO	71.947.210,00
138	DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	7.597.061.004,79
139	DIVIDENDOS TERMINAL DE TRANSPORTE	30.916.522,00
140	DIVIDENDOS COMPAÑIA HOTELERA	106.762.948,18
	<b>TOTAL SUPERAVIT RENTAS DE LIBRE INVERSIÓN</b>	<b>\$179.165.318.269,16</b>

La secretaría técnica informó que el proyecto cuenta con el detalle de los recursos del Superavit de libre inversión de las necesidades que por cada unidad ejecutora se recibió en la Dirección Financiera de Presupuesto y que hace parte del cuerpo del mismo.

### 2.2. INCORPORACION DESAHORRO FONPET

Mediante oficio AMC-OFI-0033813-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, la Dra. Lissette Patricia Rodelo Camacho, Directora del Fondo Territorial de Pensiones, solicitó la incorporación de los recursos que fueron girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la suma de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$25.766.061.612,00)**, recursos que fueron certificados por la Tesorería Distrital, mediante AMC-OFI-0033802-2023 del 15 de marzo de 2023.

En virtud de lo anterior se solicita la incorporación de los recursos al Fondo Territorial de

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 9 de 13</b>

Pensiones del Distrito de Cartagena de Indias, al rubro denominado: MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES), en la suma antes mencionada, en la suma de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$25.766.061.612,00), detallados así:

RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	\$25.766.061.612	DESAHORRO FONPET
<b>TOTAL</b>	<b>\$25.766.061.612</b>	

### CONFISCAR - SESIÓN

**2.3. INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-SGP:** El Departamento Nacional de Planeación - DNP, a través de los Documentos de Distribución SGP-72-2023, SGP-74-2023 y SGP-76-2023, asignó al Distrito de Cartagena de Indias, en los componentes de SGP Deportes, SGP Cultura, SGP Libre Inversión, SGP Alimentación Escolar, SGP Salud Régimen Subsidiado y SGP Salud Pública, mayores recursos al inicialmente estimado por el Distrito de Cartagena para la vigencia 2023, tal y como se detalla a continuación:

COMPONENTE	ASIGNACIÓN DNP DD SGP-072-2023	ASIGNACIÓN DNP DD SGP-074-2023	ASIGNACIÓN DNP DD SGP-076-2023	TOTAL ASIGNACIÓN DNP
SGP SALUD- RÉGIMEN SUBSIDIADO	24.618.428.647	263.817.845.266	0	288.436.273.913
SGP SALUD- SALUD PÚBLICA	844.362.685	0	8.917.656.480	9.762.019.165
SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2.857.709.346	0	28.648.228.068	31.505.937.414
SGP PROPÓSITO GENERAL DEPORTES	308.464.544	0	3.141.499.061	3.449.963.605
SGP PROPÓSITO GENERAL CULTURA	231.348.408	0	2.356.124.295	2.587.472.703
SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN 95 %	2.783.892.513	0	28.352.029.022	31.135.921.535
SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN 5% (FONDO DE GESTIÓN DE RIESGO)	146.520.658	0	1.492.212.054	1.638.732.712
SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	348.768.748	0	3.989.071.723	4.337.840.471

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 10 de 13</b>

Por lo anterior y para mantener el equilibrio presupuestal se deben incorporar al presupuesto la suma de \$300.019.371, según el siguiente detalle:

### CONFISCAR - SESIÓN

Así las cosas, y con la finalidad de mantener equilibrio presupuestal, es necesario realizar los ajustes presupuestales entre lo asignado por el Departamento Nacional de Planeación- DNP, y lo estimado inicialmente en el presupuesto del Distrito de Cartagena de Indias, tal como se detalla a continuación:

COMPONENTE	ASIGNACION DNP	PRESUPUESTO ESTIMADO 2023	DIFERENCIA A INCORPORAR
SGP SALUD	\$278.198.293.078	\$282.771.494.508	\$15.404.598.570
RÉGIMEN SUBSIDIADO	288.436.273.913	273.520.428.843	14.915.845.070
SALUD PÚBLICA	9.762.019.165	9.271.265.665	490.753.500
SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$31.505.937.414	\$30.803.148.284	\$702.789.130
SGP DEPORTE	\$3.449.963.606	\$3.429.915.117	\$20.048.488
SGP CULTURA	\$2.587.472.703	\$2.572.436.336	\$15.036.367
SGP LIBRE INVERSIÓN	\$82.774.654.247	\$82.584.193.615	\$190.460.632
LIBRE INVERSIÓN 95%	31.135.921.535	30.954.963.934	180.957.601
LIBRE INVERSIÓN 5% GESTIÓN DE RIESGO	1.638.732.712	1.629.209.681	9.523.031
SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$4.337.840.471	\$4.037.821.100	\$300.019.371

A continuación, se relaciona el resumen de la distribución de los recursos por unidad ejecutora y la secretaria técnica informa que el detalle de los rubros hace parte del articulado del proyecto de acuerdo:

UNIDAD EJECUTORA	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	VALOR A INCORPORAR
DESPACHO ALCALDE	0	82.421.083.620,50	82.421.083.620,50

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 11 de 13</b>

SECRETARÍA DEL Y DE INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	4.554.460.792,48	14.836.970.498,47	19.391.431.290,95
SECRETARÍA DE HACIENDA	20.709.761.550,00	8.484.681.445,04	29.194.442.995,04
LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA	0	5.698.219,72	5.698.219,72
SECRETARÍA GENERAL	0	30.824.281.261,32	30.824.281.261,32
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	0	64.354.303.058,70	64.354.303.058,70
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	0	21.598.301.153,12	21.598.301.153,12
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN	0	8.971.111.782,33	8.971.111.782,33
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	0	10.622.389.395,97	10.622.389.395,97
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD - DADIS	0	38.900.815.458,00	38.900.815.458,00
LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	0	5.789.091,99	5.789.091,99
DEPARTAMENTO DE Y DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT	1.249.683.201,00	3.806.971.662,00	5.056.654.863,00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN	0	1.619.767.269,23	1.619.767.269,23

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 12 de 13</b>

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER	0	12.474.445.923,58	12.474.445.923,58
CORVIVIENDA	0	388.778.602,72	388.778.602,72
INSTITUTO DE PATRIMONIO CULTURA - IPCC	0	1.924.471.729,91	1.924.471.729,91
CONTRALORIA	11.729.638,51	0,00	11.729.638,51
DISTRISSEGURIDAD	0	14.564.133.203,77	14.564.133.203,77
FONDO DE PENSIONES	41.962.355.654,15	0,00	41.962.355.654,15
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	0,00	3.500.000.000,00	3.500.000.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>\$ 68.487.990.836,14</b>	<b>\$ 319.303.993.376,37</b>	<b>387.791.984.212,51</b>

Culmina la presentación la secretaria técnica, consulta si tiene inquietud o duda sobre lo expuesto, los miembros manifiestan que no tienen sobre el particular, por lo cual la secretaria técnica procede a consultar a los miembros:

Señora secretaria de Hacienda Distrital - Diana Villalba Vallejo, con base en la presentación, da concepto favorable.

Señor secretario de Planeación. Franklin Amador Hawkins-, de acuerdo con la presentación expuesta da concepto favorable.

Señora Tesorera Distrital -Betzadia Canoles Lenes, da concepto favorable, de acuerdo con lo expuesto.

La secretaria técnica, propone un receso para culminar el acta y darle la lectura y posterior aprobación a la misma; la propuesta es aprobada por todos los miembros y se suspende la sesión siendo las 06:40 P.M. Transcurrido el receso, se reinicia la sesión siendo las 06:45 P.M, se

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>Código: GHADI01-F006</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO/PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: 3.0</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL</b>	<b>Vigencia: 07/07/2022</b>
	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Páginas: 13 de 13</b>

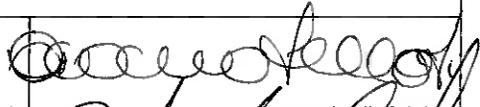
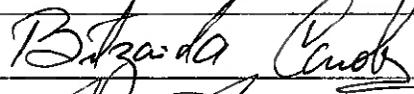
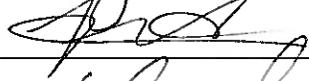
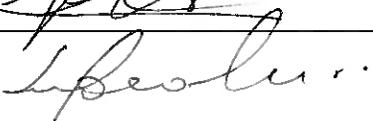
consulta a los miembros si tienen proposición o varios, no existiendo se procede con la aprobación del acta.

Seguidamente se lee el acta, y se somete a consideración la aprobación del acta leída por los miembros así:

Señora de Hacienda Distrital- Diana Villalba Vallejo- Aprobada. ·  
Señor secretario de Planeación. Franklin Amador Hawkins- Aprobada  
Señora Tesorera Distrital –Betzadia Canoles Lenes -Aprobada.

De conformidad con lo anterior, El CONFISCAR aprueba por unanimidad la presente acta.

Teniendo en cuenta lo anterior, culmina su intervención la secretaria técnica y manifiesta que, no habiendo más temas, el día 16 de marzo de 2023, se llevó a cabo reunión del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL DE CARTAGENA – CONFISCAR tal y como consta en la presente acta, los intervinientes, dieron viabilidad para del proyecto de acuerdo en mención, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 044 de 1998 y demás normas orgánicas citadas que regulan la materia. Así las cosas, se cierra la sesión No. 0086 siendo las 06: 45P.M del día 16 de marzo de 2023.

<b>FIRMAS:</b>	
<b>DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO</b> Secretaria de Hacienda Distrital.	
<b>BETZAIDA CANOLES LENES</b> Tesorera Distrital.	
<b>FRANKLIN AMADOR HAWKINS</b> Secretaria de Planeación.	
<b>LUCELY MORALES RAMOS</b> Directora Financiera de Presupuesto Secretaria Técnica de CONFISCAR.	



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Ea3g07Z72r0GdHNsrwUCrvFMGAZLA8Wq%2B8K025vQ%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., marzo 7 de 2023

Oficio **AMC-OFI-0028574-2023**

Doctores:

**FERNANDO ANTONIO ABELLO RUBIANO - Jefe de Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres**

**OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL - Secretaria de Educación Distrital**

**FRANKLIN AMADOR HAWKINS - Secretario de Planeación**

**CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA - Secretario General**

**VIVIANA LONDOÑO MORENO - Directora General IDER**

**JOSE EUGENIO SAAVEDRA VIANA - Secretario de Salud Distrital**

**OSCAR DAVID URIZA PÉREZ - Director Instituto de Patrimonio y Cultura**

**DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO - Secretaria de Hacienda Distrital**

**Asunto:** Control y seguimiento de recursos del Sistema General de Participaciones- SGP.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta los documentos de distribución SGP-72-2023, SGP-73-2023, SGP-74-2023, SGP-75-2023, SGP-76-2023, SGP-77-2023, SGP-78-2023, emitidos por el Departamento Nacional de Planeación - DNP, se debe realizar modificación presupuestal en las asignaciones de los componentes del Sistema General de Participaciones- SGP, tal como se relaciona a continuación:

Concepto	Asignación DNP	Presupuesto 2023	Modificación Presupuestal
Educación	474.569.996.239	550.937.935.404	-76.367.939.165
Prestación de Servicios	455.769.504.961	528.849.702.436	-73.080.197.475
Calidad	18.800.491.278	22.088.232.968	-3.287.741.690
Matrícula Gratuitad	7.629.585.166	10.436.072.410	-2.806.487.244
Matrícula Oficial	11.170.906.112	11.652.160.558	-481.254.446
Salud	298.198.293.078	282.791.694.508	15.406.598.570
Régimen Subsidiado	288.436.273.913	273.520.428.843	14.915.845.070
Salud Pública	9.762.019.165	9.271.265.665	490.753.500
Agua Potable	31.505.937.414	30.803.148.284	702.789.130
Deporte	3.449.963.605	3.429.915.117	20.048.488
Cultura	2.587.472.703	2.572.436.338	15.036.365
Libre Inversión 95%	31.135.921.535	30.954.983.934	180.937.601
Libre Inversión 5% Gestión de Riesgo	1.638.732.712	1.629.209.681	9.523.031
Alimentación Escolar	4.337.840.471	4.037.821.100	300.019.371

Por lo anterior, se debe remitir a esta Dirección los rubros susceptibles a

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana -- (57) (5) 6411370-  
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



Concejo Distrital en caso de incorporación el proyecto de acuerdo correspondiente.

Finalmente le reiteramos el compromiso que existe desde la Dirección de Presupuesto para atender cada una de sus solicitudes.

Atentamente,

  
**LUCEY MORALES RAMOS**  
**Directora Presupuesto Distrital**

Proyectó: Carlos Martínez - PE SHD

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - [alcalde@cartagena.gov.co](mailto:alcalde@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4





Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 09 de marzo de 2023

**Oficio AMC-OFI-0029710-2023**

**Dra.**  
**Lucely María Morales Ramos**  
**Director Presupuesto Distrital**  
**ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**  
**Centro, Edificio Administrativo de la Secretaría de Hacienda, Piso 2**  
**Ciudad**

**Asunto: Respuesta a oficio AMC-OFI-0028574-20 Control y seguimiento de recursos del SGP**

Cordial saludo,

Dando respuesta a oficio AMC-OFI-0028574-2023, me dirijo a usted con el fin de informar que los recursos a incorporar del Sistema General de Participaciones – SGP sean asignados al rubro APORTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS que nos fortalecería a su vez la meta “Servicio de gestión de riesgos y desastres en 327 establecimientos educativos” y permite efectuar las acciones requeridas para su implementación.

Rubro	Valor
APORTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$9.523.031

Quedamos atentos a las gestiones administrativas y presupuestales para su asignación en el rubro mencionado.

Atentamente,

**FERNANDO ABELLO RUBIANO**  
**Jefe de Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres**

Proyectó: :R. Reason. *RA*

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

[CODIGO-QR]  
(sin documento)



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 16 de marzo de 2023

**Oficio AMC-OFI-0034547-2023**

Doctora:  
**LUCELY MORALES RAMOS**  
Directora Presupuesto Distrital

Doctor:  
**FRANKLIN AMADOR HAWKINS**  
Secretario de Planeación Distrital  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Ciudad

**Asunto: SOLICITUD DE RECURSOS PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD VIGENCIA 2023.**

Cordial saludo,

La Gerencia De Espacio Público Y Movilidad (GEMP) con el fin de dar cumplimiento a las metas programadas en el Plan De Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena 2020/2023 solicita la asignación de recursos tendientes a la efectiva ejecución de los proyectos viabilizados para la vigencia 2023, atendiendo las siguientes consideraciones:

Desde la gerencia de espacio público y movilidad se requiere adición de los recursos asignados para el proyecto Generación del Espacio Público en la ciudad de Cartagena de Indias código BPIN 2021130010266, ya que es nuestra prioridad para dar cumplimiento con el plan de desarrollo y no se ha logrado iniciar con su ejecución dado que los recursos asignados para la presente vigencia son insuficientes para darle cumplimiento a los indicadores planteados en el Plan De Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena 2020/2023.

Aunado a lo anterior mediante el decreto número 0861 de agosto de 2021 a la Gerencia De Espacio Público fue asignada la responsabilidad de liderar la TALA DE ÁRBOLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, para la ejecución de esta tarea se requiere contar con la asignación de recursos suficientes dentro del Proyecto Mejoramiento de Parques y Zonas Verdes para la recuperación del Espacio Público Cartagena de Indias código BPIN 2021130010268, cuyo indicador De Producto es la Revitalización De Parques Y Zonas Verdes De La Ciudad De Cartagena.

La Gerencia de Espacio Público y Movilidad tiene como objetivo aplicar acciones a corto y largo plazo que permita cumplir con estas necesidades e impactar en la calidad de vida de todos los ciudadanos de la ciudad de Cartagena.

Por lo anteriormente expuesto es necesario una mayor asignación de recursos que ascienden a la suma de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE. \$ 2.770.000.000**, para lograr seguir llevando a cabo las acciones que permitan cumplir con la fluctuación positiva de los indicadores señalados, el cálculo de estos recursos fue realizado de manera aterritizada y minuciosa de tal forma que permita cumplir durante este año con las actividades necesarias para sacar adelante con liderazgo las nuevas tareas asignadas.

**Anexo:** descripción de los dos indicadores que debemos cumplir, del proyecto de **Generación del Espacio Público Cartagena de Indias** que busca intervenir 45 puntos en la ciudad de Cartagena con Acupuntura Urbana e intervenir 14 puntos a través de Urbanismo táctico implementado en espacio público y el indicador de cumplir con 3500 M2 de espacio público para aprovechamiento económico reglamentado que sí y solo si se

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SICOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag 30 # 30 - 78 Plaza Aquana - + (57) (5) 6411370 -  
www.cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT 890 490184 4

[CODIGO-OR]  
(en documento)



puede hacer cumplir contratando el personal idóneo, debemos resaltar que este decreto para su aplicación tiene componentes técnicos, jurídicos y de control.

**Indicador de producto:** Intervenir 45 puntos en la ciudad de Cartagena con Acupuntura Urbana e intervenir 14 puntos a través de Urbanismo táctico implementado en espacio público.

producto	valor	cantidad	valor	descripción
punto acupuntura urbana	\$ 80.000.000	29	\$ 2.320.000.000	Actualmente nuestra gerencia para cumplir con este indicador necesita esta cantidad de recursos para intervenir 29 puntos de acupuntura urbana y cumplir con la meta.

**Indicador de producto:** M2 de espacio público para Aprovechamiento Económico Reglamentado

producto	valor	MESES	cantidad	valor	Descripción
PERSONAL APOYO A LA GESTION	\$ 2.200.000	8	25	\$ 440.000.000	la gerencia necesita recursos para contratar personal para poder cumplir con el nuevo decreto de aprovechamiento económico, que representaría un ingreso y a la vez un orden en las zonas públicas del Distrito.

Por todo lo anterior, esta Gerencia considera conveniente y oportuno, priorizar la apropiación presupuestal de estos rubros, para apoyar la ejecución de los proyectos y atender las necesidades antes planteadas como a continuación se indica:

GASTOS DE INVERSION UE 01		
CODIGO	RUBRO	VALOR
2.3.4002.1400.2021130010266	Generación Del Espacio Público Cartagena De Indias	2.320.000.000
2.3.4002.1400.2021130010267	Recuperación Del Espacio Público Cartagena De Indias	440.000.000

TOTAL \$ 2.770.000.000

**CARLOS LA ROTA GARCIA**  
Secretario General

Vo. Bo. CAMILO BLANCO  
Gerente de Espacio Público y Movilidad

Proyectó: Rafael Hoyos- Asesor Ext

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SGOB no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bon. ar. Centro Diag 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - (57) (5) 6411370 -  
www.alcaldia-cartagena.gov.co | DANE 13001 NIT 890-480184-4

[CODIGO-QR]  
[URI-DOCUMENTO]



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 15 de marzo de 2023

**Oficio AMC-OFI-0034312-2023**

DOCTORES  
**FRANKLIN AMADOR HAWKINS**  
Secretario de Planeación Distrital  
**DIANA VILLALBA VALLEJO**  
Secretaria de Hacienda Distrital

**ASUNTO: SOLICITUD DE INCORPORACION PRESUPUESTAL DE RECURSOS EN LA UNIDAD EJECUTORA DESPACHO DEL ALCALDE PARA EL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES-PR PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA-PES-PROYECTO DE COMEDORES COMUNITARIOS**

Cordial saludo.

Con el propósito de atender las necesidades para el cumplimiento de Metas establecidas en la Línea Estratégica: Superación de la Pobreza y Desigualdad, En el Programa Seguridad Alimentaria y nutrición para la superación de la pobreza extrema, comedidamente mediante el presente oficio, solicitamos iniciar la Incorporación presupuestal, por la suma de **TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 13.000.000.000)** en la Unidad Ejecutora 01, de acuerdo con las consideraciones que a continuación se exponen:

En el Acuerdo 027 del 12 de junio del 2020 que aprueba el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 Salvemos Juntos a Cartagena se trazaron los compromisos para acompañar a las familias que en Cartagena tiene condición de extrema pobreza y generar la oferta de programas para que con la modalidad de acceso preferente garantizar la entrega de bienes y servicios a esta población y esta pueda superar la esta condición.

La pobreza extrema como problema estructural afecta una parte significativa de la población de Cartagena. Según el documento de Pobreza monetaria y grupos de ingreso en Colombia según los resultados de 2021, publicado por el DANE el 26 de abril de 2022, el 5,9% de la población está en condición de miseria. En otras palabras, 60.204 Cartageneros obtienen recursos al mes por debajo de \$161.455 para cubrir gastos de alimentación, educación, vivienda entre otros. Para atender esta población el Plan de Emergencia Social - Pedro Romero (PES-PR) estrategia de la Alcaldía Mayor de Cartagena para la superación de la pobreza extrema en la ciudad,. En el Programa de SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION se establece el compromiso de 6.000 personas en pobreza extrema beneficiadas con el funcionamiento permanente de comedores comunitarios y universitarios. Y 3.500 niños de 6 meses a 5 años en pobreza extrema caracterizados nutricionalmente y vinculados a programas de nutrición, desde el 2020 esta meta ha presentado un muy buen desempeño presentando un cumplimiento al 100% de a meta establecida. Sin embargo ante el embate de la pandemia por el covid 19 el desempleo, el cierre de negocios unipersonales se incrementaron las cifras de pobreza por ingreso y propicio en la población un estado de inseguridad alimentaria. Es por ello que se consolida

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - [alcalde@cartagena.gov.co](mailto:alcalde@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4





la oferta institucional para garantizar a las familias el derecho a la alimentación a partir de la puesta en funcionamiento de 2 comedores en igual número de barrios en la ciudad y más 6 ollas comunitarias que atenderán a la población caracterizada y focalizada con raciones calientes servidas. Con ello se dará cumplimiento en mayor porcentaje a los indicadores Número de personas en pobreza extrema beneficiadas con comedores comunitarios y universitarios y Números de niños de 6 meses a 5 años en pobreza extrema caracterizados nutricionalmente y vinculados a programas de nutrición como establece el Acuerdo 027 del 12 de junio del 2020.

Para la vigencia 2023 el rubro APOYO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD con código 2.3.4103.1500.2021130010160 recibió una apropiación inicial de \$1.600.000.000 millones de pesos, de los cuales \$360.400.000 millones fueron gastados en la contratación de técnicos y profesionales que efectúan labores profesionales y de apoyo a la gestión en labores de planeación y seguimiento del programa, siendo las así la cosas y para garantizar que 6.000 personas en pobreza extrema se beneficien con el funcionamiento permanente de comedores comunitarios, los saldos que presenta este rubro se hacen insuficiente por lo cual se considera necesario acreditar al rubro al rubro APOYO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD con código 2.3.4103.1500.2021130010160 por valor **TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 13.000.000.000)** para la ejecución del proyecto APOYO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD CARTAGENA DE INDIAS inscrito en el Banco de Proyecto identificado con código BPIN 2021130010160 y que posee la actividad de funcionamiento de los comedores. Y avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas y aumentar el desempeño de del indicador.

El PES está comprometido en redoblar los esfuerzos para mejorar de manera urgente los índices de inseguridad alimentaria, que más allá de los datos representan a cientos de mil de ciudadanas y ciudadanos que no están alimentándose adecuadamente generando problemas de nutrición especialmente en niñas, niños, madres lactantes y adultos mayores.

Para cumplir esta gran misión que nos demanda la ciudad consideramos entonces necesario una reincorporación de recursos para el Programa de Seguridad Alimentaria y Nutrición del Plan de Emergencia Social Pedro Romero de un monto mínimo de \$13.000.000.000 (Trece Mil Millones de Pesos). Para cubrir las estrategias de seguridad alimentaria, donde podamos a tender de manera adecuada a por lo menos 6.000 personas en situación de pobreza extrema, entre las que se encuentran:

- Operación de Comedores Comunitarios en el distrito de Cartagena de indias con el fin de dar comida servida a personas en condición de pobreza extrema.
- Entrega de kit Alimenticios a Familias en condición de pobreza extrema.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SICOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



	<b>PRESUPUESTO DE OPERACIÓN DE COMEDOR</b>	CODIGO:	
		VERSION:	1
		FECHA DE APROBACION:	

**PRESUPUESTO DE OPERACIÓN DE COMEDORES COMUNITARIOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA**

**OBJETO:** OPERACIÓN DE COMEDORES COMUNITARIOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON EL FIN DE DAR COMIDA SERVIDA A PERSONAS EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA.

N°	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	Tiempo (meses)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1</b>	<b>ALIMENTOS PARA RACIONES SEMANALES</b>					
1.1	Insumos alimentos para preparación de ración de comida (5 raciones semanales, una vez día, almuerzo)	UND.	90.000,00	9,00	\$ 7.953,92	\$ 6.442.675.200,00
1.2	Insumos alimentos para preparación de ración de comida (5 raciones semanales, una vez día)	UND.	90.000,00	9,00	\$ 4.289,84	\$ 3.474.770.400,00
						<b>SUB TOTAL INSUMOS DE ALIMENTOS \$ 9.917.445.600,00</b>
<b>2</b>	<b>PERSONAL PROFESIONAL Y OPERARIOS</b>					
2.0	Coordinador operación de comedor	UND.	1,00	9,00	\$ 5.000.000,00	\$ 45.000.000,00
2.1	Operarias comedor comunitario la esperanza	UND.	8,00	9,00	\$ 1.900.000,00	\$ 136.800.000,00
2.2	Operarias comedor comunitario la candelaria	UND.	8,00	9,00	\$ 1.900.000,00	\$ 136.800.000,00
2.3	Operarias comedor comunitario 7 comedores privados	UND.	28,00	9,00	\$ 1.900.000,00	\$ 478.800.000,00
2.4	Vigilancia comedor comunitario la esperanza	UND.	2,00	9,00	\$ 2.000.000,00	\$ 36.000.000,00
2.5	Vigilancia comedor comunitario la candelaria	UND.	2,00	9,00	\$ 2.000.000,00	\$ 36.000.000,00
2.6	Profesional Nutricionista	UND.	2,00	9,00	\$ 4.000.000,00	\$ 72.000.000,00
2.7	Profesional Ingeniera de alimentos	UND.	1,00	9,00	\$ 4.000.000,00	\$ 36.000.000,00
2.8	Profesional Contador	UND.	1,00	9,00	\$ 3.500.000,00	\$ 31.500.000,00
2.9	Profesional social	UND.	1,00	9,00	\$ 1.900.000,00	\$ 17.100.000,00
2.10	Profesional actividad física	UND.	1,00	9,00	\$ 1.900.000,00	\$ 17.100.000,00
2.10	Apoyo logístico	UND.	8,00	9,00	\$ 1.900.000,00	\$ 136.800.000,00
						<b>SUB TOTAL PERSONAL \$ 1.179.900.000,00</b>
<b>3</b>	<b>TRANSPORTE OPERACIÓN DE COMEDORES COMUNITARIOS</b>					
3.1	Transporte distribución de raciones alimentarias a comedores satélites (5 días a la semana por mes)	UND.	20,00	9,00	\$ 700.000,00	\$ 126.000.000,00
3.2	Transporte abastecimiento de alimentos semanal a comedores comunitarios	UND.	5,00	9,00	\$ 1.000.000,00	\$ 45.000.000,00
						<b>SUB TOTAL TRANSPORTE \$ 171.000.000,00</b>
<b>4</b>	<b>ASEO Y LIMPIEZA</b>					
4.1	Insumos de Aseo y limpieza general	Gib	1,00	9,00	\$ 4.000.000,00	\$ 36.000.000,00
						<b>SUB TOTAL ASEO Y LIMPIEZA \$ 36.000.000,00</b>
						<b>SUBTOTAL COSTO DIRECTO \$ 11.304.345.600,00</b>
					15%	<b>\$ 1.695.655.231,30</b>
						<b>VALOR TOTAL \$ 13.000.000.000,00</b>

Agradezco su atención oportuna, comprensión y solidaridad con un tema tan apremiante como la garantía del derecho a la alimentación.

Atentamente,

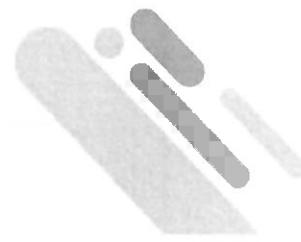
**Carlos Alberto La Rota García**  
**Secretario General**

Revisó: **CIELO BLANCO FLÓREZ**  
CARGO: Asesora Código 105 Grado 59  
Directora Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES-PR.

Elabora: Juan Carlos Del Toro – Asesor Financiero Externo PES-PR

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - a/calde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



Cartagena de Indias D. T y C., marzo 16 de 2023

Oficio **AMC-OFI-0034476-2023**

Doctores:

**Lucely María Morales Ramos, Director Presupuesto Distrital;**  
**Diana Milena Villalba Vallejo, Secretaria de Hacienda Distrital;**

**Asunto:** SOLICITUD DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA APORTES AL FONDO DE ESTABILIZACIÓN TARIFARIA (FET).

Cordial saludo.

Por medio del presente y de manera respetuosa, solicito sean priorizados los recursos para fortalecer el presupuesto de Gastos de Inversión en la Unidad Ejecutora 01 – Despacho del Alcalde, toda vez que los recursos asignados para el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE CARTAGENA DE INDIAS”, resultan insuficientes para el cumplimiento misional que le asiste, hasta el cierre de la vigencia 2023.

Lo anterior en atención a la solicitud recibida mediante oficio TC-GE-07.01-0067-23, de fecha 15 de marzo de 2023, por el medio del cual el señor Gerente Suplente de Transcaribe S.A. MAURICIO JOSÉ HERNANDEZ DELGADO, manifiesta que:

*“Atendiendo nuestras obligaciones en el marco del acuerdo de respaldo a la tarifa y compromisos con ocasión de los acuerdos conciliatorios que se han suscrito y avalados con los concesionarios y aquellos que se pretendan suscribir, nos permitimos por medio de la presente solicitar la apropiación presupuestal para el FET requerido para la vigencia 2023 partiendo de la apropiación asignado mediante acuerdo 106 de 2022.*

*Como aspecto previo destacar que el acuerdo de respaldo celebrado entre el Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C. y Transcaribe S.A.S en el año 2012, donde se declaran los compromisos institucionales en el logro de los resultados y desarrollo del Sistema, en especial a lo expresado en el literal d:*

*“En el caso en que el Distrito llegare a establecer una tarifa al usuario, que modifique la estructura tarifaria de carácter técnico contractualmente convenida con los concesionarios, en detrimento de los ingresos del Sistema, debidamente demostrado y justificado, compensará a Transcaribe mediante la apropiación presupuestal de la suma necesaria para mantener el nivel de ingresos que se hubiere obtenido por la aplicación de la tarifa técnica contractualmente convenida para el Sistema. En ese evento realizará la transferencia al patrimonio autónomo que administre los recursos del Sistema a título de compensación, para su distribución conforme a los mecanismos y asignaciones contractualmente establecidas”*

*Por su parte, en los decretos distritales No.1277 de 22 de septiembre de 2015 por medio*

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-  
[a'ca'de@cartagena.gov.co](mailto:a'ca'de@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4





del cual se adopta el procedimiento a seguir para el ajuste anual a la tarifa al usuario del SITM, y el decreto distrital No. 0319 de marzo 04 del 2019 en el cual se estableció el FONDO DE ESTABILIZACIÓN O COMPENSACIÓN TARIFARIA (FET) del Sistema de Transporte Masivo – Transcaribe, como mecanismo para la cobertura de riesgos asociados a la estabilidad del Sistema de Transporte, y con el objeto de servir como fuente de liquidez para cubrir el diferencial entre la tarifa técnica y la tarifa al usuario del Sistema, y de esta manera, garantizar la operación de transporte en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Por lo anterior, mediante oficio TC-GE-07.01-0177-22 del 26 de septiembre de 2022 la Gerencia de Transcaribe S.A. remitió el informe técnico de la tarifa al usuario para la vigencia 2023 al despacho del Alcalde, con copia a la Secretaría de Hacienda y la Gerencia de Espacio Público y Movilidad Urbana, en este se socializaron los diversos escenarios de aumento de Tarifa al Usuario Aplicable para la vigencia 2023 y donde se plantean los tres escenarios para establecer el valor de la tarifa al usuario y el valor que se tendría que aportar al FET, en cada una de estos escenarios para cubrir la diferencia tarifaria y garantizar el nivel de ingresos que debería tener el sistema.

Posteriormente y con la expedición del decreto 0073 de 2023 por medio del cual se fija la tarifa al usuario para 2023 en tres mil pesos MCTE (\$3.000), surge una obligación por parte del Distrito de Cartagena de Indias de aportar al Fondo de Estabilización Tarifaria (FET) un valor de \$ 76.601.173.416 para la vigencia 2023 como se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla No. 3  
**Aportes al FET - Demanda Proyectada**  
Vigencia 2023  
(En Pesos)

Conceptos	Valores
(1) Tarifa al Usuario 2021	3.000
(2) Tarifa al Usuario Propuesta 2023	4.950
<b>(3) = (2) - (1) Incremento Propuesto - Estudio 2023</b>	<b>1.950</b>
(4) Demanda Pasajeros Proyectada 2023	35.354.388
(5) Diferencial a Cubrir por el FET 2023	1.950
<b>(6) = (4) x (5) Aportes al FET - Diferencia Tarifa Técnica - Tarifa Usuario</b>	<b>68.941.056.074</b>
(7) = 10% Ente Gestor de Libre Destinación (Decreto 053.	7.660.117.342
<b>(8) = (6) + (7) Total Aportes al FET - Vigencia 2023</b>	<b>76.601.173.416</b>

**Cálculo:** Dirección Administrativa y Financiera de Transcaribe S.A.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





Bajo la dinámica que implica el decreto 1277 de 2015, es de saber que la información real empleada en el Estudio fue hasta semana 37 de operación y que para los supuestos se utilizaron cifras proyectadas, tal como consta en el anexo 1 informe técnico adjunto al oficio anteriormente mencionado, el cual dice: "debido al carácter del informe y la temporalidad para la cual se tienen datos reales (Semana 1 - Semana 37; De enero 1 a septiembre de 2022), la entidad asume proyecciones financieras que al finalizar la vigencia 2022 deberán ser actualizadas en el periodo 2023, en lo concerniente a las variables de ajuste de los agentes beneficiarios de la tarifa del SITM.", y teniendo en cuenta que a la fecha de remisión del presente oficio se tiene información real de la operación que por contera determinan precisiones y ajustes frente a las tarifas de remuneración, de la información generada desde la dirección de operaciones y dirección administrativa y financiera y el escenario escogido en el decreto de aumento de tarifa permite hacer la siguiente variación:

### Aportes al FET - Demanda Proyectada

Vigencia 2023

(En Pesos)

Conceptos	Valores
(1) Tarifa al Usuario 2021	3.000
(2) Tarifa al Usuario Propuesta 2023	4.700
<b>(3) = (2) - (1) Incremento Propuesto - Estudio 2023</b>	<b>1.700</b>
(4) Demanda Pasajeros Proyectada 2023	35.354.388
(5) Diferencial a Cubrir por el FET 2023	1.700
<b>(6) = (4) x (5) Aportes al FET - Diferencia Tarifa Técnica - Tarifa Usuario</b>	<b>60.102.459.141</b>
(7) = 10% Ente Gestor de Libre Destinación (Decreto 0532/2021)	6.678.051.016
<b>(8) = (6) + (7) Total Aportes al FET - Vigencia 2023</b>	<b>66.780.510.157</b>

**Cálculo:** Dirección Administrativa y Financiera de Transcribe S.A.

En ese sentido tenemos que para FET 2023 se tiene aprobado un total de \$ 26.934.446.511, no obstante, como se mencionó anteriormente y con la modificación realizada a la necesidad para el Fondo de Estabilización Tarifaria (FET), se hace necesario realizar la incorporación presupuestal por un valor de \$ 39.846.063.646 MCTE, cifra sobre la cual solicitamos respetuosamente se genere

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



*la correspondiente incorporación”.*

Por todo lo anterior se requiere fortalecer el rubro FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE CARTAGENA DE INDIAS, identificado con el código presupuestal No. 2.3.2408.0600.2020130010075, en la suma de \$39.846.063.646 MCTE, dado que cuenta con recursos insuficientes para poder cubrir la necesidad antes descrita durante la vigencia 2023.

Atentamente,

**Carlos Alberto La Rota García**  
Secretario General

*Proyectó: Roberto Añez P / Asesor Externo SecGeneral*  
*Revisó: Carlos de la Hoz / Asesor Externo SecGeneral*

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - [alcaide@cartagena.gov.co](mailto:alcaide@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890-480184-4



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



Cartagena de Indias D. T y C., marzo 16 de 2023

Oficio **AMC-OFI-0034701-2023**

Doctores:

**Dra. Lucely María Morales Ramos, Director Presupuesto Distrital;**  
**Secretaria Diana Milena Villalba Vallejo, Secretaria de Hacienda Distrital;**

**Asunto:** SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS PARA CONCILIACION TRANSCARIBE - TRANSAMBIENTAL S.A.S.

Cordial saludo.

Por medio del presente y de manera respetuosa, solicito sean priorizados los recursos para fortalecer el presupuesto de Gastos de Inversión en la Unidad Ejecutora 01 – Despacho del Alcalde, toda vez que los recursos asignados para el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE CARTAGENA DE INDIAS”, resultan insuficientes para el cumplimiento misional que le asiste, hasta el cierre de la vigencia 2023.

Lo anterior en atención a la solicitud recibida mediante oficio TC-GE-07.01-0066-23, de fecha 15 de marzo de 2023, por el medio del cual el señor Gerente Suplente de Transcaribe S.A. MAURICIO JOSÉ HERNANDEZ DELGADO, manifiesta que:

*“Agradeciendo la voluntad de la administración central ratificada con el apoyo financiero del distrito frente a los compromisos asumidos por el ente gestor en el acuerdo conciliatorio y destacando la entrada en vigencia del anunciado hecho, suscrito el pasado 6 de febrero de 2023 con el concesionario TRANSAMBIENTAL, validado por el Ministerio Público y avalada por el Tribunal mediante acta N° 36 y auto N° 52 del 2 marzo de 2023, implican de nuestra parte la articulación institucional para lograr la consecución de los recursos y cumplir con los compromisos ventilados en el acuerdo de conciliación.*

*Habiendo superado el evento litigio que permite al ente gestor a cargo de la prestación del servicio de transporte masivo, garantizar la continua operación del Sistema Transcaribe en la ciudad de Cartagena.*

*En el mismo documento suscrito el 06 de febrero de 2023 el Distrito reconoció que el mencionado acuerdo contiene obligaciones de respaldo y financiamiento a su cargo que son claras y expresas y que le son judicialmente exigibles por las Partes, especialmente con respecto a:*

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - [a'ca'de@ca'tagena.gov.co](mailto:a'ca'de@ca'tagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4





- Respaldo los compromisos financieros que Transcaribe S.A. asume por el presente mecanismos de solución judicial.
- Disponer de los mecanismos presupuestales necesarios para permitir al ente gestor contar, en las fechas establecidas en este Acuerdo, con los recursos contenidos en el cuadro a continuación.
- Disponer de aquellos recursos que surjan a futuro durante la vigencia del Contrato de Concesión en relación con las obligaciones del Distrito frente al Fondo de Estabilización Tarifaria.

De manera respetuosa me permito emitir la presente comunicación a efectos de que se tenga presente al interior de la Alcaldía Mayor de Cartagena las obligaciones que fueron contraídas con la suscripción del acuerdo conciliatorio y que se relacionan a continuación con plazos pactados para los mismos:

FECHA	MONTO	FUENTE DE RECURSOS.
30/06/2023	COP \$15.000.000.000	Apropiación de presupuesto 2023, reincorporación de recursos de 2022 y recursos provenientes de la sobretasa Aeroportuaria.
30/06/2024	COP \$11.500.000.000	Apropiación de recursos de 2024, hoy pignoración de recursos de la sobretasa aeroportuaria.
30/06/2025	COP \$ 6.800.000.000	Pignoración de recursos de la sobretasa aeroportuaria
30/06/2026	COP \$ 6.700.000.000	Pignoración de recursos de la sobretasa tasa aeroportuaria.

Adicional a esto, debemos destacar que en las próximas semanas estaremos presentando propuesta de conciliación ante el correspondiente tribunal que tenemos con el concesionario SOTRAMAC, dentro del cual la eventual solución implica un reconocimiento y pago igual para el 2023 que el consignado para el acuerdo con TRANSAMBIENTAL, hecho que destaca un asunto que debemos

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

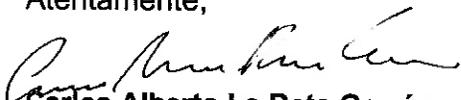


*advertir con la presente solicitud.*

*Por lo antes expuesto, nos permitimos generar una alerta para que se generen los ejercicios presupuestales que nos permitan cumplir el acuerdo consignado con la conciliación aprobada, y el eventual hecho con el concesionario de operación SOTRAMAC, por lo que nos permitimos solicitar que en las líneas de incorporación o "movimiento" en el presupuesto distrital se incluyan por lo menos los 30.000 mil millones".*

En este sentido, se requiere fortalecer el rubro FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE CARTAGENA DE INDIAS, identificado con el código presupuestal No. 2.3.2408.0600.2020130010075, en la suma de \$30.000.000.000 MCTE, dado que cuenta con recursos insuficientes para poder cumplir con estas obligaciones durante la vigencia 2023.

Atentamente,

  
**Carlos Alberto La Rota García**  
Secretario General

*Proyectó: Roberto Añez P / Asesor Externo SecGeneral  
Revisó: Carlos de la Hoz / Asesor Externo SecGeneral*

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - [aica.de@cartagena.gov.co](mailto:aica.de@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4





Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 15 de marzo de 2023

**Oficio AMC-OFI-0034273-2023**

Dra.  
Lucely María Morales Ramos  
Director Presupuesto Distrital  
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS  
Centro, Edificio Administrativo de la Secretaría de Hacienda, Piso 2  
Ciudad

**Asunto: Solicitud de incorporación de presupuesto - Secretaría de Hacienda Distrital**

Estimada Doctora,

Por medio de la presente, me permito indicar que he realizado un análisis de situación de los proyectos de inversión en cada una de estas líneas estratégicas en materia de cumplimiento de metas, plan de acción, y los presupuestos actualmente asignados según actualización de los mismos en el banco de proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital; por lo que solicito se asignen los recursos como se indica a continuación:

Proyecto de Inversión "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

FUENTE	RUBRO	SOLICITUD INCORPORACIÓN	RUBRO DESTINO DE INCORPORACIÓN
1.3.3.3.17-95-124 RB IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.000.000.000	2.3.4599.1000.2022130010001

En el marco de lo anterior, me permito manifestar a continuación las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia de la solicitud referenciada en el presente oficio.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



### **RAZONES TÉCNICAS:**

Las razones técnicas que justifican la necesidad de incorporación recursos al proyecto de inversión mencionado en este oficio, están sustentadas las medidas y acciones enfocadas al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Salvemos Juntos a Cartagena” y en el Plan de Acción de la Secretaría de Hacienda, formulado y presentado para este 2023.

Las metas que se cumplirán a través de este proyecto de inversión para este 2023 son:

#### **PILAR: Cartagena Transparente**

<b>Programa</b>	<b>Metas 2020-2023</b>	<b>% de avance Acumulado 2022</b>	<b>Programación 2023</b>
<b>Finanzas Sostenibles para salvar a Cartagena</b>	Recaudar \$1.047.261.338.899 por concepto de IPU	77%	\$ 357.537.406.369
	Recaudar \$1.189.376.917.533 por concepto de ICA	96%	\$ 443.909.637.139
	Recaudar \$14.454.734.972 por concepto de Delineación Urbana.	168%	\$ 6.875.590.435
	Recaudar \$176.659.841.306 por concepto de Sobretasa a la gasolina.	65%	\$ 47.769.293.020
	Implementar (1) software para la modernización tecnológica de la secretaría de Hacienda.	50%	0,5
	Implementar (3) estrategias de impacto que propendan por fortalecer las acciones de recaudo de los tributos para incrementar los ingresos.	167%	1

Así mismo, comprende la reprogramación y redistribución de costos a nivel técnico y financiero en las actividades del proyecto teniendo en cuenta la priorización y ruta crítica para la ejecución y cumplimiento de las metas según el valor programado para el proyecto.

### **RAZONES FINANCIERAS:**

El recurso asignado actualmente en el presupuesto es insuficiente para el cumplimiento del plan de acción y la realización de la totalidad de las actividades programadas para realizarse en 2023.

La redistribución de los recursos se sustenta en el análisis de los precios unitarios e insumos requeridos para el desarrollo y cumplimiento de las actividades del proyecto, así

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



como la priorización teniendo en cuenta la gestión interna de la Secretaría de Hacienda y adicionando los recursos incorporados en beneficio de los programas del plan de desarrollo.

**RAZONES JURÍDICAS:**

Actualmente se encuentra en estructuración el proyecto de incorporación de saldos no ejecutados de la vigencia 2022; documento que dará sustento a la asignación de recursos necesarios para el cabal cumplimiento de las metas priorizadas en la vigencia 2023 por esta secretaría.

Cordialmente.

**Diana Milena Villalba Vallejo**  
**Secretaria de Hacienda Distrital**

Proyectó: L. Valecillos -Asesora Externa Financiera UIC   
Proyectó: C. Álvarez - Asesora Externa UDE   
Revisó: W. Posada - Asesor Externo UIC   
Revisó: S. Reales Asesor 105 Grado 47   
VoBo: J. F. Ospino Director de Impuestos 

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30- 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 641370-  
[a.ca.de@cartagena.gov.co](mailto:a.ca.de@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 14 de marzo de 2023

**Oficio AMC-OFI-0032840-2023**

Doctora

**LUCELY MARÍA MORALES RAMOS**

Director Presupuesto Distrital

**ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**

Centro, Edificio Administrativo de la Secretaría de Hacienda, Piso 2

Ciudad

Asunto: **RE: Control y seguimiento de recursos del Sistema General de Participaciones- SGP.**

Cordial saludo,

En atención a su comunicación, donde se manifiesta los recursos de fuente de financiación SGP- AGUA POTABLE Y SANAMIENTO BÁSICO asignados al Distrito de Cartagena mediante los documentos de Distribución SGP-72-2023 y SGP-76-2023 del DNP por la suma de **\$31.505.937.414**, razón por lo cual se hace necesario realizar incorporación en el Presupuesto de la vigencia 2023 en los rubros asignados a esta Secretaría cuya financiación provienen de dicha fuente.

Por lo anterior, se solicita incorporar la suma de **SETECIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$702.789.130)** del Presupuesto de la vigencia 2023 en los siguientes rubros:

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - [a.calde@cartagena.gov.co](mailto:a.calde@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4





Código Presupuestal	Nombre de la Cuenta	Apropiación Inicial	Modificaciones	Apropiación Definitiva	Fuente de financiación
<b>05</b>	<b>SECRETARIA GENERAL</b>	<b>\$ 124.100.368.957</b>	<b>\$ 702.789.130</b>	<b>\$ 124.803.157.887</b>	
2.3.4008.1400.2021130010195	Administración del fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso para los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarilla y Aseo en el Distrito de Cartagena de Indias.	\$ 30.218.854.950	\$ 702.789.130	\$ 30.921.644.080	1.2.4.6.00-055-SGPAPSB
2.3.4008.1400.2021130010195	Administración del fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso para los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarilla y Aseo en el Distrito de Cartagena de Indias.	\$ 8.662.789.238	\$ -	\$ 8.662.789.238	1.3.1.1.03-062-DIVIDENDOS ACUACAR
2.3.4008.1400.2021130010195	Administración del fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso para los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarilla y Aseo en el Distrito de Cartagena de Indias.	\$ 1.065.000.000	\$ -	\$ 1.065.000.000	1.2.1.0.00-001-ICLD
2.3.4008.1400.2021130010195	Administración del fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso para los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarilla y Aseo en el Distrito de Cartagena de Indias.	\$ 84.153.724.359	\$ -	\$ 84.153.724.359	1.2.3.1.17-180-SOBRETAJA DE SOLIDARIDAD SERVICIOS PUBLICOS ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLA

En los términos precedentes, se da respuesta a su solicitud, esperando su pronta atención.

Atentamente,

**CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCIA**  
Secretario General

Revisó: Hugo Cabarcas Ayola/ Asesor de Despacho Servicios Públicos  
Proyectó: Claudia Botello/ Asesora Externa

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cartagena de Indias D. T y C., marzo 16 de 2023

Oficio **AMC-OFI-0034837-2023**

Doctores:

**Dra. Lucely María Morales Ramos, Director Presupuesto Distrital;**  
**Secretaria Diana Milena Villalba Vallejo, Secretaria de Hacienda Distrital;**

**Asunto: SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA FORTALECER EL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LA UE 05 – SECRETARIA GENERAL**

Cordial saludo.

Por medio del presente y de manera respetuosa, solicito sean priorizados los recursos para fortalecer el presupuesto de Gastos de funcionamiento y de Inversión para el resto de la vigencia 2023 de la Unidad Ejecutora 05 – Secretaría General, toda vez que el presupuesto asignado en los rubros presupuestales relacionados a continuación, resultan insuficientes para el cumplimiento misional que les asiste, hasta el cierre de esta vigencia de acuerdo con las siguientes consideraciones:

**1. Programa: Transparencia para el fortalecimiento de la confianza en las instituciones del distrito de Cartagena:**

Como estrategia para la implementación de actividades que propendan por la transparencia y lucha contra la corrupción, el Grupo Asesor de Transparencia y Anticorrupción es responsable del PROGRAMA TRANSPARENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

Que tiene como meta Implementar una (1) estrategia de rendición pública de cuentas periódica en el Distrito de Cartagena, con el objetivo de fortalecer las capacidades de la administración Distrital para visibilizar la información a través de procesos que propicien la transparencia, la prevención de la corrupción y una cultura ciudadana anticorrupción.

En este sentido, siendo este proyecto bandera de la administración Salvemos Juntos a Cartagena y con el fin de cumplir mencionados fines, se hace necesario fortalecer el rubro DISEÑO IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE TRANSPARENCIA, PREVENCION DE LA CORRUPCION Y CULTURA CIUDADANA ANTICORRUPCION, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, con código presupuestal 2.3.4502.1000.2021130010285, en la suma de Quinientos Millones de Pesos (\$500.000.000), dado que los recursos con que cuenta este rubro no son suficientes para cubrir con dicha necesidad.

**2. Programa: Más cooperación internacional.**

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





En el marco del cumplimiento de las metas del Programa Más Cooperación Internacional de la Secretaría General, consignadas en el Plan de Desarrollo Distrital, solicito realizar una adición presupuestal de \$200.000.000 de pesos, en el rubro “FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE COOPERACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS” con código presupuestal 2.3.4599.1000.2021130010216.

Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de cumplir con la meta de establecida en Plan de Desarrollo Distrital: Habilitar 50 organizaciones adicionales para cooperación, la cual se encuentra en un avance de cumplimiento del 47% y para lo que se llevará a cabo la estrategia de fortalecimiento de las organizaciones sin ánimo de lucro de Cartagena, identificadas previamente y caracterizadas, a fin de que puedan convertirse en operadores de recursos de cooperación internacional.

### **3. Oficina de Servicios Públicos.**

#### **3.1. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS):**

El PGIRS del Distrito de Cartagena, como instrumento de planificación cuenta con 13 programas, los cuales apuntan de manera directa al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Salvemos Juntos a Cartagena por una Cartagena Libre y Resiliente.

Cada programa cuenta con un compromiso por parte del Distrito de Cartagena, los cuales están conformados por diseños, implementación y ejecución de estrategias que se desarrollaran durante el horizonte del PGIRS que va con actividades de corto, mediano y largo plazo.

Teniendo en cuenta lo precisado en líneas anteriores, se hace imperioso manifestar, que para la vigencia 2022 se logró la implementación de 7 programas del PGIRS; razón por la cual, el Distrito concentrara los esfuerzos para la vigencia 2023 en lo atinente a la implementación de los 6 programas restantes, es por ello que para efectos de la vigencia mencionada se hace necesario fortalecer el rubro presupuestal ACTUALIZACION IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, código presupuestal 2.3.4003.1400.2021130010212, por valor de \$800.000.000 con el propósito de garantizar la adquisición de bienes y servicios, fundamentados en las necesidades técnicas diagnosticadas y en los estudios y análisis económicos, para así garantizar el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, asociadas a los programas y proyectos definidos en el PGIRS.

#### **3.2. Administración del Fondo de Solidaridad Y Redistribución del Ingresos para los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Distrito de Cartagena de Indias**

Es de informar que el monto de los recursos asignados para cubrir el déficit de subsidios de la vigencia 2023 son insuficientes teniendo en cuenta los requerimientos radicados por los prestadores en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.4.2.2. del Decreto 1077 de 2015, numerales 1 al 4 que establece la Metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo que asciende a la suma de \$47.191.070.135, y dada la obligatoriedad de

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





cumplir con el pago de los subsidios a las Empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios del Distrito (VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S. E.S.P., AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., PACARIBE S.A. E.S.P. e INGEASEO DE LA COSTA S.A. E.S.P.), se considera de carácter URGENTE gestionar los recursos faltantes que asciende a \$7.244.425.947, de los cuales se requiere se asigne \$2.244.425.947 de fuente de financiación ICLD, para fortalecer el rubro ADMINISTRACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, código presupuestal 2.3.4003.1400.2021130010196, dado que cuenta con recursos insuficientes para cubrir esta necesidad.

### 3.3. Proyectos de Extensión de Redes de Acueducto

Es necesario que se disponga en el presupuesto del Distrito, una partida que le permita garantizar los Derechos fundamentales al Agua y saneamiento básico de las comunidades más vulnerables de la ciudad, especialmente aquellos que cuentan con órdenes de distintos despachos judiciales.

El artículo 365 de la Constitución Política de Colombia establece que “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. (...)”

Igualmente, de conformidad con el artículo 366 de la Carta, la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas en materia de saneamiento básico y de agua potable es un objetivo fundamental de la actividad del Estado, y está orientado a la consecución de los fines sociales del Estado.

Por su parte, el artículo 367 constitucional, junto con el anterior, resalta el deber del Estado de garantizar la universalidad de la cobertura y la calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, especialmente el de Agua y Saneamiento básico.

Así mismo, la Corte Constitucional en la Sentencia T-012 de 2019, reiteró lo dicho el 15 de diciembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que reconoció la existencia independiente de los derechos humanos al agua potable y al saneamiento básico, la Corte ha considerado que el derecho al saneamiento básico es indispensable para garantizar la dignidad humana, por lo que el acceso a unas condiciones sanitarias mínimas para la recolección, tratamiento y disposición o reutilización de los residuos humanos (orina y heces) genera derechos subjetivos susceptibles de protección por parte del estado, por tanto, cuando el servicio público de alcantarillado no se presta o existen fallas en su prestación se pone en peligro la dignidad de las personas, así como “la posibilidad de hacer realidad la igualdad material entre todos los integrantes de la comunidad y de garantizar la eficacia del Estado Social de Derecho”.

En ese sentido, solicitamos que se fortalezca financieramente el rubro denominado “DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA DE LA PRESTACIÓN DE LOS

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LAS COMUNIDADES DE TIERRA BOMBA ARCHIPRIELAGO DE SAN BERNARDO, ISLA FUERTE E ISLA DE BARÚ”, con código presupuestal No. 2.3.4003.1400.2021130010292, en la suma de \$4.500.000.000 con la finalidad de continuar dando cumplimiento a la Sentencia T-012 de 2019 proferida por la Corte Constitucional, que ordenó al Distrito de Cartagena garantizar el suministro de Agua potable y servicios de baños a la comunidad de BOCACHICA en la Isla de Tierra Bomba y adicionalmente garantizar el suministro de agua potable en diferentes sectores de la ciudad durante la vigencia 2023, dado que en el Distrito se encuentran comunidades localizadas en la zona urbana y en zona rural (continental e insular), que no tienen acceso al agua potable en condiciones de calidad y continuidad, dando cumplimiento con lo consagrado en el artículo 365 de la Constitución Política antes aquí reseñado.

### 3.4. Proyecto de extensión de redes de alcantarillado

De otro lado, tenemos la necesidad de ampliar las redes de alcantarillado de varios sectores de la ciudad, que al igual que ocurre con el servicio de acueducto, no cuentan con las condiciones básicas de prestación del servicio público de saneamiento básico, especialmente el alcantarillado que de igual forma debe ser garantizado por el Distrito y que también está ordenado por despachos judiciales y entes de control.

En ese sentido, solicitamos que se fortalezca financieramente el rubro denominado “SANEAMIENTO DE FORMA SEGURA PARA TODOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA” con código presupuestal No. 2.3.4003.1400.2021130010293, por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000), con la finalidad de ejecutar las obras necesarias para garantizar la correcta prestación del servicio de alcantarillado con la Construcción de segunda etapa del alcantarillado de barrio Buenos Aires sector 2 de noviembre, lo que a su vez representa el cumplimiento de la acción popular N°13001-33-40-014-2017-00061-00.

### 3.5. Proyecto de Energía asequible, segura, sostenible en la zona insular.

Se requiere adicionar recursos por la suma de \$27.000.000 al rubro de IMPLEMENTACIÓN DE LA GARANTÍA AL ACCESO A UNA ENERGÍA LIMPIA, ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE, MODERNA Y EFICIENTE PARA LAS ZONAS RURAL E INSULAR DE CARTAGENA DE INDIAS con código presupuestal 2.3.2102.1900.2021130010202; con el objetivo de completar el proyecto de Construcción de sistema individual solar fotovoltaico para uso alternativo de la energía en el centro de salud de islas del rosario en el municipio de Cartagena, departamento de Bolívar.

Por todo lo anterior, este Despacho considera conveniente y oportuno, priorizar la apropiación presupuestal de estos rubros, para apoyar la consolidación de las necesidades antes planteadas como a continuación se indica:

#### GASTOS DE INVERSION - UE 05

CODIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE
2.3.4502.1000.2021130010285	DISEÑO IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DISTRICTAL DE LA DE	\$500.000.000	ICLD

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



	TRANSPARENCIA, PREVENCION DE LA CORRUPCION Y CULTURA CIUDADANA ANTICORRUPCION, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		
2.3.4599.1000.2021130010216	FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE COOPERACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS	\$200.000.000	ICLD
2.3.4003.1400.2021130010212	ACTUALIZACION IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$800.000.000	ICLD
2.3.4003.1400.2021130010196	ADMINISTRACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$2.244.425.947	ICLD
2.3.4003.1400.2021130010292	DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LAS COMUNIDADES DE TIERRA BOMBA ARCHIPRIELAGO DE SAN BERNARDO, ISLA FUERTE E ISLA DE BARÚ	\$4.500.000.000	ICLD
2.3.4003.1400.2021130010293	SANEAMIENTO DE FORMA SEGURA PARA TODOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	\$500.000.000	ICLD
2.3.2102.1900.2021130010202	IMPLEMENTACIÓN DE LA GARANTÍA AL ACCESO A UNA ENERGÍA LIMPIA, ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE, MODERNA Y EFICIENTE PARA LAS ZONAS RURAL E INSULAR DE CARTAGENA DE INDIAS	\$27.000.000	ICLD
	<b>Total, gastos de Inversión</b>	<b>\$8.771.425.947</b>	

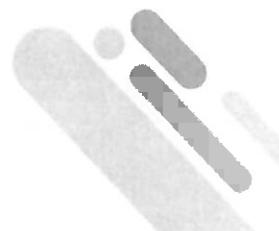
Atentamente,

**Carlos Alberto La Rota García**  
Secretario General

Proyectó: Roberto Añez P / Asesor Externo  
Revisó: Carlos de la Hoz / Asesor Externo

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30- 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-  
[a.ca.de@cartagena.gov.co](mailto:a.ca.de@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



Cartagena de Indias D. T y C., marzo 16 de 2023

Oficio **AMC-OFI-0034389-2023**

Doctora  
**DIANA VILLALBA VALLEJO**  
Secretario de Hacienda  
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS  
Ciudad

Doctora  
**LUCELY MARIA MORALES RAMOS**  
Dirección de Presupuesto  
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

**Asunto: SOLICITUD DE INCORPORAR AL PRESUPUESTO VIGENCIA 2023 RECURSOS SGP APSB VIGENCIA 2021-2022.**

Cordial saludo,

Mediante la presente comunicación y en atención del asunto anunciado en la misma, me dirijo usted para hacer solicitud formal de realizar ajuste al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2023 al rubro de fuente de financiación **SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**; dado que, en la vigencia 2021 fueron embargado los recursos de esta fuente de financiación en virtud a la medida cautelar emitida por el juzgado noveno civil del Distrito de Cartagena por la demanda ejecutiva con radicado N°13001-31-03-009-2019-00241-00 por la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.700.000.000)** presentada por el prestador del servicio público de aseo PACARIBE S.A. E.S.P. por concepto de subsidios de vigencia 2019 y 2020.

Dado el embargo mencionado, el Distrito de Cartagena firmó Acuerdo Transaccional el 4 de agosto de 2022 en el cual se acordó pagar la suma de **CINCO MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$5.121.682.803,82)**, los cuales deberán ser incorporados sin situación de fondos y acordó entregar el remanente al Distrito de Cartagena la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$2.578.284.810)** los cuales fueron consignados en la cuenta maestra del Distrito que maneja los recursos de SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, que deberán ser incorporados con situación de fondos en el Presupuesto de Ingreso y de Gastos de la Vigencia 2023, en los siguientes rubros:

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SICOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - [a'ca\\_de@cartagena.gov.co](mailto:a'ca_de@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890-480184-4



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



#### Ingresos

Código: 1.2.10.02-055

Nombre de la cuenta: Agua Potable y Saneamiento Básico

#### Gastos

Programa: AHORRO Y USO EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS "AGUA Y SANEAMIENTO PARA TODOS"

Rubro: ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, con código 2.3.4003.1400.2021130010196.

Código BPIN 2021130010196.

En consecuencia, se solicita realizar las gestiones necesarias y oportunas que permitan la presentación del proyecto de acuerdo tendiente a ajustar y/o modificar el presupuesto de ingreso y gastos de la vigencia 2023.

Agradeciendo su amable atención.

Atentamente,

  
**CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCIA**  
Secretario General

Revisó: *Hugo Cabarcas*- Asesor de Despacho Servicios Públicos  
Proyectó: *Claudia Botello*- Asesora Externa

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-  
[a'ca'de@cartagena.gov.co](mailto:a'ca'de@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4





Cartagena de Indias D. T y C., marzo 16 de 2023

Oficio **AMC-OFI-0034778-2023**

Doctores:

**Dra. Lucely María Morales Ramos, Director Presupuesto Distrital;**  
**Secretaria Diana Milena Villalba Vallejo, Secretaria de Hacienda Distrital;**

**Asunto:** Solicitud adición de presupuesto Escuela Taller Cartagena de Indias.

Cordial saludo.

Por medio del presente y con el acostumbrado respeto, me permito solicitar una adición presupuestal en los gastos de Inversión de la Unidad Ejecutora 05 – Secretaría General, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El proyecto de inversión "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FORMACION INTEGRAL ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA" con código BPIN 2021130010172 se encuentra a cargo de la Secretaría General de la Alcaldía y de La Escuela Taller Cartagena de Indias y tiene como meta formar íntegramente a 400 jóvenes pertenecientes a población vulnerable de la ciudad de Cartagena como técnicos laborales en oficios tradicionales durante la vigencia fiscal 2023, para lo cual se requieren recursos por el orden de \$2.232.500.816 pero sólo fueron asignados mediante el acuerdo 106 de 2022, la suma de \$1.085.173.163, quedando en consecuencia el proyecto desfinanciado para la actual vigencia.

Es importante tener en cuenta que el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Distrital "Salvemos juntos a Cartagena 2020 – 2023" a través del proyecto de inversión "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA INTEGRAL ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA" con código BPIN 2021130010172 posibilita el acceso a jóvenes en condición de pobreza, bachilleres desertores de la educación formal dándole la oportunidad de adquirir competencias laborales en condiciones propicias y en campos especializados de los oficios tradicionales y modernos, haciendo énfasis dentro de la formación de los becarios en el desarrollo de una mentalidad emprendedora que les posibilite conformar empresas asociativas de trabajo y brindarles el acompañamiento que requieran en cuanto a calidad y cantidad, generando oportunidades de formación para la equidad.

Por tal razón, la población beneficiaria del proyecto de inversión tiene la condición de becaria, es decir, que los recursos que asigna el Distrito se destina al beneficio de los aprendices, suministrándoles gratuitamente: material de práctica por cada taller, apoyo nutricional para aprendices (meriendas y almuerzos), póliza seguro médico estudiantil, ARL aprendices, elementos de protección personal, elementos de bioseguridad y de primeros auxilios, dotación de uniformes, gastos de ceremonia de graduación,

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



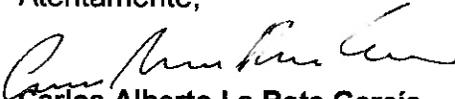
[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



materiales y dotación de herramientas para cada taller, bienestar social y por supuesto los honorarios de los maestros, contra maestros, equipo psicosocial y equipo académico.

Para el cumplimiento de este propósito, solicito su valioso apoyo para Por lo anterior, solicito su apoyo para fortalecer el rubro "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FORMACION INTEGRAL ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA", identificado con código presupuestal 2.3.2202.0700.2021130010172, en la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.147.327.653), toda vez que los recursos con que cuenta este rubro actualmente resultan insuficientes para poder asegurar el cumplimiento de las metas que nos fueron asignadas en nuestro Plan de Desarrollo para la vigencia 2023.

Atentamente,

  
**Carlos Alberto La Rota García**  
Secretario General

Proyectó: Roberto Añez P. / Asesor Externo   
Revisó: Carlos de la Hoz / Asesor Externo

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30- 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-  
[aica'de@cartagena.gov.co](mailto:aica'de@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4





Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 16 de marzo de 2023

**Oficio AMC-OFI-0034479-2023**

Dra.  
Lucely María Morales Ramos  
Director Presupuesto Distrital  
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS  
Centro, Edificio Administrativo de la Secretaría de Hacienda, Piso 2  
Ciudad

Asunto: **SOLICITUD INCORPORACION DE RECURSOS**

Cordial saludo,

La Secretaria de Infraestructura, consciente de las necesidades de realizar mejoras en la ciudad, se encuentra adelantando diversas gestiones para realizar las obras asociadas al proyecto del parque Distrital de la Ciénaga de la Virgen, el cual se encuentra en el área de influencia de uno de los cuerpos de agua más importantes de Cartagena. Obras viales, que permitirán complementar el mejoramiento de la movilidad y transporte, así como la intervención de limpieza y adecuación de canales en la ciudad, en pos de mejorar la calidad de vida a los habitantes de diversos sectores de la ciudad.

Las acciones antes mencionadas contribuirán al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena libre y Resiliente", en los programas CARTAGENA SE MUEVE, SISTEMA HIDRICO Y PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CIUDAD PARA SALVAR EL HABITAD Y ORDENACIÓN TERRITORIAL, RECUPERACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN, los cuales, pretende construir, adecuar y mejorar distintas áreas del Distrito de Cartagena.

Por lo anterior, y de la manera más atenta, acudimos a su dependencia en términos de gestionar recursos, por lo cual nos permitimos solicitar la incorporación de mayores recursos financieros en los rubros "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", "CONSTRUCCION, RECTIFICACION Y RECUPERACION DEL SISTEMA HIDRICO Y PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA SALVAR EL HABITAT EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" y "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS AJUSTADOS DE LA VÍA PERIMETRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RECUPERACIÓN SOCIAL AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", como se relaciona en la siguiente tabla:

NOMBRE DEL RUBRO	MONTO A INCORPORAR
ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 25.000.000.000,00
CONSTRUCCION, RECTIFICACION Y RECUPERACION DEL SISTEMA HIDRICO Y PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA SALVAR EL HABITAT EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.000.000.000,00
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS AJUSTADOS DE LA VÍA PERIMETRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RECUPERACIÓN SOCIAL AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$33.681.596.993,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 61.681.596.993,00</b>

Gracias por su acostumbrada colaboración,

Atentamente,

  
**LUIS ALBERTO VILLADIEGO CARGAMO**  
**Secretario de infraestructura**

Proyectó: K. Payares C – Asesor Externo – SID  
J. Gomez Ruiz – Asesor Externo – SID

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 16 de marzo de 2023

**Oficio AMC-OFI-0035111-2023**

Dra.

Lucely María Morales Ramos

Director Presupuesto Distrital

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Centro, Edificio Administrativo de la Secretaría de Hacienda, Piso 2

Ciudad

**Asunto: ALCANCE A OFICIO AMC-OFI-0034479-2023**

Cordial saludo,

Dando alcance al oficio del asunto, la Secretaria de Infraestructura, consciente de las necesidades de realizar mejoras en la ciudad, se encuentra adelantando diversas gestiones para realizar las obras asociadas al proyecto del parque Distrital de la Ciénaga de la Virgen, el cual se encuentra en el área de influencia de uno de los cuerpos de agua más importantes de Cartagena. Obras viales, que permitirán complementar el mejoramiento de la movilidad y transporte, así como la intervención de limpieza y adecuación de canales en la ciudad, en pos de mejorar la calidad de vida a los habitantes de diversos sectores de la ciudad.

Las acciones antes mencionadas contribuirán al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena libre y Resiliente", en los programas CARTAGENA SE MUEVE, SISTEMA HIDRICO Y PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CIUDAD PARA SALVAR EL HABITAD Y ORDENACIÓN TERRITORIAL, RECUPERACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN, los cuales, pretende construir, adecuar y mejorar distintas áreas del Distrito de Cartagena.

Por lo anterior, y de la manera más atenta, acudimos a su dependencia en términos de gestionar recursos, por lo cual nos permitimos solicitar la incorporación de mayores recursos financieros en los rubros

"ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

"CONSTRUCCION, RECTIFICACION Y RECUPERACION DEL SISTEMA HIDRICO Y PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA SALVAR EL HABITAT EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS AJUSTADOS DE LA VÍA PERIMETRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RECUPERACIÓN SOCIAL AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", por medio del cual se pretende desarrollar la renovación e intervención en el área correspondiente a la Unidad Funcional 1 – UF1 del Parque Distrital Ciénaga de la Virgen para la Recuperación Ambiental, Social y Urbana de la Ciénaga de la Virgen con infraestructura deportiva, parques infantiles, mirador de aves, módulos comerciales, concha acústica, CAI entre otros para las cuatro Piscinas que conforman el área objeto de intervención aproximada de 31.726 m2 distribuidos de la siguiente manera:

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



TIPO DE ESPACIO	PROGRAMA	CANTIDAD	M2	SUBTOTAL
<b>PISCINA 1</b>				
	Zona de Canchas Alternativas	1	866,86	866,86
	Muelle	1	69,52	69,52
<b>PISCINA 2</b>				
	Zona de Juegos De Mesa	1	150,44	150,44
	Baño Publico T1	1	46,74	46,74
	Baño Operario	1	91,54	91,54
	Baño Adminiustrativo	1	46,93	46,93
	Tanque Almacenamiento	1	53,6	53,6
	Cuarto Tecnico + Bodega	1	60,22	60,22
	Gimnasio biosaludable	1	282,1	282,1
	Comedor Operario	1	56,48	56,48
	Comedor Administrativo	1	56,48	56,48
	Enfermeria	1	41,45	41,45
	Local comercial	3	32,17	96,51
<b>PISCINA 4</b>				
	Baño Publico T2	1	49,16	49,16
	Concha Acústica	1	505,10	505,10
	Camerinos	1	45,88	45,88
	Aulas Didácticas	1	438,64	438,64
	Museo Interactivo del Mangle	1	496,24	496,24
	CAI	1	39,60	39,60
	Cancha Voleybol	2	169,79	339,58
	Cancha Multiple	1	358,57	358,57
	Cancha Futbol	1	699,03	699,03
	Punto Informativo	1	37,89	37,89
	Modulo Comercial	2	32,17	64,34
	Plaza Comercial	1	151,59	151,59
	Cuarto Electrico	1	5,72	5,72
	Zona de Juego De Niños	1	329,14	329,14
	Muelle	1	140,06	140,06
<b>PISCINA 5</b>				
	Parque de Mascotas	1	240,81	240,81
	Zona de Juego De Niños	1	280,13	280,13
	Muelle	1	120,65	120,65
<b>URBANISMO</b>				

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



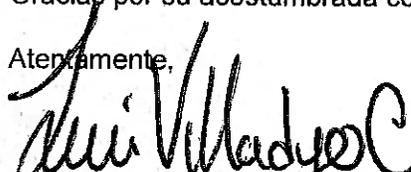
CIRCULACION	Sendero Peatonal	1	6.687,18	6.687,18
	Metros lineales sendero peatonal	1	2.254,00	-
	Cicloruta	1	4.611,86	4.611,86
	Número de parqueaderos	21	-	-
	Metros lineales cicloruta	1	1.811,00	-
VEGETACION	Zonas Verdes	1	14.166,39	14.166,39
ZONA COMERCIAL	Número de locales comerciales	15	-	-
ZONA COMERCIAL	Zona total comercial aprovechable	1	1.365,00	-
BAÑOS	Numero total de baños hombres	4	-	-
	Numero total de baños Mujeres	4	-	-
TOTAL ÁREA SUSCEPTIBLE DE INTERVENCIÓN				31.726,43

Por lo que de la manera más atenta se solicita realizar la incorporación de recursos a los citados rubros como se relaciona en la siguiente tabla:

NOMBRE DEL RUBRO	MONTO A INCORPORAR
ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 25.000.000.000,00
CONSTRUCCION, RECTIFICACION Y RECUPERACION DEL SISTEMA HIDRICO Y PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA SALVAR EL HABITAT EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.000.000.000,00
CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DISTRITAL CIENAGA DE LA VIRGEN PARA LA RECUPERACION AMBIENTAL, SOCIAL Y URBANA DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$33.681.596.993,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 61.681.596.993,00</b>

Gracias por su acostumbrada colaboración,

Atentamente,

  
**LUIS ALBERTO VILLADIEGO CARGAMO**  
**Secretario de infraestructura**  
Proyectó: K. Payares C – Asesor Externo – SID  
J. Gomez Ruiz – Asesor Externo – SID

KPC

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



Cartagena de Indias D. T y C., marzo 16 de 2023

Oficio AMC-OFI-0035092-2023

Doctores:

**Diana Milena Villalba Vallejo**, Secretaria de Hacienda Distrital.

**Dra. Lucely María Morales Ramos**, Director Presupuesto Distrital.

**Asunto: DESFINANCIACIÓN DE ALGUNOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN - UNIDAD EJECUTORA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN 2023.**

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta que en la actualidad se viene adelantando el proceso de incorporación de recursos al presupuesto del Distrito de Cartagena asignado para la Vigencia 2023, nos permitimos informar la desfinanciación de algunos rubros de la fuente Ingresos corrientes de libre destinación ICLD de la Secretaría de Educación Distrital.

Importante resaltar que estos rubros respaldan proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena 2020 – 2023 y la falta de estos recursos limita el cumplimiento de las metas establecidas en la vigencia 2023 y la atención a necesidades de las poblaciones, en especial para la garantía del goce efectivo del derecho a la educación en materia de acceso y permanencia de niñas, niños, adolescentes y jóvenes dentro del Sistema Educativo Distrital.

Es así como, a la fecha nos permitimos precisar nuevamente las necesidades de recursos que relacionamos a continuación:

Proyecto	Valor Desfinanciado	Observaciones
Implementación de la Estrategia Escuela Dinámica: "Llego y me quedo en la Escuela" en el distrito de Cartagena de Indias.	\$609.062.556,09	Para financiar la canasta complementaria de transporte en la prestación del servicio educativo.
Implementación de la estrategia Escuela Dinámica: "yo también llego, atención a población con Extraedad y estrategias flexibles TG+, en el distrito de Cartagena de Indias	\$636.739.927,00	Continuidad de 325 estudiantes dentro del sistema educativo con la estrategia de metodología flexible.
Implementación de la estrategia Permanecer: "Mi escuela, Mi lugar favorito" en el Distrito de Cartagena de India	\$254.197.516,91	Apalancar el transporte escolar para la población con discapacidad y estudiantes del área rural e insular
Fortalecimiento de los Ambientes de Aprendizaje de las Sedes Educativas del Distrito de Cartagena.	\$5.000.000.000,00	Obras de mantenimientos, reparaciones y adecuaciones en las instituciones educativas oficiales
Programa: Movilización educativa "Por una gestión educativa transparente, participativa y eficiente	\$700.000.000,00	Desarrollo de actividades bienestar funcionarios administrativos; reconocimiento del estímulo por permanencia laboral, auxilios aprobados en los acuerdos sindicales, prima de alto riesgo, incentivo de Zona Insular y Rural, Juegos deportivos del magisterio y encuentro cultural y folclórico del Magisterio, Conmemoración día del maestro y encuentro de administrativos
Administración del Talento	\$400.000.000,00	Desarrollo de actividades relacionadas con el

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través de SICOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 50 # 50 - 78 Plaza Aduana - 8571 (57) 641 670  
[DANE 13001 NIT 890 -48018]

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



Humano del servicio educativo oficial docentes, directivos docentes y administrativos del Distrito de Cartagena de Indias		pago de la nomina del personal Administrativo de la Secretaría de Educación Distrital.
<b>TOTAL</b>	<b>\$7.600.000.000,00</b>	

A continuación precisamos los rubros donde se deberá disponer este recurso:

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBROS	FUENTE	VALOR
2.3.2201.0700.2020130010065	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA ESCUELA DINAMICA: LLEGO Y ME QUEDO EN LA ESCUELA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 609.062.556,09
2.3.2201.0700.2021130010277	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA ESCUELA DINAMICA: YO TAMBIEN LLEGO, ATENCION A POBLACION CON EXTRAEDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 636.739.927,00
2.3.2201.0700.2020130010082	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA PERMANECER: MI ESCUELA, MI LUGARFAVORITO, TRANSPORTE Y OTRAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 254.197.516,91
2.3.2201.0700.2020130010094	FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 5.000.000.000,00
2.3.2299.0700.2020130010165	MEJORAMIENTO DEL BIENESTAR Y PROTECCION DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL PARA CONTRIBUIR A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 700.000.000,00
2.3.2299.0700.2020130010052	ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 400.000.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 7.600.000.000,00</b>

Agradecemos de antemano su amable atención y apoyo con lo pertinente.

Cordialmente,

**OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL**  
Secretaria de Educación Distrital

Revisó: Dorys Lucía Arrieta Caro. Directora Administrativa y Financiera SED.

Documentó: Carlos Carrasquilla Rodríguez. Subdirector Técnico Talento Humano SED.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero pape en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diaz 50 # 50 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411570 -  
a.a.ges@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT 890 -480184-4

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 08 de marzo de 2023

**Oficio AMC-OFI-0029481-2023**

Doctora  
**Lucely María Morales Ramos**  
Directora Presupuesto Distrital  
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS  
Centro, Edificio Administrativo de la Secretaría de Hacienda, Piso 2  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta AMC-OFI-0028574-2023 – Control y seguimiento de recursos del Sistema General de Participaciones SGP- Educación

Cordial Saludo,

En atención al oficio de la referencia, donde detalla los documentos de distribución del SGP emitidos por el Departamento Nacional de Planeación a fin de que se realicen las modificaciones presupuestales correspondientes de acuerdo a las asignaciones, nos permitimos solicitar para la unidad ejecutora 07 la siguiente adición en el presupuesto de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal 2023, atendiendo las siguientes consideraciones:

El Documento de Distribución del Sistema General de Participaciones N°72 del 02 de enero de 2023 (anexo 13), asignó para el Distrito de Cartagena de Indias la última doceava del componente S.G.P. Alimentación Escolar, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$348.768.748,00) a ejecutarse en la vigencia 2023, del mismo modo mediante Documento de Distribución del Sistema General de Participaciones N°76 del 10 de febrero de 2023 (anexo 9), asignó para el Distrito de Cartagena de Indias las once doceavas del componente S.G.P. Alimentación Escolar, la suma de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$3.989.071.723,00) a ejecutarse en la vigencia 2023.

De acuerdo con lo anterior, se presentan diferencias entre lo asignado por el Departamento Nacional de Planeación-DNP a través de los Documentos de Distribución 72 y 76, y lo inicialmente apropiado en el Presupuesto Distrital de la vigencia 2023, como se muestra a continuación:

COMPONENTE	PRESUPUESTO 2023	DOCUMENTO DISTRIBUCION 72 Y 76	ADICIÓN
S.G.P. Alimentación Escolar - Ultima Doceava 2022	\$ 300.455.279,00	\$ 348.768.748,00	\$ 48.313.469,00
S.G.P. Alimentación Escolar - Once Doceavas 2023	\$ 3.737.365.821,00	\$ 3.989.071.723,00	\$ 251.705.902,00
TOTAL	\$ 4.037.821.100,00	\$ 4.337.840.471,00	\$ 300.019.371,00

Para mantener el equilibrio entre el presupuesto total de la vigencia 2023, y las apropiaciones asignadas por el Departamento Nacional de Planeación en articulación con el Ministerio de Educación Nacional al Distrito de Cartagena de Indias, es necesario realizar una adición en el presupuesto para la vigencia fiscal 2023, por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.CTE (\$ 300.019.371,00)**.

Por lo tanto, dado la importancia de estos recursos, se hace necesario realizar la incorporación al presupuesto de la Secretaría de Educación Distrital, como a continuación se señala en el ingreso y Gastos de Inversión de la Unidad Ejecutora 07 – Educación.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración Pública, la recepción de documentos interesados se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos debe hacerse solo cuando sea indispensable. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370  
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184 - DANE: 13001 NIT 890 - 480 - 184-4



**Ingreso:**

CÓDIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
1	Ingresos		\$ 300.019.371,00
1.1	Ingresos Corrientes		\$ 300.019.371,00
1.1.02	Ingresos no tributarios		\$ 300.019.371,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes		\$ 300.019.371,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones		\$ 300.019.371,00
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales		\$ 300.019.371,00
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	1.2.4.4.01-072 - SGP ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 300.019.371,00

Debido a lo anterior, se requiere adicionar en el Presupuesto de Gastos de Inversión, vigencia 2023, la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.CTE (\$ 300.019.371,00)**, según el siguiente detalle:

**Gastos Inversión:**

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN		\$ 300.019.371,00
2.3.22	EDUCACIÓN		\$ 300.019.371,00
2.3.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		\$ 300.019.371,00
2.3.2201.0700	Intersubsectorial Educación		\$ 300.019.371,00
2.3.2201.0700.2020130010195	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PERMANECER: ME ALIMENTO Y APRENDO ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN CARTAGENA	1.2.4.4.01-072 - SGP ALIMENTACION	\$ 300.019.371,00

En cuanto a los **Documentos de Distribución SGP-73-2023**, correspondiente a la PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN - DISTRITOS Y MUNICIPIOS CERTIFICADOS, ASIGNACIÓN PARCIAL DOCE DOCEAVAS POBLACIÓN ATENDIDA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, CANCELACIONES Y CONECTIVIDAD - VIGENCIA 2023; **Documento de Distribución SGP-75-2023**, correspondiente a la DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LOS RECURSOS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN POR EL CRITERIO DE EQUIDAD (CALIDAD - GRATUIDAD EDUCATIVA), VIGENCIA 2023; **Documento de Distribución SGP-77-2023**, correspondiente a la DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LOS RECURSOS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN POR EL CRITERIO DE EQUIDAD (COMPONENTE DE CALIDAD - MATRÍCULA OFICIAL), VIGENCIA 2023; y **Documento de Distribución SGP-78-2023**, correspondiente al AJUSTE A LA DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE LOS RECURSOS DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN POR EL CRITERIO DE POBLACIÓN ATENDIDA, es necesario precisar que en estos momentos no es conveniente realizar los ajustes presupuestales sugeridos teniendo en cuenta que como el anexo lo precisa estas son distribuciones parciales y como tal serán ajustadas en los meses siguientes. A continuación, se muestra el comparativo entre los Documentos de Distribución y la apropiación establecida en el presupuesto 2023:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración Pública, la impresión de documentos impresos se hará a través del SIGOB y lo requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



COMPONENTE	PRESUPUESTO 2023	DOCUMENTO DISTRIBUCION 73, 75, 77 Y 78	AJUSTE
SGP - PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVO	\$ 528.849.702.436,00	\$ 455.769.504.961,00	-73.080.197.475,00
SGP - EDUCACION CALIDAD GRATUIDAD	\$ 10.436.072.410,00	\$ 7.629.585.166,00	-2.806.487.244,00
SGP - EDUCACION CALIDAD MATRICULA OFICIAL	\$ 11.652.160.558,00	\$ 11.170.906.112,00	-481.254.446,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.037.821.100,00</b>	<b>\$ 4.337.840.471,00</b>	<b>-76.367.939.165,00</b>

Por lo tanto, consideramos adecuado realizar un **aplazamiento de los saldos presupuestales**, en los rubros que se proponen a continuación, de conformidad con lo establecido en la Guía N°8 para la Administración de los Recursos Financieros del Sector Educativo: "En cuanto al presupuesto del sector educativo, si el monto de la apropiación aprobada de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones supera el valor distribuido a través de los diferentes documentos de distribución para la respectiva vigencia, se debe proceder a la reducción o aplazamiento del mayor valor apropiado, con el fin de evitar asumir compromisos por encima de los recursos que efectivamente recibirá el ente territorial, los cuales se deben destinar a priorizar los gastos correspondientes a obligaciones laborales".

**Aplazamiento Gastos Inversión:**

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR APLAZAMIENTO
2.3	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>\$ 76.367.939.165,00</b>
2.3.22	<b>EDUCACIÓN</b>		<b>\$ 76.367.939.165,00</b>
2.3.2201	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media</b>		<b>\$ 76.367.939.165,00</b>
2.3.2201.0700	<b>Intersubsectorial Educación</b>		<b>\$ 3.287.741.690,00</b>
2.3.2201.0700.2021130010227	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA: DESARROLLO DE POTENCIALIDADES	1.2.4.1.03-171 - SGP CALIDAD MATRICULA	\$ 481.254.446,00
2.3.2201.0700.2020130010057	OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.4.1.04-172 - SGP CALIDAD GRATUIDAD	\$ 2.806.487.244,00
2.3.2299	<b>Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Educación</b>		<b>\$ 73.080.197.475,00</b>
2.3.2299.0700	<b>Intersubsectorial Educación</b>		<b>\$ 73.080.197.475,00</b>
2.3.2299.0700.2020130010052	ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.4.1.01-071 - SGP PRESTACION EDUCATIVO	\$ 73.080.197.475,00

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración.

Atentamente,

  
**OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL**  
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias

Revisó: DORYS ARRIETA CARO – Directora Administrativa y Financiera SED.

Documentó: CARLOS MIRANDA M. – Técnico en Presupuesto SED

Proyectó: CLEYSMAN MONTERROZA- PU-Presupuesto-SED.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - [alcalde@cartagena.gov.co](mailto:alcalde@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 10 de marzo de 2023

**Oficio AMC-OFI-0031137-2023**

Doctora  
**LUCELY MORALES RAMOS**  
Directora Financiera de Presupuesto  
Secretaría de Hacienda Distrital  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.  
Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta a su oficio AMC-OFI-0028574-2023, sobre incorporación de recursos del Sistema General de Participaciones -SGP-.

Respetada Doctora:

Acusamos recibo del oficio de la referencia, en el cual nos informa de mayores recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- para el componente del Propósito General -PG- Libre Inversión del Sistema General de Participaciones -SGP-, por la suma de \$180.937.601 y basados en su solicitud de remitir a su despacho los rubros susceptibles a incorporar, nos permitimos informar lo siguiente:

- 1- Que los recursos por el orden de \$180.937.601 correspondientes al componente de PG- Libre Inversión del -SGP-, se destinarán al rubro identificado con código 2,3,3205,0900,2021130010194 y denominado: Asistencia nuevo proyecto de caños, lagos, lagunas y ciénagas del distrito de Cartagena de Indias.
- 2- De igual manera, nos permitimos informar que la justificación de la necesidad de dichos recursos se orientará a las actividades que son indicadas a continuación:

**Ámbito ambiental:**

El escenario actual de las condiciones ambientales determina la urgencia de actuar con el fin de cambiar el curso del futuro de la ciudad. Los sistemas naturales tienen "puntos de inflexión" en donde los daños son tan grandes e importantes que se vuelven irreversibles (la pérdida de especies, cambio climático, agotamiento del recurso hídrico, deterioro del suelo, etc.), por lo tanto debemos entender que es de suma importancia encontrar el equilibrio entre el sentido de pertenencia y el cumplimiento estricto de las políticas existentes, ya que de esta forma se puede obtener no solo el

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





equilibrio si no la recuperación desde lo ambiental, social y económico no sólo en beneficio de la ciudad si no de sus residentes y su economía.

Por lo anterior se hace necesario levantar información que permita recuperar de forma integral los cuerpos internos de agua de la ciudad, así:

- Actualización de la línea base calidad del sistema de caños, lagos, lagunas y ciénagas de Cartagena.
- Implementar un programa de monitoreo sistemático integrado (aguas, sedimentos, nivel de agua y mareas, organismos, y socioeconómicos), de la mano de las comunidades que brinde información para la gestión ambiental de las autoridades competentes.
- Evaluación, prevención, control y reducción de las fuentes contaminantes líquidas y sólidas hacia el Sistema de Caños. Lagos y Lagunas de Cartagena provenientes de: canales pluviales, actividad industrial, actividad portuaria, actividad comercial, viviendas que no cuentan con alcantarillado y provenientes de la operación del sistema de alcantarillado y de la Bahía de Cartagena.
- Fortalecimiento de la Implementación del PGIRS de Cartagena.
- Actualización, formulación y/o adopción del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.
- Actualización de la línea base del estado de los ecosistemas del Sistema de caños, lagos, lagunas y ciénagas de Cartagena, así como el del Cerro de la Popa.
- Restauración física de las ciénagas, caños y lagos con mayor actividad humana: urbanización, industria, vertimientos de aguas servidas, obstrucción de flujos hídricos y rellenos de escombros.
- Restauración ecológica y protección de la Ronda Hídrica de los cuerpos de agua del Sistema de caños, lagos, lagunas y ciénagas de Cartagena y de los caños menores asociados al sistema y su zona de amortiguación.
- Restauración ecológica del Cerro de la Popa.
- Fortalecer los programas de educación ambiental existentes en las instituciones educativas de las comunidades y educación básica, mediante la inclusión de temáticas con énfasis en la restauración y uso sostenible de los cuerpos de agua de Cartagena.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





- Plan de mantenimiento de los cuerpos de agua que permita garantizar las condiciones hidráulicas, pluviales y de conectividad.
- Articular acciones entre las autoridades ambientales, comunidades y el sector productivo para la construcción de proyectos y programas de educación ambiental.
- Traslado del mercado de Bazurto a otra zona de la ciudad, por considerar que este es el mayor aportante de contaminantes a la Ciénaga Las Quintas.
- Actualizar situación de títulos y predios del área para estimar costos de adquisición de predios, para posteriormente trasladar a las familias asentadas en los bordes de los cuerpos de agua.

### **Renovación Urbana:**

La renovación urbana es un término que hace referencia a los equipamientos e infraestructuras (parques lineales y paseos peatonales) de la ciudad, y se hace necesario la renovación urbana con el fin de adaptar las ciudades a los nuevos usos y actividades demandadas en la ciudad, con el fin de planificar el territorio y así poder satisfacer y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Se proyectan las siguientes actividades las cuales van de la mano con las adecuaciones proyectadas para el funcionamiento del transporte acuático y aspectos ambientales, ya que la propuesta urbana es la respuesta a las necesidades del componente ambiental y de transporte, por lo que se mencionan las siguientes acciones:

- Reubicación de los asentamientos situados en las zonas inundables.
- Recuperación del Espacio Público y de las Zonas de Bajamar y Faja Paralela.
- Mecanismos que impidan el Otorgamiento de Licencias en Zonas de Bajamar y Faja Paralela.
- Adecuación de la malla vial.
- Adecuación de los bordes de los cuerpos de agua.
- Actuaciones para la renovación urbana a gran escala.

### **Transporte Acuático**

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





### **Sistema Integrado de Transporte Acuático de Pasajeros:**

Como se ha indicado anteriormente, en la actualidad solo se han realizado diagnósticos por el Distrito de Cartagena con el objetivo de crear un STAP, quedando pendiente el desarrollo de acciones que permitan avanzar en este sentido. A fin de viabilizar, se realiza una propuesta de acciones necesarias del proyecto de transporte multimodal, estas son:

- Adelantar una prueba diagnóstica que permita corroborar las simulaciones de funcionamiento de oferta y demanda, así como la aceptación del sistema por parte de la comunidad; este adelanto debe tener un manejo de comunicaciones estratégico de ciudad para obtener el conocimiento del sistema y lograr las mediciones necesarias. Esta prueba mediante el uso de prototipos, como el realizado por la Universidad Tecnológica de Cartagena (UTB).
- Adelantar las actividades y procesos para el desarrollo del Proyecto de Asociación Público-Privada (APP) para la implementación del STAC.
- Constituir un responsable y operador del Sistema, el cual debe estar siempre ligado al modo de transporte terrestre, es decir multimodal, que debido a la misionalidad en la ciudad TRANSCARIBE es la llamada a ejercer esa labor.
- Constituir y adoptar el proyecto para el STAP a través de la APP, que contemple las acciones necesarias a corto y largo plazo.
- Teniendo en cuenta los resultados de la prueba diagnóstica, así como las simulaciones existentes de oferta y demanda, definir el prototipo de nave o embarcación junto con el muelle o embarcadero y demás requerimientos de infraestructura para el sistema.
- Iniciar con las adecuaciones de infraestructura necesarias para la implementación del proyecto STAP a corto plazo de la conexión con el sistema de CLLC que incluye una interfaz multimodal con el transporte terrestre, para posteriormente continuar con el proyecto a largo plazo que permite la conexión con la Ciénaga de la Virgen.

### **Proyección para un Sistema de Transporte Acuático de Cabotaje**

No se conoce de la existencia de estudios relacionados con un sistema que haga frente a las necesidades de mejoramiento de las condiciones de las naves de Cabotaje para el desarrollo de un STAC, por lo tanto, para lograr el desarrollo de este se proponen las siguientes acciones, así:

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





- Determinar la mejor ubicación para el abastecimiento de las naves menores que realizan labores de cabotaje en la ciudad de Cartagena, esto de especial importancia, debido a la probable reubicación del mercado de Bazurto, en donde se efectúa el abastecimiento de este tipo de naves.
- Constituir un responsable y operador del Sistema, el cual debe estar siempre ligado a suplir las necesidades de abastecimiento de la zona insular de Cartagena.
- Constituir y adoptar el proyecto para el STAC a cargo del operador del Sistema, que contemple las acciones necesarias a corto y largo plazo.
- Iniciar con las adecuaciones de infraestructura necesarias para la implementación del proyecto STAC.

#### **Aprovechamiento Socioeconómico:**

Los espacios públicos cuando presentan renovación urbana permiten ser unos espacios altamente aprovechados no solo para la sostenibilidad urbana sino para la interacción social, la salud y el bienestar de los habitantes y visitantes, el intercambio económico y la expresión cultural, impulsando así el desarrollo económico de las comunidades y la resiliencia frente al cambio climático.

Se proyectan las siguientes actividades a fin de obtener un factor potenciador en el desarrollo socioeconómico, así:

- Diseño de la Infraestructura para incrementar la cobertura de seguridad física. (Armada y Policía)
- Diseño de la Infraestructura para arribo de embarcaciones.
- Diseño del Equipamiento de los parques lineales y paseos peatonales.
- Completar espacio público de la unidad deportiva existente (en Ciénaga de la Virgen)
- Implementación de la oferta ambiental de los ecosistemas para uso socioeconómico.
- Implementación de la oferta ambiental de los ecosistemas para el desarrollo de deportes náuticos.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



- Diseño de la Infraestructura para adecuación de Plazas y espacios libres.
- Fortalecimiento de ideas de emprendimiento verde en diferentes comunidades, que sean incluidos dentro de los parques lineales y paseos peatonales.

Atentamente,

**Franklin Amador Hawkins**  
**Secretario de Planeación**

Revisó: Emilio A. Valencia Casseres.  
P.E. Inversión Pública

Vo.Bo. Sandra Bacca   
P.E. Ordenamiento Territorial

  
Proyectó: Luis Cano Sedán  
P.U. Inversión Pública

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 -  
[a:calde@cartagena.gov.co](mailto:a:calde@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4





Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 15 de marzo de 2023

**Oficio AMC-OFI-0033983-2023**

Doctora  
**DIANA VILLALBA VALLEJO**  
Secretaria de Hacienda Distrital  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.  
Ciudad

**Referencia: Solicitud de recursos para la vigencia de 2023.**

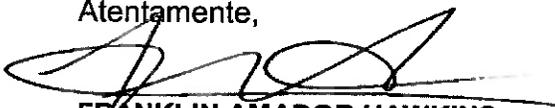
Respetada Doctora:

Teniendo en cuenta los proyectos y necesidades de la secretaría de Planeación en pro de cumplir con los programas, metas y acciones incluidos en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Salvemos Juntos a Cartagena", le solicito que dentro de la incorporación de recursos que planea la administración distrital presentar al Concejo distrital dentro del actual período de sesiones ordinarias, se tenga en cuenta a esta secretaría.

Lo anterior se fundamenta, en que además de los saldos presupuestales de esta secretaría en la vigencia de 2022, que ascienden a la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$4.328.429.956), financiados con rentas de destinación específica, es decir, diferentes a ICLD y recursos de la Estratificación, se hace necesario incorporar la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.994.967.676) con el fin de destinarlos al proyecto identificado: 20211130010262 y denominado "Fortalecimiento a la reglamentación urbanística del ordenamiento territorial y estrategias de planeación para planes parciales en el Distrito de Cartagena", y que se destinarían a realizar estudios necesarios que nos permita cumplir con la meta específica de desarrollar 3 estrategias para la realización de 3 planes parciales de renovación urbana del Macroproyecto Parque Distrital Ciénaga de la Virgen.

Agradezco su atención oportuna y pertinente.

Atentamente,



**FRANKLIN AMADOR HAWKINS**  
Secretario de Planeación

Proyectó: Luis Cano Sedán  
P.U. Inversión Pública





<https://web.cartagena.gov.co/Sigamiento/Compendio?id=FCU21611011721159167AD4218CNYU47v7v%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 02 de marzo de 2023

**Oficio AMC-OFI-0025991-2023**

Doctora.

**LUCELY MARÍA MORALES RAMOS**

Directora Presupuesto Distrital

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Centro, Edificio Administrativo de la Secretaría de Hacienda, Piso 2

Ciudad

Asunto: **SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE SALDOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2022 Y AJUSTE SGP VIGENCIA 2023**

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos solicitar de la manera más atenta su gestión con el fin de hacer los trámites necesarios para que sean incorporados al presupuesto del Fondo Local de Salud de la actual vigencia los siguientes recursos correspondientes a saldos no ejecutados de la vigencia 2022 y el ajuste por mayor valor de la fuente SGP de acuerdo con los documentos de distribución DNP 2023, así:

**I. RECURSOS A INCORPORAR SALDOS NO EJECUTADOS DE LA VIGENCIA 2022**

**1. RECURSOS COLJUEGOS 25% (1.2.3.2.28-188) CON SITUACION DE FONDOS.**

**A. ORGIEN DE LOS RECURSOS**

De la ejecución presupuestal de gastos de inversión del Departamento Administrativo Distrital, se obtuvieron saldos de apropiación a 31 de diciembre de 2022 por la fuente COLJUEGOS 25% en los siguientes rubros presupuestales por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$2.641.783.570,00)** de conformidad al siguiente cuadro de ejecución:

**Cuadro de Ejecución N. 1 Coljuegos CSF**

<b>CODIGO_RUBRO</b>	<b>NOMBRE RUBRO</b>	<b>SALDO</b>
02-889-06-00-00-137-20200063	CONTROL, VIGILANCIA, INSPECCION Y PROMOCION DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	49.876.391
02-015-06-00-00-137-20200063	CONTROL, VIGILANCIA, INSPECCION Y PROMOCION DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	8.000.000
02-893-06-00-00-137-20200063	CONTROL, VIGILANCIA, INSPECCION Y PROMOCION DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	180.394.478
02-893-06-00-00-137-20200132	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRICTAL DE SALUD DE CARTAGENA DE INDIAS	23.779.418

Formato digitalizado por  
ALCALDIA MAYOR DE  
CARTAGENA  
Fecha: 2023-03-02 14:22:23  
42070

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-  
[alcalde@cartagena.gov.co](mailto:alcalde@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4















https://reqd.carrtagov.co/SeguimientoComprasIdiomaand=P2L32B61JW172L159M404ZABCN4U4P4Y4%3D

	AMPLIACION Y CONTINUIDAD DE LA AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS (RB- 93)	12.309.003,00
	AMPLIACION Y CONTINUIDAD DE LA AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS (RB- 95)	30.432.562,00
	<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>	<b>\$657.273.796</b>

## 5. RECURSOS (1.2.3.3.07-049) ADRES UPC REGIMEN SUBSIDIADO

### A. ORIGEN DE LOS RECURSOS

De la ejecución presupuestal de gastos de inversión del Departamento Administrativo Distrital, se obtuvieron saldos de apropiación a 31 de diciembre de 2022 por la fuente Adres, los siguientes rubros presupuestales por la suma de **TRES MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.045.391.251)** de conformidad al siguiente cuadro de ejecución:

Cuadro de Ejecución N. 5 ADRES

CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	SALDOS
02-896-06-00-00-137-20200132	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA DE INDIAS	134.400
02-892-06-00-00-141-20210153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	28.892.658
02-049-06-00-00-141-20210156	AMPLIACION Y CONTINUIDAD DE LA AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	3.016.364.193
	<b>TOTAL</b>	<b>3.045.391.251</b>

Que los recursos por valor de \$28.892.658 y \$3.016.364.193 eran recursos sin situación de fondos que no se recaudaron.

En atención a lo anterior se requiere incorporar la suma de **CIENTO TREINTA CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$134.400)** de recursos ADRES.

### B. DESTINACION DE LOS RECURSOS

De conformidad a lo anterior, se requiere incorporar al presupuesto de ingresos y gastos los recursos por la fuente ADRES, de saldos de apropiación a 31 de diciembre de 2022 así.

CODIGO RUBRO	INCORPORACION PRESUPUESTO DE INGRESOS	VALOR
1.2	RECURSOS DEL BALANCE	134.000
	<b>ADRES UPC REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>\$134.400</b>

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.











https://siqui.cartagena.gov.co/boqumrntalcompendioanadp2429171/ALY021591ny02472021YU4py7e%3d

## 8. RECURSOS 1.3.2.2.06-087 - RF SGP SALUD PUBLICA

### A. ORIGEN DE LOS RECURSOS

De la ejecución presupuestal de gastos de inversión del Departamento Administrativo Distrital, se obtuvieron saldos de apropiación a 31 de diciembre de 2022 por la fuente Rendimientos Financieros SGP Salud Publica en rubros presupuestales por la suma de **VEINTE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$24.400.000)** de conformidad al siguiente cuadro de ejecución:

<b>CODIGO RUBRO</b>	<b>NOMBRE RUBRO</b>	<b>SALDO</b>
02-087-06-00-00-139-20210170	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA EN CARTAGENA DE INDIA	24.400.000
	<b>TOTAL SALDO DE APROPIACION 2022</b>	<b>24.400.000</b>

Que, de acuerdo con los saldos de Tesorería a 31 de diciembre de 2022, existen recursos disponibles por la suma de **\$ 279.218.431,71** para incorporación en la presente vigencia, después de descontar el saldo de apropiación por valor de \$24.400.000, se obtienen excedentes por valor de **\$255.218.431,71**, los cuales se generaron por los siguientes aspectos:

- Mayores recaudos de rendimientos financieros a 31 de diciembre de 2022 no incorporados por la suma de **\$255.218.431,71**.

En atención a lo anterior se requiere incorporar la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVA MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$279.218.431)** de recursos Rendimientos Financieros SGP Salud Publica.

### B. DESTINACION DE LOS RECURSOS

De conformidad a lo anterior, se requiere incorporar al presupuesto de ingresos y gastos los recursos por la fuente de Rendimientos financieros SGP Salud Publica, de saldos de apropiación a 31 de diciembre de 2022 así:

<b>CODIGO RUBRO</b>	<b>INCORPORACION PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>VALOR</b>
	RECURSOS DEL BALANCE	
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA	<b>\$ 279.218.431,00</b>

#### **INCORPORACION PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION**

<b>CODIGO RUBRO</b>	<b>NOMBRE RUBRO PRESUPUESTO GASTOS</b>	<b>VALOR</b>
	PREVENCION Y CONTROL DE LA LEPROA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS (RB 93)	10.000.000,00
	PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS (RB 93)	70.000.000,00
	PREVENCION, PROMOCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION VECTORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS (RB 93)	154.000.000,00

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



<https://www.cartagena.gov.co/informacion/compendio/indicadores/indicadores-de-salud-y-cuidado-de-la-salud>



	PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN VECTORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS (RB 95)	24.400.000
	PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS EN CARTAGENA DE INDIAS (RB 93)	20.818.431,00
	<b>TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>\$ 279.218.431,00</b>

## 9. RECURSOS 1.3.2.2.07-179 - RF SGP - SALUD - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

### A. ORIGEN DE LOS RECURSOS

De la ejecución presupuestal de gastos de inversión del Departamento Administrativo Distrital, se obtuvieron saldos de apropiación a 31 de diciembre de 2022 por la fuente Rendimientos Financieros Sistema General de Participación Prestación de Servicios de Salud en rubros presupuestales por la suma de **CIENTO ONCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$111.057.842)** de conformidad al siguiente cuadro de ejecución:

**Cuadro de Ejecución N. 9 Rendimientos Financieros Sistema General de Participaciones Prestación de Servicios de Salud**

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	SALDO
02-912-06-00-00-00-141-20210153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	100.057.842
02-179-06-00-00-00-141-20210153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	11.000.000
	<b>TOTAL SALDO DE APROPIACION 2022</b>	<b>111.057.842</b>

Que, de acuerdo con los saldos de Tesorería a 31 de diciembre de 2022, existen recursos disponibles por la suma de \$ 24.729.319,76 disponibles en la presente vigencia.

En atención a lo anterior se requiere incorporar la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$24.729.319)** de recursos de rendimientos financieros SGP prestación de servicios.

### B. DESTINACION DE LOS RECURSOS

De conformidad a lo anterior, se requiere incorporar al presupuesto de ingresos y gastos los recursos por la fuente de Rendimientos Financieros Sistema General de Participación Prestación de Servicios de Salud, de saldos de apropiación a 31 de diciembre de 2022 así:

CODIGO RUBRO	INCORPORACION PRESUPUESTO DE INGRESOS	VALOR
	RECURSOS DEL BALANCE	
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP-SALUD PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 24.729.319,00

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30- 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-  
[alcalde@cartagena.gov.co](mailto:alcalde@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890-480184-4





<https://sigob.cartagena.gov.co/SigumantoComprasordenada?n=F2L0216yLWV00150V000072000Y000Y0000>



### INCORPORACION PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION

CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTO GASTOS	VALOR
	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS (RB 95)	24.729.319,00
	<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>	<b>\$ 24.729.319,00</b>

## 10. RECURSOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION SALUD-REGIMEN SUBSIDIADO

### A. ORIGEN DE LOS RECURSOS

De la ejecución presupuestal de gastos de inversión del Departamento Administrativo Distrital, se obtuvieron saldos de apropiación a 31 de diciembre de 2022 por la fuente Rendimientos Financieros Sistema General de Participación Salud-Régimen Subsidiado en rubros presupuestales por la suma de **TREINTA Y UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 31.803.562)** de conformidad al siguiente cuadro de ejecución:

**Cuadro de Ejecución N. 10 Rendimientos Financieros Sistema General de Participaciones Salud -Régimen Subsidiado**

CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	SALDO
02-914-06-00-00-141-20210156	AMPLIACION Y CONTINUIDAD DE LA AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	31.803.562
	<b>TOTAL SALDO DE APROPIACION 2022</b>	<b>31.803.562</b>

Saldo de apropiación certificado por Tesorería a 31 de diciembre de 2022, disponibles para incorporación en la presente vigencia.

### B. DESTINACION DE LOS RECURSOS

De conformidad a lo anterior, se requiere incorporar al presupuesto de ingresos y gastos los recursos por la fuente de Rendimientos Financieros Sistema General de Participación Salud-Régimen Subsidiado, de saldos de apropiación a 31 de diciembre de 2022 así:

CODIGO RUBRO	INCORPORACION PRESUPUESTO DE INGRESOS	VALOR
	RECURSOS DEL BALANCE	
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD -RÉGIMEN SUBSIDIADO	\$ 31.803.562

### INCORPORACION PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION

CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTO GASTOS	VALOR
	AMPLIACION Y CONTINUIDAD DE LA AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS (RB 95)	31.803.562
	<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>	<b>\$ 31.803.562</b>

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Aldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - [alcalde@cartagena.gov.co](mailto:alcalde@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4





<https://siqui.cartagena.gov.co/Siquimientos/Compendio/a/a/d/PALUDISMO/1/01/1/21/15/9/y/0/0/0/2/ALUNYLA/y/y/0/0/0>



## 11. RECURSOS 1.2.3.2.25-184 MULTAS DADIS.

### A. ORIGEN DE LOS RECURSOS

De la ejecución presupuestal de gastos de inversión del Departamento Administrativo Distrital, se obtuvieron saldos de apropiación a 31 de diciembre de 2022 por la fuente multas DADIS en los rubros presupuestales por la suma **DE TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$317.683)** de conformidad al siguiente cuadro de ejecución:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO PRESUPUESTAL	SALDO
02-880-06-00-00-00-137-20200157	VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS - Multas y Sanciones DADIS	317.683
	<b>TOTAL, SALDO DE APROPIACION 2021</b>	<b>317.683</b>

Saldo de apropiación certificado por Tesorería a 31 de diciembre de 2022, disponibles para incorporación en la presente vigencia.

### B. DESTINACION DE LOS RECURSOS

De conformidad a lo anterior, se requiere incorporar al presupuesto de ingresos y gastos los recursos por la fuente Multas DADIS, de saldos de apropiación a 31 de diciembre de 2022 así:

CODIGO RUBRO	INCORPORACION PRESUPUESTO DE INGRESOS	VALOR
	RECURSOS DEL BALANCE	
	MULTAS Y SANCIONES DADIS	\$317.683

#### INCORPORACION PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION

CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTO GASTOS	VALOR
	CONTROL Y VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS (RB 95)	\$317.683
	<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>	<b>\$317.683</b>

## II. RECURSOS A INCORPORAR POR MAYOR VALOR DE LA FUENTE SGP DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS DE DISTRIBUCIÓN DNP 2023

### 1. MAYORES RECURSOS ASGINADOS DE SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES REGIMEN SUBSIDIADO

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) mediante los documentos de distribución del Sistema General de Participaciones **SGP 72-2023 y SGP 74-2023**; se establecieron las asignaciones al Distrito de Cartagena de Indias, por los componentes de régimen subsidiado

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30- 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - [alcalde@cartagena.gov.co](mailto:alcalde@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890-480184-4







<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCompras/index.php?id=62LU21917017211591670492183674167676310>

## 2. MAYORES RECURSOS ASIGNADOS DE SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SALUD PUBLICA

Que así mismo el Departamento Nacional de Planeación (DNP) mediante los documentos de distribución del Sistema General de Participaciones **SGP 72-2023 y SGP 76-2023**; se establecieron las asignaciones al distrito de Cartagena de Indias, por los componentes de Salud Pública del sistema General de Participaciones Salud ultima doceava de 2022 y once doceavas de 2023, según el siguiente cuadro:

COMPONENTE	ASIGNADO DNP
ONCE DOCEAVAS SGP SALUD PUBLICA DD N. 76 2023 ANEXO 2	8.917.656.480
ÚLTIMA DOCEAVA 2022 REGIMEN S, DD N. 72 2023	844.362.685
<b>TOTAL SALUD PUBLICA. 2023</b>	<b>9.762.019.165</b>

Ahora bien, en el presupuesto de la actual vigencia, para el Fondo Local de Salud, se estimaron recursos por menor valor a lo asignado, por el Departamento Nacional de Planeación -DNP a través de los Documentos de Distribución **SGP 072-2023 y 076-2023**, como a continuación se detallan:

COMPONENTE	ASIGNADO DNP	PRESUPUESTO APROBADO	DIFERENCIA
ONCE DOCEAVAS SGP SALUD PUBLICA DD N. 76 2023 ANEXO 2	9.762.019.165	9.271.265.665	490.753.500
ÚLTIMA DOCEAVA 2022 REGIMEN S, DD N. 72 2023			
<b>TOTAL SALUD PUBLICA. 2023</b>	<b>9.762.019.165</b>	<b>9.271.265.665</b>	<b>490.753.500</b>

En virtud de lo anterior, se hace necesario incorporar la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$490.753.500)**, a fin de ajustar el presupuesto al valor asignado en los documentos de distribución del DNP así:

### Incorporaciones:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS DADIS

CODIGO_RUBRO	INCOPORACION PRESUPUESTO DE INGRESOS	VALOR
1.1.02.06.001.02.02	Salud Publica	\$490.753.500

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Aldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - [alcalde@cartagena.gov.co](mailto:alcalde@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4







<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=aBAm7Lj6SKZwYBajYy8rw9ZDQghXwLv00%2BQXblyhtWk%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 15 de marzo de 2023

### Oficio AMC-OFI-0034210-2023

Doctora.

**LUCELY MARÍA MORALES RAMOS**

Directora Presupuesto Distrital

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Centro, Edificio Administrativo de la Secretaría de Hacienda, Piso 2

Ciudad

**Asunto: Alcance al Oficio AMC-OFI-0032690-2023 Solicitud de adición de Recursos para el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS"**

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos dar alcance al Oficio **AMC-OFI-0032690-2023**, a fin de atender la directriz impartida por el Señor Alcalde Mayor de Cartagena de Indias de financiar el proyecto *"FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS"* por la suma de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.000)** con destino a cubrir parte del déficit de la vigencia 2023.

En atención a lo anteriormente expuesto, se requiere incorporar al presupuesto de ingresos y gastos del Departamento Administrativo Distrital de Salud, la suma de **QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.000)** al proyecto *FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS* de conformidad con lo siguiente:

#### INCORPORACION PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO_RUBRO	INCORPORACION PRESUPUESTO DE INGRESOS	VALOR
	INGRESOS	15.000.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$15.000.000.000</b>

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - [a.ca'de@cartagena.gov.co](mailto:a.ca'de@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=a8Am7Lj65K2wYBajYy8rv9ZDQgNxlwL00%2BQX6byfhwk%3D>



### INCORPORACION PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION

CODIGO_RUBRO	NOMBRE_RUBRO	VALOR
02-001-06-00-00-00-141-20210153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	15.000.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$15.000.000.000</b>

Lo anterior es para su información y fines pertinentes.

Cordialmente,

**JOSE EUGENIO SAAVEDRA VIANA**  
Director DADIS

Vo.Bo: Edelia Maria Pájaro Martínez   
Subdirectora DADIS

Patricia Hernández Guzmán   
Directora Administrativa y Financiera (E) DADIS

Firmado digitalmente  
por PATRICIA  
HERNANDEZ GUZMAN  
Fecha: 2023.03.15  
173222-0500

Bartolo Hernández Romero   
Director Operativo de Prestación de Servicios-DADIS

Proyectó: Jorge Quintero Bula-P. E Prestación de Servicios   
Edinson Arrieta Álvarez – P.U. Presupuesto DADIS   
Diana Genes Romero

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

A Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - [alca'de@cartagena.gov.co](mailto:alca'de@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=mYCX%2BinjiosVDknYbj85UuxGhjhLH9cleKfChsqepM%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 14 de marzo de 2023

**Oficio AMC-OFI-0032690-2023**

Doctora.

**LUCELY MARÍA MORALES RAMOS**

Directora Presupuesto Distrital

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Centro, Edificio Administrativo de la Secretaría de Hacienda, Piso 2

Ciudad

**Asunto: Solicitud de adición de Recursos para el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS"**

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos solicitar de la manera más atenta, su gestión con el fin de hacer los trámites necesarios para que sean adicionados al presupuesto del Fondo Local de Salud de la actual vigencia los recursos necesarios para financiar el proyecto *"FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS"* teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

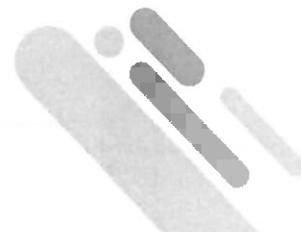
Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", establecen en el artículo 232 de la Ley 1955 de 2019 que a las entidades territoriales les compete *"Ejecutar los recursos que asigne el Gobierno nacional para la atención de la población migrante y destinar recursos propios, si lo considera pertinente"*.

Que así mismo el Distrito de Cartagena en su Plan de Desarrollo 2020 - 2023 "Salvemos Juntos a Cartagena", en la Línea estratégica Salud para Todos cuenta con el programa Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria con el cual se pretende fortalecer la autoridad sanitaria en salud para el Distrito. A su vez, el programa cuenta con el desarrollo del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS", el cual busca mejorar la Calidad en la atención en salud a la población pobre no asegurada, la población vulnerable y desplazada que residen en el Distrito de Cartagena.

Ahora bien, la Ley 715 de 2001 establece que es competencia de los Distritos en materia de salud formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional; adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas, así como adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación. El artículo 47 establece que los recursos de Sistema General de Participación en Salud se utilizarán para el componente prestación de los servicios de salud a la población pobre no asegurada. De acuerdo con consulta a la Dirección Operativa de Aseguramiento en el Distrito tenemos actualmente la siguiente población a cargo:

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - [alcalde@cartagena.gov.co](mailto:alcalde@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=mYCX%2BnjfosYDknYbj85UuxGhjhLH9deKJfChsqepM%3D>



- Vinculados sin afiliación 4.637. de ellos 3.044 son retirados del sistema y 1.593 serían PNA.
- Extranjeros fronterizos sin PPT 10.978
- Extranjeros en tránsito a los cuales se les debe garantizar las urgencias que necesiten.
- Desplazados por la violencia, si definir.

Esta población viene siendo atendida por el Distrito de Cartagena mediante contratos de prestación de servicios con las Tres ESEs y autorizaciones, urgencias o tutelas por la red privada para servicios complementarios. De acuerdo con las estadísticas de facturación y producto del análisis de uso y frecuencia del año 2022 tenemos que para dicha vigencia se facturaron al DADIS la suma de \$27.601.788.494 que corresponde a un total de 15.848 atenciones a usuarios a cargo del ente territorial.

Que de acuerdo al monto facturado y las proyecciones establecidas, por algún tipo de rezago, en la facturación, sobre todo en la ESE, se requieren recursos por un valor de \$ 30.000.000.000,00, con lo anterior se busca garantizar una adecuada atención a dichos usuarios durante la vigencia 2023, y evitar de esta forma se siga incrementando la cartera que actualmente se tiene. Se anexa facturación por IPS durante el 2.022.

Con los recursos solicitados se podrían realizar adecuadas negociaciones de tarifas, como se hizo en el 2.022, en las cuales las ESEs contrataron SOAT MENOS EL 25 %, decir si se hubiese contratado los recursos necesarios el DADIS solo en contratación con las ESEs se pudo haber ahorrado cerca de 4 mil millones de pesos, dado a que al no existir contratación se factura a SOAT Pleno. Adicionalmente se obtendrían los siguientes beneficios:

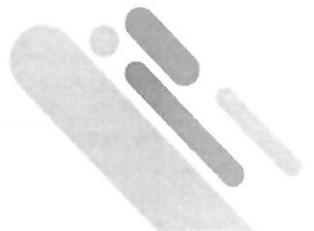
1. Mejor calidad en la atención
2. Mejor imagen institucional
3. Ahorro significativo vía contratación
4. Control en el incremento de la cartera con clínicas y hospitales
5. Ausencia de procesos jurídicos y tutelas

Para este año solo se cuenta con una asignación de \$ 4.275.536.331. que se proyecta distribuir de la siguiente forma:

1. ESE Hospital Universitario de Caribe, Atenciones de mediana y alta complejidad según habilitación de servicios, con un valor de \$ 2.800.000.000.
2. ESE Clínica de Maternidad Rafael Calco C. Atenciones de Ginecoobstetricia y ginecología a población No asegurada. Para migrantes se excluye partos, DIU, Implantes su dérmico y cesáreas, los cuales se contratarán acorde a resolución del ministerio de salud.
3. ESE Hospital Local Cartagena de Indias, Atenciones de primer nivel a toda la población No Asegurada, incluye migrantes, con un valor de \$ 315.536.331, es de aclarar que este contrato iniciaría el 1 de abril del 2.023 por existir un otro si vigente a la contratación.
4. Atenciones de pediatría según servicios habilitados con la Fundación Hospital Napoleón Franco P. por un monto de \$ 390.000.000.
5. Atenciones de pacientes con patologías oncológicas, con la Sociedad cancerológica de la costa, por valor de \$ 50.000.000.
6. Servicios cardiovasculares con la Clínica General del Caribe con valor de \$ 100.000.000.
7. Quedando \$20.000.000 para solucionar solicitudes judiciales que no estén cubiertas por los anteriores contratos.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30- 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-  
[alcaldia@cartagena.gov.co](mailto:alcaldia@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=mYCX%2BlnjJasYDknYbj85UuxGhjHlH9deKJfChsqepM%3D>



Como se puede observar e inferir de no tomar una adecuada decisión estaríamos a 31 de diciembre de 2023 incrementando la cartera con IPS en aproximadamente VEINTISEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.000.000.000).

En atención a lo anteriormente expuesto, se requiere incorporar al presupuesto de ingresos y gastos del Departamento Administrativo Distrital de Salud la suma de **VEINTISEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.000.000.000)** a fin cubrir el déficit en la vigencia 2023, en el proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS** de conformidad con lo siguiente:

**INCORPORACION PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CODIGO_RUBRO	INCORPORACION PRESUPUESTO DE INGRESOS	VALOR
	INGRESOS	26.000.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$26.000.000.000</b>

**INCORPORACION PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION**

CODIGO_RUBRO	NOMBRE_RUBRO	VALOR
02-001-06-00-00-141-20210153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	26.000.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$26.000.000.000</b>

Lo anterior es para su información y fines pertinentes.

Cordialmente,

**JOSE EUGENIO SAAVEDRA VIANA**  
Director DADIS

Vo.Bo: Edelia Maria Pájaro Martínez   
Subdirectora DADIS

Patricia Hernández Guzmán   
Directora Administrativa y Financiera (E) DADIS

Bartolo Hernández Romero   
Director Operativo de Prestación de Servicios-DADIS

Proyectó: Jorge Quintero Bula-P. E Prestación de Servicios   
Edinson Arrieta Álvarez – P.U. Presupuesto DADIS   
Diana Genes Romero

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-  
[alcalde@cartagena.gov.co](mailto:alcalde@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890-480184-4





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=XLXHplU+na3tQu7p3pCMoQ==>

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 27 de enero de 2023

**Oficio IDER-OFI-000064-2023**

Doctor  
**Franklin Amador Hawkins**  
Secretario de Planeación Distrital

Doctora  
**Diana Villalba Vallejo**  
Secretaria de Hacienda Distrital  
Alcaldía Mayor de Cartagena  
Ciudad

Asunto: solicitud de recursos de inversión en la reconstrucción **DEL ESCENARIO DEPORTIVO EL POZÓN.**

Estimado Dr. Amador, un cordial saludo.

presentamos ante usted la justificación técnica, operativa y socioeconómica de la reconstrucción del **Campo de Softbol "20 de enero"** ubicado en el barrio El Pozón, Unidad Comunera de Gobierno – UCG 6, de la Localidad 2 de la Virgen y Turística. Este proyecto se ajusta al Plan de Desarrollo Distrital "Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023", en su Pilar Estratégico No 2: Cartagena Incluyente y la Línea Estratégica N° 8.4: Deporte y Recreación para la Transformación Social.

En particular, impacta directamente al programa 8.4.7: Administración, Mantenimiento, Adecuación y Mejoramiento de Escenarios Deportivos, cuyo objetivo es desarrollar una estrategia transparente y masificada del uso de los escenarios deportivos, fomentando la cultura ciudadana del cuidado responsable, así como el desarrollo de manuales de lineamientos técnicos para las futuras instalaciones y de una estrategia de mantenimiento que podamos realizar de manera preventiva y correctiva.

Igualmente, se busca ampliar el número de escenarios deportivos y recreativos a disposición de la ciudadanía, espacios más seguros, accesibles y equipados para el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y uso del tiempo libre para



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=XLXHpIU+na3tQu7p3pCMoQ==>

todos los ciudadanos, lo cual se ve reflejado en los indicadores de producto, metas y aportes del proyecto presentados en la Tabla 1.

**Tabla 1. Indicadores, metas y aportes asociados al proyecto de Mejoramiento de la cancha de softbol 20 de enero en El Pozón**

INDICADOR PRODUCTO	DE	META 2020-2023	APORTE DEL PROYECTO
Número de nuevos escenarios deportivos construidos.		Construir 10 nuevos escenarios deportivos en el Distrito de Cartagena de Indias.	Construir 1 escenario deportivo en el Distrito de Cartagena de Indias.
Número de personas que hace uso y disfrute de los escenarios deportivos.		Impactar a 209.842 personas en el uso y disfrute de los escenarios deportivos y recreativos.	Impactar a 28.903 personas en el uso y disfrute de los escenarios deportivos y recreativos.

*Nota:* elaboración propia con base en lo dispuesto en el Acuerdo 027 de 12 de junio de 2020 – Plan de Desarrollo “Salvemos Juntos a Cartagena”

En términos técnicos, el campo de softbol en mención esta categorizado como un escenario deportivo mediano, con una extensión de 5.300 m<sup>2</sup> y se encuentra con una capacidad operativa de 24% y un nivel de riesgo II<sup>1</sup>, lo cual no permite el adecuado desarrollo de actividades deportivas, generando riesgos a los deportistas y asistentes a este escenario. Dentro de las características actuales del escenario se resaltan:

- Un deterioro en el estado de graderías, y dugouts así como sus acabados.
- El cerramiento presenta deterioro en su mallado.
- No se presenta iluminación en el campo de juego.
- El escenario presenta inundación y estancamiento de agua en época de lluvias.
- El entorno inmediato del escenario requiere intervención.

Cabe resaltar, que la importancia de una infraestructura deportivo-recreativa en buenas condiciones se ven reflejadas en la seguridad física de los deportistas, que a su vez impacta de manera positiva la vinculación de un mayor número de participantes en la práctica deportiva, convirtiéndose en espacios para el desarrollo

<sup>1</sup> Los niveles de riesgo son los siguientes: nivel de riesgo I = Situación crítica, nivel de riesgo II = Corregir y adoptar medidas de control de inmediato, nivel de riesgo III = Mejorar si es posible y nivel de riesgo IV = Mantener las medidas de control existentes



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=XLXHplU+na3tQu7p3pCMoQ==>

y la cohesión social. Watson (1984)<sup>2</sup> afirma que unos de los factores determinantes de las lesiones deportivas están asociadas a temas de infraestructura, señalando que el 18% de niños en edad escolar en Irlanda sufren lesiones a raíz del mal estado de los espacios deportivos, mientras que Latorre et. al. (2012)<sup>3</sup> indican que un espacio adecuado y seguro es fundamental para la prevención de accidentes deportivos.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud – OMS (2020)<sup>4</sup> la actividad física y deportiva se erigen como aspectos fundamentales para el desarrollo físico y mental de las personas, provocando efectos en el bienestar general de aquellos que acceden a la práctica deportiva y recreativa. Sus beneficios están asociados a la prevención de enfermedades no transmisibles, al igual que en la mejora de las habilidades de razonamiento, aprendizaje y juicio y reduce los síntomas de la depresión y la ansiedad.

También resaltan que “más de una cuarta parte de la población adulta mundial (1.400 millones de adultos) no alcanza un nivel suficiente de actividad física y que alrededor de una de cada tres mujeres (33,33%) y uno de cada cuatro hombres (25%) no realizan suficiente actividad física para mantenerse sanos”.

Estos datos muestran cierta vulnerabilidad de la población por la ausencia de actividad física, que en muchos casos la OMS relaciona a las restricciones de acceso a infraestructura deportiva y recreativa adecuada, generando impactos negativos en temas de salud y bienestar, al igual que en temas asociados con la cohesión social, como es la participación ciudadana, la violencia y el uso de drogas.

Trabajos como el de Mandigo et. al. (2014)<sup>5</sup>, resaltan la importancia de la actividad física y el deporte en la reducción de la violencia juvenil teniendo en cuenta que la

<sup>2</sup> Watson, A. W. S. (1984). Sports injuries during one academic year in 6799 Irish school children. *The American Journal of Sports Medicine*, 12(1), 65–71. <https://doi.org/10.1177/036354658401200110>

<sup>3</sup> Latorre, P., Mejía, J., Gallego, M., Muñoz, A., Santos, M. A., y Adell, M. (2012). Analysis of safety for the sports facilities of jaen provincial sport games. *Journal of Sport and Health Research*, 4(1), 57–66. <http://www.journalshr.com/index.php/issues/2012/46-vol-4-n1-january-april-2012/126-latorre-p-a-mejia-j-a-gallego-m-munoz-a-santos-m-a-y-adell-m-2012-analysis-of-safety-for-the-sports-facilities-of-jaen-provincial-sport-games-journal-of-sport-and-health-research-4157-66>

<sup>4</sup> Organización Mundial de la Salud. (2020). Actividad física. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/physical-activity>

<sup>5</sup> Mandigo, J. et al. (2014) “The role of physical education in the prevention of youth violence: a life skills-based approach in el salvador,” in *Sport, Social Development and Peace*. Kevin Young and Chiaki Okada. Bingley: Emerald Group Publishing (Research in the Sociology of Sport), pp. 103–126.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=XLXHplU+na3tQu7p3pCMoQ==>

actividad física (deporte y recreación) es un hábito ideal para desarrollar, practicar y aplicar competencias para la vida (competencias sociales). Dentro de las competencias sociales se resaltan: responsabilidad personal, diversión, gestión del estrés, confianza, motivación, desarrollo saludable, perseverancia, liderazgo, autodisciplina, carácter, paciencia, comunicación y habilidades interpersonales, igualdad, llevarse bien y cooperar con los demás, respeto, trabajo en equipo, comunicación, compartir, tutoría, toma de decisiones/pensamiento crítico, resolución de conflictos y resolución de problemas.

Con base en la Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana – ECSC, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en términos de seguridad 5 de cada 100 personas han sufrido algún tipo de violencia ya sea por hurto o por algún tipo de conflicto interpersonal, mientras que la tasa de percepción de la inseguridad alcanza el 72,2%. Teniendo en cuenta estos datos, el desarrollo de proyectos como el mejoramiento de la cancha de Softbol 20 de enero, proveerán a la ciudadanía espacios que le permitan un mejor aprovechamiento del tiempo libre, favoreciendo las competencias sociales de los ciudadanos, lo que mejorará la forma como abordan las problemáticas de la vida y la convivencia con su entorno próximo. Por tanto, asumiendo que la relación existente entre el ambiente construido y la actividad física se sustenta en la existencia de un espacio deportivo en óptimas condiciones, el desarrollo del deporte y la recreación en el sentido práctico se dará de manera intuitiva, en entendiendo que “no es difícil suponer que si la gente no tiene donde hacer actividad física, no lo harán. O, si estos lugares son feos e inseguros, es menos probable que la gente los utilice” (Hino et al., 2010 p. 389)<sup>6</sup>.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta de suma importancia para el IDER y la Alcaldía de Cartagena, disponer de los recursos necesarios para el desarrollo de este proyecto, en tanto que resulta beneficioso en diferentes frentes del desarrollo social y permitirá a la ciudadanía, en específico a los habitantes del barrio El Pozón; sector conformado con 8.394 viviendas, 28.903 personas censadas, 14 colegios y alrededor de 11.362 niños, tener acceso a infraestructura adecuada para la práctica deportiva y recreativa, convirtiéndose en un punto de encuentro social que fortalecerá las relaciones sociales y la convivencia en general, como metas prioritarias en la actual coyuntura.

<sup>6</sup> Hino, A.A., Reis, R.S. and Florindo, A.A. (2010) “Ambiente Construído e Atividade Física: Uma breve revisão dos métodos de Avaliação,” *Revista Brasileira de Cineantropometria e Desempenho Humano*, pp. 387–394. Available at: <https://doi.org/10.5007/1980-0037.2010v12n5p387>



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=XLXHplU+na3tQu7p3pCMoQ==>

A la fecha, contamos con un avance técnico importante, el proyecto se encuentra en etapa final de diseños constructivos, elaboración de pliegos de licitación y estudios previos; esto con el fin de poder estar listos con los recursos económicos, documentalmente, y jurídicamente para el 1 de marzo del presente año y de esta forma proyectar la entrega de este gran sueño a la comunidad del barrio del pozón y a la comunidad deportiva Cartagenera en Noviembre de la presente vigencia (ocho (8) meses en total; tres meses de proceso de licitación, adjudicación y 4 meses de ejecución de las obras).

#### **Información del proyecto:**

- Campo de softbol y futbol 8 del Pozón sector la estrella (Cod:332)
- Costo del proyecto (incluye obra, interventoría y AIU: \$4.700 MM)
- Duración precontractual: 3 meses (marzo-junio)
- Duración construcción: 4 meses (julio-noviembre)
- Total, duración proyecto: 7 meses

Agradeciendo su atención.

  
**Viviana Londoño Moreno**  
Directora General – IDER

Proyectó: Johnker Santamaría Ramos – Coordinador Observatorio IDER   
VB. Ismael Sánchez Arrieta; Asesor Infraestructura – IDER   
VB. Elisa Bárcenas; Asesora Planeación- IDER 

#### **Anexos:**

- Anexo 1. Presentación en PDF del proyecto: Campo de Softbol el Pozón 20 de enero.  
Anexo 2. Presupuesto Campo de Softbol el Pozón  
Anexo 3. Cronograma Proyecto Campo de Softbol el Pozón



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=W3ykETj3oGlXnm1UC8UDTg==>

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 15 de marzo de 2023

**Oficio IDER-OFI-000214-2023**

Doctora  
**DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO**  
Secretaria de Hacienda Distrital  
**ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**  
Ciudad

Doctor  
**FRANKLIN AMADOR HAWKINS**  
Secretario de Planeación Distrital  
**ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**  
Ciudad

Doctora  
**LUCELY MORALES RAMOS**  
Directora Financiera de Presupuesto  
**ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**  
Ciudad

Doctora  
**BETZAIDA CANOLES LENES**  
Tesorera Distrital  
**ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**  
Ciudad

**Asunto:** Alcance Oficio IDER-OFI-000064-2023 de enero 27 de 2023 - Solicitud de Incorporación/reasignación de Recursos ICLD en la Caja de Distrito a 31 de diciembre de 2022

Estimados señores, un cordial saludo.

Por medio del presente nos dirigimos a ustedes, con el propósito de dar alcance al Oficio **IDER-OFI-000064-2023 de enero 27 de 2023**, mediante el cual solicitamos recursos de **INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN – ICLD** por la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.700.000.000)** para la reconstrucción del “**CAMPO DE SOFTBOL 20 DE ENERO**” ubicado en el barrio El Pozón, Unidad Comunera de Gobierno – UCG 6, de la Localidad 2 de la Virgen y Turística. Razón por la cual solicitamos que estos recursos debidamente



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=W3ykETj3oGlXnm1UC8UDTg==>

autorizados por el señor Alcalde sean **INCORPORACIÓN/REASIGNACIÓN** en el Presupuesto de la **VIGENCIA 2023** del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER** en el siguiente proyecto:

Nombre Proyecto - Rubro	Código Presupuestal	Fuente SHD	Valor	Valor Proyecto
CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.3.4301.1604.2020130010036	001- ICLD	\$ 4.700.000.000	\$ 4.700.000.000
<b>TOTAL A INCORPORAR ICLD</b>			<b>\$ 4.700.000.000</b>	<b>\$ 4.700.000.000</b>

*Nota: Dirección Administrativa y Financiera – Oficina Asesora de Planeación*

Atentamente,

**VIVIANA LONDONO MORENO**  
Directora General del IDER

Revisó: María Carolina Carballo Guerrero, Directora Administrativa y Financiera IDER

Elaboró: Edwin salcedo Ricardo, PU Presupuesto y Pagos

Anexos:

- Anexo No. 1 - Oficio IDER-OFI-000064-2023 Solicitud recursos inversión reconstrucción ESC. DEP. EL POZÓN
- Anexo No. 2 - Presentación en PDF del proyecto: Campo de Softbol el Pozón 20 de enero
- Anexo No. 3 – Cronograma Proyecto Campo de Softbol el Pozón Excel
- Anexo No. 4 - Presupuesto Campo de Softbol el Pozón

Cartagena de Indias, febrero del 2023

Dra.  
**DIANA VILLALBA**  
Secretaría de Hacienda  
ALCALDIA DE CARTAGENA D T Y C.  
E. S. D.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE IN  
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDAD

Código de registro: EXT-AMC-23-0024859  
Fecha y Hora de registro: 28-feb-2023 14:34  
Funcionario que registro: Pedraza Jimenez,  
Dependencia del Destinatario: Secretaría de  
Funcionario Responsable: Villalba Vallejo, Di  
Cantidad de anexos: 0  
Contraseña para consulta web: OFE17550  
www.cartagena.gov.co

**ASUNTO. Solicitud Asignación recursos adicionales al Presupuesto 2023 de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.**

Yo JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO, y de conformidad con el asunto de la referencia, actuando como rector y representante legal de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena – Umayor, ante usted concuro con el objeto de manifestarles que en días anteriores presentamos una solicitud de asignación de recursos adicionales en el presupuesto de este año para la Institución que represento. Como la necesidad asciende a una alta suma de dinero, en el evento de que no pueda ser asignada en su totalidad, solicitamos, muy respetuosamente, que, por lo menos, se acceda a hacérsenos la siguiente asignación de recursos adicionales:

**I. RECURSOS ADICIONALES INVERSIÓN: \$3.500.000.000**

PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS", CON CODIGO BPIN: - TERRITORIAL 2021130010152

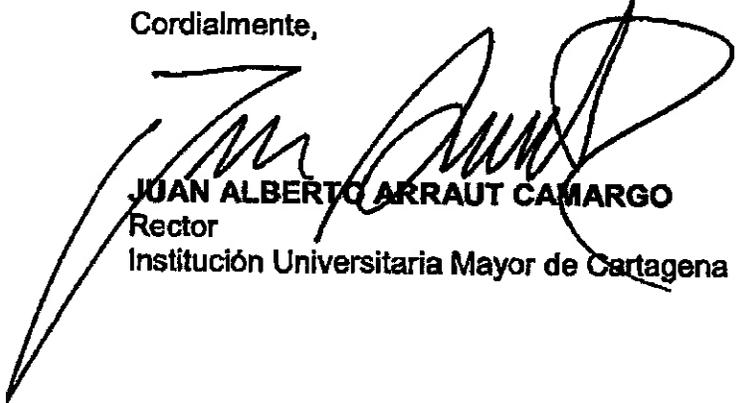
ADECUACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE	DE	\$3.500.000.000
--	----	-----------------

Es importante dar a conocer que, dentro de mi proyecto de gobierno rectoral, se encuentra inmerso la ampliación de cobertura, de la infraestructura física y tecnológica, y la atención de necesidades básicas de los estudiantes, teniendo en cuenta que en su mayoría son pertenecientes estratos 1,2 y 3.

Respetuosamente solicito tener en cuenta esta solicitud al momento de tomar la decisión para la incorporación y asignación recursos adicionales al Presupuesto 2023 de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.

De antemano agradezco la positiva atención que le den a esta respetuosa y necesaria solicitud.

Cordialmente,

  
**JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO**  
Rector  
Institución Universitaria Mayor de Cartagena



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=Oge7qectzeW9l6l13Pxlmg==>

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 14 de marzo de 2023

**Oficio IDER-OFI-000209-2023**

Doctora  
**DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO**  
Secretaria de Hacienda Distrital  
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS  
Ciudad

Doctor  
**FRANKLIN AMADOR HAWKINS**  
Secretario de Planeación Distrital  
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS  
Ciudad

Doctora  
**LUCELY MORALES RAMOS**  
Directora Financiera de Presupuesto  
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS  
Ciudad

Doctora  
**BETZAIDA CANOLES LENES**  
Tesorera Distrital  
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta Oficio AMC-OFI-0028574-2023 de marzo 7 de 2023 / Control y Seguimiento de Recursos del Sistema General de Participaciones – SGP componente Deportes.

Estimados señores, un cordial saludo.

Con el propósito de dar respuesta su Oficio **AMC-OFI-0028574-2023** de marzo 7 de 2023, mediante el cual se deben realizar modificaciones presupuestales en la asignación del Sistema General de Participaciones – SGP, en el caso específico del **INSTITUTO**



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=Oge7qectzeW916113Pxlmg==>

**DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER** en el componente **DEPORTE**, la suma de **VEINTE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$20.048.488)** sean **INCORPORACIÓN/REASIGNACIÓN** en el Presupuesto de la **VIGENCIA 2023** del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER** en el siguiente proyecto:

Nombre Proyecto - Rubro	Código Presupuestal	Fuente SHD	Valor	Valor Proyecto
CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE ESTÍMULOS Y/O APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALTOS LOGROS CARTAGENA DE INDIAS	2.3.4302.1604.2021130010038	RB-059 - SGP DEPORTE	\$ 20.048.488	\$ 20.048.488
<b>TOTAL A INCORPORAR</b>			<b>\$ 20.048.488</b>	<b>\$ 20.048.488</b>

*Nota: Dirección Administrativa y Financiera – Oficina Asesora de Planeación*

Atentamente,

  
**VIVIANA LONDOÑO MORENO**  
Directora General del IDER

Revisó: María Carolina Carballo Guerrero, Directora Administrativa y Financiera IDER

Elaboró: Edwin salcedo Ricardo, PU Presupuesto y Pagos

Anexo: Oficio IDER-OFI-000182-2023 de marzo 08 de 2023

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



INSTITUTO DE  
PATRIMONIO Y CULTURA  
DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 09 de marzo de 2023  
**Oficio IPCC-OFI-000527-2023**

Doctora.  
**LUCELY MARÍA MORALES RAMOS**  
Director Presupuesto Distrital  
Alcaldía Mayor de Cartagena  
Ciudad

Asunto: **Respuesta a su oficio AMC-OFI-0028574-2023**

Cordial saludo,

Estimada Dra. Morales.

En atención al oficio de control y seguimiento de recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, en el cual se señala que en las asignaciones del sector cultura se debe realizar una incorporación presupuestal por la suma de \$15.036.365,00. tal como se detalla a continuación:

Concepto	Asignación DNP	Presupuesto 2023	Modificación Presupuestal
Educación	474.569.996.239	550.937.935.404	-76.367.939.165
Prestación de Servicios	455.769.504.961	528.849.702.436	-73.080.197.475
Calidad	18.800.491.278	22.088.232.968	-3.287.741.690
<b>Matrícula Gratuidad</b>	<b>7.629.585.166</b>	<b>10.436.072.410</b>	<b>-2.806.487.244</b>
<b>Matrícula Oficial</b>	<b>11.170.906.112</b>	<b>11.652.160.558</b>	<b>-481.254.446</b>
Salud	298.198.293.078	282.791.694.508	15.406.598.570
Régimen Subsidiado	288.436.273.913	273.520.428.843	14.915.845.070
Salud Pública	9.762.019.165	9.271.265.665	490.753.500
Agua Potable	31.505.937.414	30.803.148.284	702.789.130
Deporte	3.449.963.605	3.429.915.117	20.048.488
Cultura	2.587.472.703	2.572.436.338	15.036.365
Libre Inversión 95%	31.135.921.535	30.954.983.934	180.937.601
Libre Inversión 5% Gestión de Riesgo	1.638.732.712	1.629.209.681	9.523.031
Alimentación Escolar	4.337.840.471	4.037.821.100	300.019.371

contacto@ipcc.gov.co  
Tel: (57) + 56649443 - 6649449

Cartagena,  
Colombia NPBA 47

www.ipcc.gov.co

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



INSTITUTO DE  
PATRIMONIO Y CULTURA  
DE CARTAGENA DE INDIAS

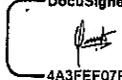
Nos permitimos solicitar que dichos recursos sean incorporados al siguiente rubro presupuestal:

Código	Fuente	Nombre del Rubro
2.3.3301.1603.2020130010043	1.2.4.3.02-057 SGP CULTURA	FORTALECIMIENTO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

Lo anterior con el fin que se realice la modificación presupuestal global correspondiente.

No siendo otro el objeto de la presente.

Atentamente,

DocuSigned by:  
  
4A3FEF07FE8045B...  
**OSCAR URIZA PÉREZ**  
Director General  
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena

Proyectó: Lizzeth Vega – Asesora Externa  
Revisó Luis Bolívar – Asesor Externo



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=BD3A8b7D9B4F9E8CH6A--



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 15 de marzo de 2023

**Oficio AMC-OFI-0033813-2023**

Doctora  
Lucely María Morales Ramos  
Director Presupuesto Distrital  
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS  
Centro, Edificio Administrativo de la Secretaría de Hacienda, Piso 2

Asunto: Solicitud de incorporación de recursos vigencia 2022

Cordial saludo,

El presupuesto asignado al Fondo Territorial de Pensiones para cubrir el gasto de funcionamiento está financiado con los siguientes recursos:

- Ingresos Corrientes de Libres Destinación ICLD.
- Devolución de Recursos de Fonpet
- Recaudo de Cuotas Partes y la recuperación por concepto de retro patronales
- 20% Estampilla Adulto Mayor
- 20% Estampilla Procultura

El ejercicio financiero y presupuestal de la vigencia 2022, dio como resultado el cierre de las fuentes de financiación específicas del Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena, arrojando los siguientes saldos, los cuales están certificados por la Tesorería Distrital, tal como se detalla a continuación:

No FUENTE	DENOMINACION DE LA FUENTE	SALDO CERTIFICADO TESORERIA
047	CUOTAS PARTES PENSIONALES	5.548.488.841,58
082	ESTAMPILLA PROCULTURA 20% FONDO DE PENSIONES	1.561.772.060,70
088	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 20% FONDO DE PENSIONES	1.626.840.835,00
128	DESHARRO FONPET	33.225.253.916,87
	<b>TOTAL</b>	<b>\$41.962.355.654,15</b>

Las citadas fuentes financiaran los siguientes gastos:

Los recursos de la fuente 047 - CUOTAS PARTES DE PENSIONES, financiaran el pago de cuotas partes a cargo de la entidad.

La fuente 082 - Estampilla Procultura 20% Fondo de Pensiones, financiaran el pago de mesadas y pasivo pensional de la entidad.

La fuente 088 - Estampilla Adulto Mayor 20% Fondo de Pensiones, son recursos destinados al cubrimiento del pasivo pensional a cargo de la entidad en la presente vigencia.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SICOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - [alcalde@cartagena.gov.co](mailto:alcalde@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=BD3A8b7D91H3FEDCH6A==>



Para el caso de los recursos de la fuente 128 - RETIRO FONPET, girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fueron recibidos en noviembre de la vigencia 2022, por la suma de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SENSENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$25.766.061.612,00)**, por concepto de devolución y/o reintegro del pago de mesadas pensionales.

Al cierre de la vigencia 2022, la fuente 128 dio como resultado, de saldos no ejecutados, más rendimientos financieros, la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$7.459.192.304,87)**, los cuales son susceptibles de ser incorporados para financiar de forma exclusiva el pago de mesadas a cargo de la entidad.

Así las cosas, se hace necesario realizar una incorporación total de los recursos 128 - DESAHORRO FONPET, en la suma total de **TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$33.225.253.916,87)**.

Ahora bien, como quiera que el rubro MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES), en el presupuesto de la vigencia actual, se encuentra financiado con Ingresos Corrientes de Libre Destinación y con la incorporación presupuestal arriba descrita quedarían financiados para cumplir con el pago de las mesadas pensionales a corte de 31 de diciembre de 2023, se pone a disposición del señor Alcalde Distrital como máximo ordenador del gasto, la suma **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$19.667.348.537,00)**.

Atentamente,

**LISSETTE PATRICIA RODELO CAMACHO**  
Director Fondo de Pensiones de Cartagena  
Proyectó: Heyleenwg Kay Paternina - Auxiliar jurídico externo  
Revisó: Lissette Rodelo Camacho

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SICOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 27 de febrero de 2023

**Oficio AMC-OFI-0023265-2023**

Dra.  
Lucely María Morales Ramos  
Director Presupuesto Distrital  
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS  
Centro, Edificio Administrativo de la Secretaría de Hacienda, Piso 2  
Ciudad

Asunto: **SALDOS DISPONIBLES A DICIEMBRE 31 DE 2022**

Cordial saludo,

Por medio la presente, certifico los saldos disponibles en caja a Diciembre 31 de diciembre para reasignar y/o incorporar:

FUENTE	DENOMINACION FUENTE	
OO1	INGRESOS CTES LIBRE DEST. - ICLD VIG ANT	161.398.901.437,94
OO2	SOBRETASA ALCANTARILLADO	904.345,61
OO3	CERTIFICADO PAZ Y SALVO VALORIZACION	789.500.000,00
OO4	MARGEN DE COMERCIALIZACION	11.507.204,40
OO5	CONVENIO PRO EST DIS Y CONST EST DIST D POL POZON	60.392.178,91
OO6	APORTES ESTRATIFICACION	391.837.334,87
OO8	AMOBAMIEN TO URBANO	690.112.148,95
OO9	RECURSOS PROVIONADOS	47.902.420,00
O16	MINISTERIO DE SALUD	383.948.937
O17	RENDIMIENTOS FONDO LOCAL DE SALUD	657.273.796,00
O22	IMPUESTO VEHICULO AUTOMOTOR	1.622.310.031,44
O23	RENDIMIENTOS FINANCIEROS VALORIZACION	15.890.000,23
O25	TASA PRODEPORTE	3.211.594.181,81

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 -  
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



O26	SGP-ATENCION INTEGRAL A PRIMERA INFANCIA (AIPI)	713.310.890,59
O28	ASIGNACION ESPECIAL MEN	2.033.321.970,82
O30	SOBRETASA DEL MEDIO AMBIENTE	8.094.240.738,00
O37	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	12.512.240.785,95
O39	CORVIVIENDA 15% IPU	388.778.602,72
O40	CONTRIBUCION OBRAS PUBLICAS	7.408.727.334,02
O41	MANTENIMIENTO MERCADO BAZURTO	32.860.293,89
O42	SOBRETASA BOMBERIL	4.964.841.882,65
O43	CONTRIBUCION VALORIZACION	814.377.269,00
O44	RENDIMIENTOS FINANCIEROS-SOBRETASA BOMBERIL	656.122.025,13
O47	RECUPERACION BONOS PENSIONADOS Y CUOTAS PARTES	5.548.488.841,58
O49	ADRES	134.400,00
O51	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (1%)- DISTRISSEGURIDAD	118.154.771,82
O53	CONTRAPRESTACION PORTUARIA	5.645.179.687,71
O55	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	5.734.890.411,22
O56	FONDO EDUCATIVO BICENTENARIO	4.404.706.925,38
O57	SGP-CULTURA	177.176.825,92
O59	SGP-DEPORTE	1.291.063.074,23
O62	DIVIDENDOS DE ACUACAR	4.156.774.014,39
O65	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP AIPI	68.543.167,08
O70	SGP - PROPÓSITO GENERAL	9.552.809.782,52
O71	SGP-EDUCACIÓN	2.321.803.974,16

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



O72	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	458.874.622,00
O75	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITO GENERAL	1.085.163.773,35
O78	RENDIMIENTOS FINANCIEROS. SGP ALIMENTACION ESCOLAR	669.878.759,82
O79	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DATT	12.005.835
O80	ESTACIONAMIENTO, OCUPACION DE VIAS Y ESPACIO PUBLICO	545.881.224,77
O81	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP Educación	359.010.536,23
O82	ESTAMPILLA PROCULTURA 20% FONPECAR	1.561.772.060,70
O83	DELINEACION URBANA FONDO IPCC 20%	1.371.867.029,00
O85	DELINEACION URBAN. 10% DISTRISSEGURIDAD	810.279.015,00
O87	REND FIN SGP SALUD PUBLICA	279.218.432
O88	ESTAMPILLAS AÑOS DORADOS	6.263.420.564,82
O88	ESTAMPILLA 20%FONPECAR	1.626.840.835
O90	VENTA DE SERVICIOS BOMBEROS	4.554.460.792,48
O95	MULTAS Y SANCIONES ALCALDIA LOCALIDAD 1	5.789.091,99
O95	MULTAS Y SANCIONES ALCALDIA LOCALIDAD 2	5.698.219,72
O97	ICA 3% (IDER)	3.124.588.178,11
O98	CUOTA FISCALIZACION ENTES DESCENTRALIZADOS	11.729.638,51
100	APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO	845.678.022,02
107	RENDIMIENTOS FINANCIEROS OTROS DIVIDENDOS	46.539.917,42
108	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONTRAPRESTACION PORTUARIA	590.074.379,69
109	RENDIMIENTOS FINAN. EST. AÑOS DORADOS	523.784.611,48
111	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP ASPB	175.069.216,00

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30- 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-  
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



117	FONPET -EDUCACION	320.418.667,13
118	ASIGNACIONES FONPET EDUCACION	337.026.952,47
119	ICLD 1% FONDO DE RIESGO	2.926.873.557,85
120	MULTAS CODIGO DE POLICIA	900.935.271,73
121	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO	6.435.129.781,43
122	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP-DEPORTES	127.152.001,43
123	RENDIMIENTOS FINANCIEROS. SGP CULTURA	61.471.234,49
124	IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO	6.350.923.443,64
126	RENDIMIENTOS FINANCIEROS IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO	141.947.211,62
128	DESAHORRO FONPET NOMINA PENSIONADOS	33.225.253.916,87
134	ESPECTACULOS PUBLICOS IPCC	298.920.275,50
138	DIVIDENDOS SOC PORTUARIA	15.503.035.303,74
139	DIVIDENDOS TERMINAL DE TRANSPORTE	50.250.772,00
140	DIVIDENDOS COMPAÑÍA HOTELERA	106.762.948,18
147	RENDIMIENTOS FINANCIEROS AMOBLAMIENTO URBANO	14.671.922,56
155	LAUDO ARBITRAL	123.917.234,52
158	REND. FINAN. CONV FONSECO PN (POZON)	162.876.734,86
162	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALUMBRADO PUBLICO	1.536.214.274,00
168	OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA (MULTAS TRÁNSITO Y TRANSPORTE)	3.422.338.997
169	INTERESES SOBRETASA AMBIENTAL	12.615.520.812,00
170	SGP-SALUD PUBLICA	3.355.041.399
171	SGP-EDUCACION CALIDAD	3.830.007.047,14
179	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	24.729.319
184	MULTAS Y SANCIONES DADIS	317.683,00

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

[CODIGO-QR]  
[UR.-DOCUMENTO]



185	INCENTIVOS AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS (IAT)	681.995.152,96
188	COLJUEGOS	3.526.527.531
192	TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL- OTRAS TRANSFERENCIAS	304.967.244
193	BALDÍOS Y VENTA DE ACTIVOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS	502.483,51

Atentamente,

  
**Betzaida Canoles Lenes**  
Tesorera Distrital

Proyectó:

Revisó:

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30- 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-  
[a.ca.de@cartagena.gov.co](mailto:a.ca.de@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4